BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XLII. — Núm. 11.926

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 8 de Marzo de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Marzo de 1934

Por avisos varios	2.027.—
" marcas	1.300.—
" adicional de marcas	32.—
" subscripciones	121.—
" venta de Boletines y folletos	10.90
Total	$ 3.490.90

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

37.447. — 861. —Ministerio de Hacienda Modificando el art. 3.° del Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos (página 242)

37.434. — 866. — José Marangon — Denegando facilidades de pago. (página 242)

37.435. — 867. — Administración de Contribución Territorial Patente y Sellos. — Autorizando a dicha repartición para disponer el cobro de las patentes nacionales en el interior del país en boletas talonarios. (página 242)

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

37.391. — 874. — Nombrando por un nuevo periodo a varios Directores del Banco de la Nación Argentina. (página 242)

37.204. — 875. — Mandando cancelar las ordenes de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de aporte patronal del 4 o|o en títulos de Crédito Argentino Interno 5 o|o Serie C por un total de m$n. 11.950.000. (página 242)

37.361. — 876. — Fijando el día 20 de Abril de 1934 para la amortización de títulos de Crédito Argentino Interno 4 o|o 1934 series A, B, D, y E y del Empréstito Patriótico, 1932, 1a. serie. (página 242)

37.453. — 877. — Prorrogando hasta el 31 de Mayo de 1934 la fecha por la cual los importadores deberán presentar la factura consular a la Oficina de Control de Cambios a que se refiere el Decreto N.° 33.731. (página 242)

37.081. — 878. — Nombrando por un nuevo período al señor D. Martín Pereyra Iraola, Miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. (página 242)

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

37.512. — 914. — Modificando el art. 15 del Título XV de la Reglamentación General de Impuestos Internos. (página 243)

37.511. — 915. — Modificando el art. 19 del Título XV de la Reglamentación General de Impuestos Internos. (página 243)

37.449. — 916. — Modificando el art. 20 y 25 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos. (página 243)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

37.533.—"Hijas de Helvecia". — Concediéndole pesonería jurídica. (página 243)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

416.—Acordando carnet de acceso al Desembarcadero de la Dársena Norte a un diplomático. (página 243)

417.—Détraz, P. — Neg. dev. dif. derechos "hilo de algodón". (página 243)

418.—F. C. C. Córdoba — Renov. letra, trapos para piso. (página 243)

419.—Peñaloza, M. — Neg. dev. derechos de exportación animales. (página 243)

420.—Razeto, M. — Autorizando desnaturalización de bencina. (página 243)

421.—Stinnes, Ltda., H. — Neg. personería para solicitar dev. derechos pagados por papel. (página 243)

422.—Sassone, A. — Neg. dev. servicio guinche a "naranjas frescas". (página 243)

423.—Blanco y Cía., A. — Neg. reconsideración reparo confirmado. (página 244)

424.—Exposición Transoceánica Arg. — Exención del impuesto a los pasajes vapor "Gelria". (página 244)

425.—Ferrando Steiger y Cía. — Manteniendo suspensión firma de un despachante de Aduana. (página 244)

426.—Walsh, G. H. — Dev. recargo en visita sanidad. (página 244)

427.—FF. CC. del Estado — Renov. letra por materiales. (página 244)

428.—Cía. Swift de La Plata — Neg. dev. derechos materiales para frigorífico. (página 244)

429.—Tersse, J. P. — Confirmando reparo multa 5 o|o. (página 244)

430.—Weil Hnos. y Cía. — Anulando cargos derechos portuarios. (página 244)

431.—Cía. Francesa de Extractos Tintoriales y Curtientes. — Despachos de maderas extraídas del agua. (página 245)

432.—Cía. de Gas de La Plata, S. A. — Dejando sin efecto resolución que negaba franquicia a las máquinas y caños para gas. (página 245)

Ministerio de Guerra

186.—Pase. (página 245)

187.—Pase. (página 245)

188.—Pase. (página 245)

189.—Pase. (página 245)

190.—Licencia. (página 245)

191.—Licencia. (página 245)

192.—Licencia. (página 245)

193.—Recordando la sanción prescripta en el N.° 3 de las Disposiciones Generales del Reglamento para el Servicio Interno (R. R M. 30). (página 245)

194.—Autorizando la reparación de los desperfectos causados por un ciclón en las dependencias ocupadas por el Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás. (página 246)

195.—Pase. (página 246)

196.—Pases. (página 246)

197.—Pase. (página 246)

198.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 246)

199.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 246)

200.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 246)

201.—Informes de Calificación. (página 246)

202.—Pase. (página 246)

203.—Reincorporando al Curso I de la Escuela Superior de Guerra a un Oficial. (página 246)

204.—Separando del Curso I de Aviadores Militares a un Oficial. (página 246)

205.—Justicia Militar — Elevación de una causa a plenario. (página 246)

206.—Justicia Militar — Sobreseimiento definitivo. (página 246)

207.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 247)

208.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 247)

209.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 247)

210.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 247)

211.—Pase. (página 247)

212.—Licencia. (página 247)

213.—Pase. (página 247)

214.—Pase. (página 247)

215.—Fijando fecha entre los Tenientes 1ros. podrán presentar solicitud a fin de ser sometidos a las pruebas establecidas en el Decreto N.° 36.770. (página 247)

216.—Aprobando facturas por obras efectuadas en el Cuartel de Caballería en Concordia. (página 247)

217.—Autorizando la provisión y colocación de puertas y ventanas en varias dependencias del Cuartel del Regimiento de Gendarmería en "Las Lomitas" (Formosa). (página 248)

218.—Autorizando la reparación de la instalación de calefacción del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo. (página 248)

219.—Aprobando presupuesto y autorizando la ejecución de diversas obras en la Auditoría General de Guerra y Marina. (página 248)

220.—Autorizando la construcción y reparación de diversas obras en el Colegio Militar en San Martín y Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata. (página 248)

221.—Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para efectuar reparaciones en el edificio que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata. (página 248)

222.—Pase. (página 248)

223.—Disponiendo se tomen las medidas necesarias para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el N.° 145 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1). (página 248)

224.—Pase. (página 248)

225.—Licencia. (página 248)

226.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 248)

227.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 249)

228.—Justicia Militar — Prescripción de acción penal. (página 249)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723. (página 249)

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Comercio e Industria. (página 250)

Dirección de Minas y Geología (página 251)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 251)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 251)

Licitaciones del día —

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 251)

Ministerio de Agricultura— (página 251)

Ministerio de Obras Públicas— (página 251)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 251)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 251)

Nuevas Convocatorias. (página 251)

Balances— (página 253)

Convocatorias Anteriores. (página 258)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 265)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — (página 265)

Ministerio de Hacienda — (página 266)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 266)

Ministerio de Guerra— (página 266)

Ministerio de Marina— (página 266)

Ministerio de Agricultura— (página 269)

Ministerio de Obras Públicas— (página 269)

Edictos—

Ministerio de Hacienda — (página 270)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — (página 272)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 281)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Hacienda. — Modificando el artículo 3.° del Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.447. — 861. — Expediente 288 -D- 1934. — 177 V. — Resultando de lo informado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos, la conveniencia de modificar la Reglamentación General, en lo que respecta a las condiciones que deben tener los envases de elaboración y depósito de bebidas alcohólicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Art. 3.° — Los envases de elaboración y depósito deberán llenar las siguientes condiciones:

a) Ser de capacidad no menor de 200 litros, pudiendo, para elaboraciones especiales o en casos de excepción, autorizar la Administración, el empleo de otros más pequeños.
b) Llevar columna de nivel graduada en litros, salvo los destinados a maceraciones.
c) Ser oficialmente cubicados por la Administración.
d) Ser fijos y estar indicados en los planos, salvo que se trate de los envases menores autorizados especialmente o de envases mayores de 200 litros cuyo uso permita la Administración en casos especiales para el movimiento interno de la fábrica o para el estacionamiento de bebidas en envases cerrados, pudiendo en uno u otro caso, extender la excepción a la colocación de columnas a nivel.

Dentro de las mismas condiciones podrá autorizarse por resolución Administrativa, el empleo de tanques especiales para depósito de materias primas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

José Marangon. — Denegando facilidades

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.434. — 866. — Expediente 3.195 -M- 1933. — 182 V. — Visto que don José Marangon, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la multa de pesos 5.186.— moneda nacional que le ha impuesto la Administración General de Impuestos Internos por infracción a las Leyes 3764, 11.252 y 4363, y

CONSIDERANDO:

Que la penalidad ha sido aplicada por haberse comprobado que el causante elaboraba clandestinamente alcoholes y vino. En esa situación y teniendo en cuenta el carácter penal de estas sanciones que deben imponerse con la severidad necesaria para reprimir en lo posible las defraudaciones al Estado, no corresponde considerar el sacrificio o inconvenientes que su cumplimiento le represente;

Que por otra parte, el peticionante cuenta con bienes suficientes como para saldar su deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Autorizando a dicha repartición para disponer el cobro de las patentes nacionales en el interior del país en boletas talonarios.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.435. — 867. — Expediente 243 -C- 1934. — 183 V. — Visto lo solicitado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que antecede y en atención á las razones expuestas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a dicha repartición para disponer el cobro de las patentes nacionales del corriente año, en el interior de la República, extendiendo las boletas talonarios con el sello común de la oficina recaudadora, la firma del encargado y la constancia de la fecha del cobro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Nombrando por un nuevo período a varios Directores del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

37.391. — 874. — Siendo necesario proceder al nombramiento de los Miembros del Directorio del Banco de la Nación Argentina, señores doctor Carlos Alberto Acevedo, doctor Pedro M. Ledesma y D. Antonio Delfino, cuyos mandatos terminan el 2 de Marzo próximo, por un nuevo período en comisión hasta tanto el H. Senado de la Nación preste el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión por un nuevo período Miembros del Directorio del Banco de la Nación Argentino a los señores doctor Carlos Alberto Acevedo, dctor Pedro M. Ledesma y D. Antonio Delfino.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente al H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Mandando cancelar las órdenes de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de aporte patronal del 4 o|o en títulos de Crédito Argentino Interno 5 o|o Serie C, por un total de m$n 11.950.000.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

37.204. — 875. — Encontrándose liquidadas en la Tesorería General varias órdenes de pago de los distintos Ministerios a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por un importe total de $ 11.950.00 m|n. en concepto del aporte patronal del 4 o|o de los sueldos correspondientes al ejercicio de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso que fija el Artículo 10 del texto definitivo de la Ley N.° 11.671 es el de títulos de la deuda pública;

Que mientras se termina la liquidación de lo que corresponde pagar por dicho concepto hasta el 31 de Diciembre de 1933, nada obsta para que se entregue a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el importe citado en el preámbulo de la presence, en títulos de Crédito Argentino Interno, aforados a la par,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General se proceda a cancelar con títulos de Crédito Argentino, 1934 — Serie C., las órdenes de pago que existen liquidadas a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por valor de $ 11.950.00 m|n., en concepto del aporte patronal del 4 o|o, correspondiente al ejercicio 1933.

Art. 2.° — El citado Departamento adoptará las medidas correspondientes a fin de que hasta tanto no se encuentren impresos los títulos, cuya entrega se dispone por el artículo anterior, le sean entregados en su reemplazo, certificados provisorios representativos de los mismos, los que le serán canjeados en su oportunidad por los títulos definitivos.

Art. 3.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Tesorería General, publíquese y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Fijando el día 20 de Abril de 1934, para la amortización de Títulos del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Series A, B, D y E, y del Empréstito Patriótico 1932, 1.ª Serie.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1934.

37.361. — 876. — Visto que el Crédito Público Nacional solicita se postergue la fecha de la primera amortización de los títulos de los empréstitos recientemente convertidos, Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Series A, B, D. E, y Empréstito Patriótico 1932, 1.ª Serie, que debían realizarse con fechas Marzo 1.°, Abril 1.° y Marzo 1.°, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que existe todavía una importante cantidad de títulos que no han sido presentados al canje por diversos Bancos y particulares; lo que no permite al Crédito Público Nacional establecer a cuánto ascienden los respectivos fondos amortizantes, ni realizar el sorteo de la serie del Empréstito Patriótico, por no poderse determinar, por idénticas circunstancias, la numeración de la totalidad de los títulos;

Que es indispensable a los efectos de realizar a la brevedad posible, las amortizaciones que corresponden, fijar un término para la presentación al canje de los títulos con beneficio de prima de 1 o|o;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el día 20 de Abril de 1934, para realizar la primera amortización de los títulos de los empréstitos Crédito Argentino Interno 5 o|o - 1934, Series A, B, D y E, y Empréstito Patriótico 1932, 1a. Serie.

Art. 2.° — Hasta el 15 de Marzo de 1934, el Crédito Público Nacional abonará la prima de 1 o|o a los tenedores de títulos que los presenten al canje y a quienes corresponda ese beneficio. Vencido dicho término, quedará sin efecto el derecho al cobro de la prima.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, fecho pase al Crédito Público Nacional a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Prorrogando hasta el 31 de mayo de 1934 la fecha por la cual los importadores deberán presentar la factura consular a la Oficina de Control de Cambios a que se refiere el decreto N.° 33.731.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.453. — 877

CONSIDERANDO:

Que el régimen actual de cambios hace necesario conocer con la mayor exactitud posible los valores y origen de las mercaderías que se importan al país;

Que las disposiciones contenidas en los artículos 2.° y 4.° del decreto número 31.130, han tenido precisamente por finalidad lograr los propósitos enunciados, estableciendo la visación por los Agentes consulares de la factura comercial;

Que los importadores han formulado objeciones, al procedimiento implantado por el decreto precitado del 10 de noviembre, considerando que los derechos consulares resultan excesivamente gravosos en los casos de facturas de escaso valor y que la tramitación aduanera sufre demoras de importancia cuando son muchas las facturas que se presentan para documentar un mismo despacho;

Que esas dificultades de orden práctico que la experiencia ha señalado, pueden subsanarse mediante la implantación de una factura-resumen visada por los Agentes consulares en la que se agrupen en un solo rubro todos los artículos de una misma clase que figuren en las distintas facturas originales que correspondan a un mismo despacho;

Que en ese documento la Dirección General de Aduanas hallará un elemento más completo para efectuar la verificación de valor en aquellos casos de mercaderías importadas no tarifadas;

Que esa misma factura proporcionará a la Dirección General de Estadística de la Nación, medios de obtener datos suficientes para establecer comparaciones con las compilaciones que efectúa actualmente sobre la base a valores reales declarados;

Que por decreto N.° 33.731 se facultó provisionalmente a los importadores a presentar una declaración jurada para certificar el valor de la mercadería importada, pero que esa medida no es sino una solución de emergencia y que es necesario establecer un sistema que ofrezca las mayores garantías y tenga en cuenta las observaciones de los importadores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1934, las disposiciones contenidas en el decreto N.° 33.731.

Art. 2.° — A partir del 1.° de junio de 1934, al solicitarse un despacho a plaza de mercaderías, deberá presentarse una factura consular otorgada por los Agentes consulares en el extranjero, sujeta al reglamento que prepare el Ministerio de Hacienda por intermedio de los organismos respectivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Nombrando por un nuevo período al señor D. Martín Pereyra Iraola, Miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

37.081. — 878. — Habiendo terminado el Miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, señor don Martín Pereyra Iraola, su mandato el 10 del corriente y siendo necesario proceder a su nombramiento por un nuevo período,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período, Miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, al señor don Martín Pereyra Iraola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modificando el artículo 15 del Título XV de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.512. — 914. — Expediente 353 -I- 1934. — 185 V. — Visto lo informado por la Administración General de Impuestos Internos; en atención a lo establecido por la Ley número 11.275 y su Decreto Reglamentario, y siendo necesario fijar la tolerancia ya autorizada por aquellas disposiciones, entre la capacidad y el contenido de los envases de tonelería para vinagres, la que, por razones de orden fiscal, ha de limitarse al dos y medio por ciento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 15 del Título XV de la Reglamentación General de Impuestos Internos en la siguiente forma:

Art. 15.° — Los vinagres de producción nacional o importados, sólo podrán circular y existir en el comercio en envases de capacidad no superior a cien litros.

Sólo podrán estar contenidos en envases mayores los que circulen de fábrica o aduana a un local de fraccionamiento inscripto, y los que se destinen a uso industrial o exportación.

En los envases de tonelería que se empleen en el expendio de vinagres al consumo directo, se admitirá una tolerancia de 2,50 o|o entre su capacidad y su contenido, no pudiendo este último, en ningún caso, exceder de 100 litros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Modificando el artículo 19 del Título XV de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.511. — 915. — Expediente 298 -I- 1934. — 186 V. — Vistas estas actuaciones de las que resulta la conveniencia de modificar el Título sobre vinagres de la Reglamentación General de Impuestos Internos, a fin de permitir el registro por los fabricantes o importadores de los análisis tipo de los productos que elaboren o importen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 19 del Título XV de la Reglamentación General de Impuestos Internos en la siguiente forma.

Art. 19.° — Los vinagres envasados para la venta, deberán llevar el número de análisis de libre circulación y la acidez en la etiqueta principal o en una etiqueta o faja adicional cuyo modelo será registrado en Impuestos Internos.

Los fabricantes e importadores podrán registrar en la Administración General de Impuestos Internos análisis tipos de las diferentes clases de vinagres que fabriquen o importen y por cada graduación de acidez de las mismas y quedan autorizados para sustituir el número del análisis de libre circulación de cada partida que expendan por el del respectivo análisis tipo, sin perjuicio de solicitar en su debida oportunidad y con las formalidades del artículo 26, el análisis de cada una de dichas partidas, a los efectos del cargo por derecho de análisis de libre circulación.

Las Oficinas Químicas Nacionales harán constar siempre si estos últimos análisis corresponden o no con sus respectivos análisis tipos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Modificando los artículos 20 y 25 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.449. — 916. — Expediente 277 -I- 1934. — 187 V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, y resultando de estas actuaciones la conveniencia de suprimir la obligación reglamentaria de que los desnaturalizadores presenten declaración jurada sobre las existencias de alcoholes en Depósito Fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los artículos 20 y 25 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos en la siguiente forma:

"Art. 20. — El fabricante de alcoholes tiene la obligación de llevar en libros oficiales rubricados, las cuentas que a continuación se determinan y en las cuales los asientos de las operaciones de cada período de 24 horas, contando a partir de la hora 18 deberán anotarse antes de la hora 12 del día siguiente:

a) Cuenta de materias primas y fermentaciones.

b) Cuenta de productos destilados.

c) Cuenta de rectificación.

d) Cuenta de alcohol rectificado en existencia".

"Art. 25. — Sólo en el caso de que los fabricantes se acojan a la franquicia del artículo 16 de la Ley 3764 para el pago del impuesto a los alcoholes en depósitos fiscales generales, deberán prestar declaración jurada por los mismos, que versará exclusivamente sobre las salidas comprendidas en las franquicia, la que, previamente conformada, servirá para el pago mensual del impuesto".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Hijas de Helvecia". — Concediéndole personería jurídica

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.533. — 116. — H. 22. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Hijas de la Helvecia", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos légales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Hijas de la Helvecia", constituída en esta Capital el 21 de septiembre de 1890; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a veintidós vuelta (22 vta.), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Hacienda, Ministerio. — Acordando carnet de acceso al Desembarcadero de la Dársena Norte, a un diplomático.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

416. — Expte. 15.416-A-1934. — R. V. N.° 160. — Expídase el siguiente carnet de acceso al Desembarcadero de la Dársena Norte:

Número 81. Al señor José Henle, encargado suplente de la Valija Diplomática de la Legación de Alemania.

Comuníquese y archívese.

E. Ocantos Acosta

Détraz, Pablo. — Negando devolución diferencia de derecho, "hilo de algodon".

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

417. — Expte. 4660-D-1933. — R. V. N.° 161. — Vista la presentación del señor Pablo Détraz, en la que solicita devolución de la diferencia de derechos existentes entre lo abonado por los 8.631 kilos hilo de algodón, manifestados en el despacho directo N.° 72.963 del año 1933, y lo que correspondía pagar de acuerdo al pesos real de esa mercadería, o sea 7.447 kilos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia luego de haber salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, circunstancias que la hace improcedente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148° de las Ordenanzas de Aduana;

Que, por otra parte, ella implicaría un pedido de rectificación del manifiesto de más para menos, asimismo deschable por no concurrir los extremos de los artículos 99° y 100° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, y haberse ajustado la liquidación practicada por la Aduana, a los términos del artículo 129° de las citadas Ordenanzas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E Ocantos Acosta

F. C. C. Córdoba. — Renovación letra, trapos para piso

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

418. — Expte. 6003-F-1933. — R. V. N.° 162. — Vista la presentación del Ferrocarril Central de Córdoba, en la que solicita renovación de la letra N.° 62, que firmó ante la Aduana de Rosario, en garantía de los derechos de importación correspondiente a (3) tres fardos con trapos de piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E Ocantos Acosta

Peñaloza, Marcolino. — Negando devolución derechos de exportación animales.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

419. — Expte. 1481-P-1931. — R. V. N.° 163. — Vista la presentación del señor Marcolino Peñaloza, en la que solicita devolución de lo abonado por permiso de exportación N.° 8 del año 1930, expedido por la Receptoría de Jachal;

Que dado su pedido en que, una vez acordado el permiso y abonados los derechos desistió de efectuar la exportación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de no constar en el cuerpo del documento el cumplido de la guía de exportación, no justifica el reclamo interpuesto, atento lo prescripto por el art. 760 de las Ordenanzas de Aduana.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E Ocantos Acosta

Razeto, Mario. — Autorizando desnaturalización de bencina

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

420. — Expte. 5646-R-1933. — R. V. N.° 164. — Vista la presentación del señor Mario Razeto, en la que, con el fin de obtener un tratamiento arancelario más favorable a sus intereses, solicita se le permita desnaturalizar la bencina que documentó por copia de depósito N.° 7.924 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Química Nacional, informa en autos que la fórmula de desnaturalización propuesta por el recurrente, que consiste en el agregado del 5 o|o de toluol, es suficiente para asegurar la afectación de la bencina a fines industriales únicamente;

Por tanto, de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Accédese a lo solicitado y, en consecuencia, autorízase a la Oficina Química Nacional, para que de acuerdo con la Dirección General de Aduanas, proceda a efectuar la desnaturalización de que se trata, con arreglo a las prácticas comunes, siendo a cargo del interesado los gastos que ocasionare la operación, previa su expresa conformidad;

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E Ocantos Acosta

Stinnes, Hugo Ltda. — Negando personería para solicitar devolución derechos pagados por papel.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

421. — Expte. 4993-S-1933. — R. V. N.° 165. — Vista la presentación de la firma Hugo Stinnes Ltda., en la que solicita devolución de la suma abonada de más por despacho directo N.° 85.548 del año 1933, dado que al liquidarse no se dedujo la tara de 10 o|o que entiende corresponde aulicar al "papel blanco común para diarios, en bobinas" manifestado en ese documento; atento lo actuado, de lo que resulta que la presentante carace de personería para accionar en el caso de autos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Sassone, Antonio. — Negando devolución servicio de guinche a "naranjas frescas".

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

422. — Expte. 5670-S-1933. — R. V. N.° 166. — Vista la presentación del señor Antonio Sassone, en la que solicita devolución de lo abonado por despacho N.° 132.618 del año 1933, en concepto de servicio de guinche; fundando su pedido en que la mercadería documentada por dicho manifiesto (naranjas frescas), no hizo uso de elementos fiscales al proceder a su descarga; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8.° de la Ley N.° 11.249, exceptúa del pago de guinche a la fruta fresca, cuando en la operación de descarga no se haga uso de pescantes;

Que el Decreto de enero 3 de 1931, únicamente considera fruta fresca a la transportada sin ningún medio artificial de conservación, circunstancia ésta que hace improcedente la exención prealudida para las naranjas de que trata el presente, por cuanto consta en autos que han sido transportadas en cámaras frigoríficas;

Por tanto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Blanco, Antonio y Cía. — Negando reconsideración, reparo confirmado

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

423. — Expte. 5873-B-1933. — R. V. N.° 167. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en la que solicita reconsidere la resolución de fecha 9 de noviembre de 1933, (R. V. N.° 1464), por la que no se hizo lugar al pedido de anulación del reparo formulado por la Contaduría General, en concepto de multa de 2 o|o, aplicada en los términos del artículo 929° de las Ordenanzas de Aduana sobre el despacho de directo N.° 230.812, del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos aducidos en esta oportunidad, no introducen ningún elemento de juicio que no haya sido tenido en cuenta al dictar la resolución de que se recurre;

Que ésta, por otra parte, no contiene errores de hecho ni adolece de vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Exposición Transoceánica Argentina. — Exención del impuesto a los pasajes, vapor "Gelría".

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

424. — Expte. 15343-E-1934. — R. V. N.° 168. — Vista la nota del Comité Organizador de la Exposición Transoceánica Argentina, en la que solicita exoneración del impuesto a los pasajes de los viajeros que se embarcarán en el vapor "Gelría", que zarpará el 11 de marzo próximo del puerto de la Capital, realizando una exposición flotante de muestras de la producción y de la industria nacional por los países de ultramar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia se limitará a salir con pasajeros de Buenos Aires, para regresar con ellos al mismo puerto;

Que, en tal virtud, a los pasajes que se expidan para ese viaje no les comprende el impuesto establecido por la Ley N.° 11.283;

Que no ocurre lo propio con los pasajeros que por cualquier motivo, quedaran en alguno de los puertos del itinerario, en cuyo caso se adeudaría el impuesto sobre el importe del pasaje hasta el lugar del desembarco;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que los pasajes que se expidan para el viaje de referencia, no estarán sujetos al pago del impuesto establecido por la Ley N.° 11.283, salvo el caso previsto en el último considerando.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ferrando, Steiger y Cía. — Manteniendo suspensión, firma de un despachante de aduana.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

425. — Expte. 974-F-1933. — R. V. N.° 169. — Vista la presentación de la firma Ferrando, Steiger y Cía., en la que solicita se deje en suspenso la detención del despacho decretada en su contra por la Aduana de la Capital, hasta tanto la Justicia Federal, se pronuncie en la demanda que la Compañía del Dok Sud, le ha entablado por cobro de derechos de eslingaje y guinche; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47° de la Ley 11.281, faculta a los administradores de rentas a suspender el despacho de todos aquéllos que por cualquier circunstancias resultaren deudores morosos, o sus fiadores;

Que este Departamento, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su fallo de 12 de julio de 1929, ha estimado legítima la exigencia del pago que impugna la recurrente (véase R. V. N.° 1119, de 21 de octubre de 1932);

Que, en consecuencia es lógico que la Compañía del Dock Sud, en su carácter de subrogante del fisco, pueda ejercitar por intermedio de las aduanas, todos los recursos que las disposiciones vigentes ponen al alcance de aquél en garantía de sus derechos;

Que de conformidad con lo que antecede se ha procedido a la detención de la firma de la ocurrente, medida administrativa que, como lo expresa en su dictamen el señor Procurador del Tesoro, no está sujeta a revisión por parte de la Justicia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Walsh, George H. — Devolución recargo, en la visita de sanidad.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

426. — Expte. 3292-W-1933. — R. V. N.° 170. — Vista la presentación del señor George H. Walsh, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de Bahía Blanca, en concepto del recargo que establece el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado a las patentes de sanidad complementarias correspondientes a los puertos de Seattle y Portland, expedidas para el vapor "Leikanger" por los respectivos agentes consulares de la República; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los recargos se han aplicado por haber sido expedidas las patentes sanitarias en un lapso de tiempo mayor de 48 horas, contadas a partir de la salida del buque del puerto de Seattle o Portland, según los casos, circunstancia que los hacía procedentes, atento lo dispuesto en el Decreto de julio 20 de 1925, que aclaró el alcance del artículo 14.° del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Que, sin embargo, las constancias de autos demuestran que no se ha operado el vencimiento del citado plazo de 48 horas, y sí, que los agentes consulares argentinos en los puertos de Seattle y Portland, cometieron un error al establecer la fecha de expedición de las patentes sanitarias de que se trata, que en modo alguno puede imputarse al Capitán;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta

FF. CC. del Estado. — Renovación letra por materiales

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

427. — Expte. 3712-F-1933. — R. V. N.° 171. — Vista la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, transmitida por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en la que gestiona se reconsidere la resolución de fecha 31 de marzo de 1933 (R. V. N.° 394), que al denegarle el libre despacho de 3216 kilos de latón en barras, introducidos a plaza por manifiesto N.° 21.874, le exigió cancelera la letra otorgada en caución de los derechos pertinentes; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, lo que hace que la resolución del caso de autos deba diferirse, hasta tanto se decida con carácter general en la cuestión planteada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de marzo 31 de 1933 (R. V. N.° 394), concediéndose renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Compañía Swift de La Plata S. A. — Negando devolución derechos materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

428. — Expte. 4655-C-1933. — R. V. N.° 172. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado por derechos de importación correspondientes a materiales introducidos a plaza por despacho N.° 23.729 del año 1933, con destino a su frigorífico ubicado en la ciudad de Rosario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, en que la interesada funda su pedido, libera de derechos a las "maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y a los materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos";

Que los materiales por los cuales se han percibido derechos (lingotes de estaño, cadenas articuladas de hierro para máquinas, y piezas de repuestos de hierro para máquinas de picar grasa), no se hallan beneficiados por dicha franquicia, ya que este Ministerio invariablemente ha sostenido que la misma se limita a las maquinarias, accesorios importados conjuntamente con la máquina, e ingredientes o elementos, generalmente químicos, cuya acción directa da por resultado la transformación de la materia prima en producto elaborado;

Que, atento la forma como se han introducido las cadenas y repuestos para máquinas, corresponde denegar el pedido, dado que los lingotes no pueden reputarse ingredientes químicos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Tersse, José Pedro. — Confirmando reparo, multa de 5 o|o

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

429. — Expte. 15.189-T-1934. — R. V. N.° 173. — Vista la presentación del señor José Pedro Tersse, en la que solicita la anulación del reparo N.° 1053, formulado por la Contaduría General, en concepto de multa de 5 o|o en que incurrió la mercadería documentada por permiso de importación N.° 617 del año 1930, presentado ante la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que consta en auto que la casi totalidad de las mercaderías declaradas en el permiso citado, fueron retiradas por el interesado vencido el plazo que a tal efecto acuerda el artículo 17 de la Ley 11.248;

Que las restantes (seis relojes despertadores y nueve kilos sin envolturas bombas o infladores de pie para auto), dieron motivo a la formación de un sumario, en el que la Aduana sobresyó, procediendo el recurrente a retirar la mercadería cuando ya se había operado el vencimiento del plazo excepcional de 5 días que acuerda el artículo 19 de la precitada ley, en los casos en que media litigio aduanero;

Que, en consecuencia, el reparo es inobjetable, ajustándose a lo que disponen los artículos 17 y 19 de la Ley 11.248,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Weil Hnos. y Cía. — Anulando cargos, por derechos portuarios.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

430. — Expte. 4081-W-1933. — R. V. N.° 174. — Vista la presentación de la firma Weil Hnos. y Cía., en la que solicita se anulen los cargos Nos. 335, 350, 354 y 356, del año 1933, formulados por la Aduana de Rosario, en concepto de integración de los derechos de permanencia correspondientes a los vapores "Chistian Bors", "Yungshoved", Rentien y "Bellatrice"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos en autos, se desprende que los derechos reclamados corresponden al tiempo en que los buques de referencia operaban en el paraje denominado "Rincón de Grandona" situado en jurisdicción del puerto San Martín;

Que este Departamento ha dejado establecido por resolución de 29 de abril de 1930 (R. V. N.° 358), que en las operaciones que se realicen por el citado embarcadero deben aplicarse las tarifas que rigen en los puertos naturales, en virtud de que el Estado no ha realizado allí trabajos que justifiquen la aplicación de las tasas reservadas a los puertos artificiales;

Que en consecuencia, los derechos que se reclaman no corresponden, debiendo procederse a la anulación de los cargos de referencia, los cuales, por otra parte, han sido formulados por deficiencias en las constancias de los libros del Resguar do de San Lorenzo;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE.

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase previamente a Contaduría General, para el desglose del Expediente número 6276-W-1930 y fecho, a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cía. Francesa de Extractos Tintoriales y Curtientes. — Despacho de maderas extraídas del agua.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

431. — Expte. 2294-C-1933. — R. V. N.° 175. — Vistas las presentes actuaciones de las que,

Resulta:

Que con fecha 11 de mayo ppdo., se presentó a este Departamento la Compañía Francesa de Extractos Tintoriales y Curtientes, solicitando con carácter de urgencia, se le concediera autorización para extraer del lecho del río Paraguay, en Formosa, una cantidad no determinada de rollizos de quebracho colorado, de propiedad de la misma, que habían ido cayendo al río por rotura de las ligadas y por desmoronamiento de las barrancas al efectuar las operaciones de descarga de los vagones que los transportan a la playa;

Que dicha autorización fué conferida provisionalmente, bajo la responsabilidad de la peticionante, y sin perjuicio de dar posteriormente al asunto el trámite que correspondiera;

Que más adelante se agregan a este expediente las actuaciones producidas por la Prefectura General Marítima, a la que se recurrió primeramente demandando la autorización referida, y de las que la citada Repartición, juntamente con el parte formulado por el Ayudante de 3a. de la Suprefectura de Formosa, dió traslado a la Dirección General de Aduanas; y

Considerando:

Que aun cuando no se ha dejado oportunamente constancia de los accidentes que se invocan, queda plenamente comprobado en autos, en virtud de las averiguaciones practicadas y de las presunciones que emergen de los antecedentes agregados, que las maderas en cuestión son de propiedad de la Compañía solicitante;

Que las mismas características apuntadas a ese efecto, certifican el origen nacional de la mercadería, martillada con marcas correspondientes a los obrajeros que explotan maderas en los obrajes del territorio de Formosa, los que la entregan a la Compañía, transportándola ésta en vagones hasta descargarla en la playa que ocupa;

Que en consecuencia, habiéndose cumplido los recaudos exigidos, no existe inconveninete en ratificar la autorización provisionalmente otorgada, y ordenar el despacho y entrega de los efectos en la forma debida, los cuales al final de la operación resultaron ser 1.059 piezas con 513.775 kilos;

Que en cuanto a la comunicación del Ayudante de 3a. de la Subprefectura de Formosa, no puede considerarse como un parte-denuncia, porque, a más de que no está formalizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 1040 de las Ordenanzas de Aduana, surge de lo actuado que el trabajo de buceo y extracción de la mercadería fué iniciado con autorización de la Subprefectura local, y sólo fué suspendido cuando apercibida de ello la Receptoría de Rentas, requirió se le informase en virtud de qué disposición se efectuaba aquella tarea sin antes estar documentada en ella;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Procédase al despacho y entrega de la mercadería objeto de la presente, previa documentación en forma y pago de lo que se adeude al fisco.

En cuanto al parte del Ayudante de 3a. de la Subprefectura de Formosa, estése a lo expresado en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cía de Gas de La Plata S. A. — Dejando sin efecto resolución que negaba franquicia a las máquinas y caños para gas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

432. — Expte. 2863-C-1933. — R. V. N.° 176. — Vista la presentación de la Compañía de Gas de La Plata, S. A., por la que gestiona sea revocada la resolución de la Dirección General de Aduanas, en cuya virtud se dispone que en lo sucesivo el despacho de las máquinas y caños maestros que introduzca la recurrente, se efectúe sin los beneficios que acuerda la Ley N.° 11.588, ordenando, al mismo tiempo, la formulación de cargos por los materiales que hasta el presente haya introducido libre o con franquicia de menor derecho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto N.° 38 de 14 de febrero de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), manteniendo la misma franquicia que fija el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, acuerda entre otras, la libre importación de las máquinas y caños maestros destinados a la instalación pública de alumbrado a gas o electricidad;

Que el alcance de esta liberalidad ha sido aclarada por el artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la misma Ley N.° 11.281, en cuanto prescribe que los materiales aludidos son, no sólo los que proveen de luz a las plazas, calles y demás locales públicos, sino también aquéllos que se destinan a los suministros particulares;

Que es evidente que aquellas disposiciones legales, cuya redacción se mantiene inalterable desde tiempo atrás, cuando el único propósito era el de fomentar una iluminación que estuviera en consonancia con el grado de progreso edilicio de los principales centros de población del país, no pueden haber conservado el mismo espíritu a través de los años, en el transcurso de los cuales el ingenio humano ha llegado a la utilización de los mismos medios para procurarse, a más de la luz, el calor, el combustible, la energía, etc.;

Que la recurrente se ha obligado, por medio de un contratp de concesión celebrado debidamente, a suministrar flúido para luz, y en tal sentido se ve comprometida a mantener sus instalaciones en forma que le permita estar en condiciones de prestar dicho servicio en cualquier momento que le sea requerido, sea quien fuese el solicitante, y desde que no se discute su disposición de hacerlo, no pueden negársele los beneficios que las leyes acuerdan a la importación de sus materiales. El hecho de que los consumidores hayan preferido, por razones de comodidad, seguridad, etc., el uso de corriente eléctrica para la iluminación, es un factor que, desde luego, no puede serle imputado a la presentante, y que sin eximirla de sus obligaciones, la ha colocado en una situación desfavorable, que es lo que la ha impelido a estimular el consumo del elemento que produce en los otros destinos previstos en el contrato de concesión;

Que de lo informado por la Municipalidad de La Plata, se desprende que si bien el gas ha sido substituído totalmente por la electricidad en la iluminación de las calles y plazas públicas, no puede asegurarse que haya ocurrido lo mismo en cuanto a las casas particulares u oficinas públicas, respecto de las cuales es posible que aún existan algunas que usen el gas como sistema de alumbrado, circunstancia que es menester tener en cuenta toda vez que la ley no ha fijado límite al consumo para acordar la franquicia de que se trata;

Que, argumentando por analogía, no podría afirmarse que toda la energía eléctrica que se consume, se utilice exclusivamente para la iluminación, antes por el contrario, día a día, están tomando mayor incremento los distintos usos que de aquélla se hacen en la fuerza motriz, calefacción, refrigeración, etc., y sin embargo, no se le ha discutido a las empresas concesionarias la legalidad con que en forma amplia, han hecho y hacen uso de la franquicia de derechos;

Que la interpretación que se desprende de los considerandos que preceden, no implica vulneración ninguna a los principios legales en que se basa la liberalidad discutida, desde que, como queda dicho, el cambio de destino del flúido, está impuesto por el propio consumidor, pero sin que ello pueda afectar los términos en que la respectiva concesión fué contratada;

Por tales fundamentos, y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro, en el expediente N.° 994-C-1933,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de la Dirección General de Aduanas N.° 85, de 18 de abril de 1933.

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Guerra

Pase.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

186. — Visto el presente expediente, reservado M. 197|934, (D. G. P.), los informes producidos y lo propuesto por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), el Teniente D. Alfredo Morra, del Regimiento N.° 10 de Infantería.

2.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 10 de Infantería, el Subteniente D. Carlos M. Romariz Larrain, del Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en el legajo personal del Teniente D. Alfredo Morra.

M. A. Rodríguez

Pase.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

187. — Visto el expediente que antecede, L. 419|934, (D. G. P.), y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 17 de Infantería, el Subteniente D. Jorge Héctor Lima, del Colegio Militar, con anterioridad al 22 de Diciembre de 1933, fecha de su promoción.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pase.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

188. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente reservado V. 394|934, (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a prestar sus servicios profesionales al Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, el Cirujano de Cuerpo "en comisión" D. Raúl Nicolás Velazco, con anterioridad al 31 de Enero último, fecha de su alta en el Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pase.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

189. — Visto el presente expediente (Rdo. letra D. N.° 361|34, D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 3.ª D. Julián F. del Intento, del Escuadrón General Paz.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Licencia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

190. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 40|934, (D. G. P.), los informes producidos y lo determinado en el N.° 326 del Reglamento para el servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese quince días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al señor Coronel D. Conrado Sztyrle, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, incluídos en ellos la estada y viajes de ida y regreso.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Licencia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

191. — Visto el expediente A. 521|934, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese 8 días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Mayor (R. S. R.) D. Enrique Astorga.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

M. A. Rodríguez

Licencia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

192. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 516|934, (D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese diez días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente D. Alfredo Portela, de la Escuela Superior Técnica, incluídos en ellos la estada y viajes de ida y vuelta.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Recordando la sanción prescripta en el N.° 3 de las Disposiciones Generales del Reglamento para el servicio Interno (R. R. M. 30).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

193. — Habiéndose notado diversas interpretaciones en lo relacionado con ciertas provisiones efectuadas a las unidades,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Recuérdase la sanción prescripta en el N.° 3 de las Disposiciones Generales del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), no estando ninguna autoridad, dependencia, etc., facultada para apartarse del estricto cumplimiento de las prescripciones reglamentarias. Unicamente en caso de fuerza mayor o como iniciativa de carácter urgente, está permitido salirse de ellas para evitar perjuicios al servicio, pero bajo la responsabilidad de quien lo efectúe y con la severa obligación de comunicarlo a la mayor brevedad a su superior inmediato, para que sea puesto en conocimiento del suscripto, estableciéndose las causas que determina tal actitud. Cuando se trate de provisiones reglamentarias cuya cantidad, característica o modelo no es posible satisfacer por razones ampliamente justificadas, la Dirección General respectiva deberá solicitar la suspensión temporaria de la disposición reglamentaria o su modificación, en el caso que la variación sea de carácter transitorio o permanente, respectivamente. Este proceder se seguirá también cuando se reciban órdenes verbales del suscripto que alteren las prescripciones en vigor, a fin de que se publique la respectiva modificación.

2.° — Los Comandos de División deben ejercer el debido contralor de las provisiones que realizan las Direcciones Generales, comprobando que ellas se efectúan en la cantidad, calidad o modelo que los reglamentos determinan y dando cuenta al suscripto cuando así no ocurra.

3.° — Las gestiones que realizan los Jefes con respecto a provisiones especiales deben ser objeto de preferente atención por las Direcciones Generales, no justificándose disposiciones denegatorias basadas en que el elemento solicitado no es reglamentario. Al respecto debe mantenerse una estricta observancia de las prescripciones pertinentes comprendidas en el Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80).

4.° — Sin perjuicio de cumplirse las disposiciones que al respecto fija la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 y el Reglamento citado más arriba, en lo sucesivo, las Direcciones Generales deberán elevar para mi conocimiento una copia de las observaciones formuladas en ocasión de cada inspección pasada a las distintas dependencias y unidades del Ejército.

5.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

M. A. Rodríguez

Autorizando la reparación de los desperfectos causados por un ciclón en las dependencias ocupadas por el Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

194. — Visto este expediente (Z. 422, D. G. I.), corresponde 3, formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de los desperfectos causados por un ciclón en el cuartel que ocupa el Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las precitadas obras y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros, proceda a la reparación de los desperfectos causados por un ciclón en las dependencias ocupadas por la 1.ª y 2.ª Compañías y Tren de Puentes N.° 1 del Cuartel que ocupa el citado Batallón en San Nicolás.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 388 m|n. (trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 58.20 m|n. (cincuenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional) (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 446,20 m|n. (cuatrocientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del año 1934.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Pase.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

195. — Visto el expediente que antecede, reservado B. N.° 368|934, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Arsenal "Esteban de Luca", el Mayor D. Enrique Bartrons, de la Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pases.

Buenos Aires. Febrero 15 de 1934.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Estado Mayor General del Ejército, "en servicio especial", el Mayor D. Julio Rottgardt, de la Ec. A. (A. 6).

A la Dirección General de Comunicaciones, el Teniente D. Juan A. Demonte, del D. M. 36.

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Teniente 1.° D. Faustino C. Solari, del A. 3 y como Jefe de Escolta, el Teniente 1.° D. Eduardo M. Andriano del C. 3.

Al Comando de la 5.ª División de Ejército, como Ayudante del Comandante de Infantería, el Teniente 1.° D. Saúl Beltran, del R. 18.

Al Regimiento N.° 19 de Infantería, los Capitanes D. José M. Maldonado, del D. M. 14 y D. Ramón A. Cabrera, del R. 18.

Al Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", el Capitán D. Julio Roulier, del C. 6.

Al Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros, el Subteniente D. Manuel A. E. Font, del Z. P. 5.

Al Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros, el Teniente D. Andrés C. Bragaña, del Esc. Zap. N.° 3.

Al Distrito Militar N.° 14 (José F. Uriburu), como Auxiliar, el Capitán D. Adolfo del Mármol Grandoli, del D. M. 47.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

197. — Visto el expediente letra I. N.° 7636, (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército y Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Inspección General del Ejército el Capitán D. Carlos Cornejo Arias, del a 2.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

198. — Visto la presente información (G. N.° 65.126|934, D. G. P., G. N.° 170|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Dionicio Elías Giménez (C. 1909, D. M. 16, M. 852.097), perteneciente al I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 31 de Enero de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Dionisio Elías Giménez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

199. — Visto la presente información (C. N.° 65.125|934, D. G. P., C. N.° 75|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Tomás Canale (C. 1908, D. M. 25, M. 1.500.970), perteneciente a la Escuela de Artillería (A. 6), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 31 de Enero de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Tomás Canale, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

200. — Visto la presente información (M. N.° 65.127|934, D. G. P., M. N.° 77|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan Marotta (C. 1909, D. M. 21, M. 1.217.428), perteneciente a la Escuela de Artillería (A. 6), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 30 de Enero de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Marotta, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Informes de Calificación — Disponiendo que los señores oficiales a quienes califica directamente el señor Ministro de Guerra, le comuniquen por escrito todo dato que deba incluirse en los acápites a) a d) del Formulario N.° 2.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

201. — Vista la necesidad de llevar al día los datos referentes a comisiones, licencias, partes de enfermo, etc., de los SS. Oficiales a quienes califica directamente el Ministro de Guerra y que deban incluirse en los informes de calificación respectivos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Los SS. Oficiales a quienes el Ministro de Guerra califica directamente, le comunicarán por escrito las comisiones, partes de enfermo, licencias y en general todo dato que deba incluirse en los acápites a) a d) del Formulario N.° 2. Esta comunicación le serán pasada aún en los casos en que medie autorización u orden verbal del Ministro.

2.° Por esta sola vez, los oficiales comprendidos en el número anterior elevarán los datos indicados en el número mencionado correspondientes al período que media entre el 15 de noviembre ppdo. y la publicación de la presente resolución.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

202. — Visto el expediente que antecede, Reservado E. 843|933, Cde. 19 (D. G. P.) y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a revistar en Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), con anterioridad al 13 del mes en curso, el Teniente Coronel don Ernesto C. Echavarría, de la Pasiva inciso 5.°, artículo 33 de la citada Ley 9675.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Reincorporando al Curso I de la Escuela Superior de Guerra a un oficial

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

203. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. 1162|933, "Corresponde 3" (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Reincorpórase al Curso I de la Escuela Superior de Guerra, al capitán don Mario Pereda Gutiérrez del Comando de la 4.ª División de Ejército, el que interrumpió por razones de salud (B. M. N.° 9407, 1.ª Parte).

2.° El citado oficial se presentará a la Escuela Superior de Guerra, el 1.° de marzo del corriente año, a las 10 horas, debiendo continuar "en comisión" en su actual destino hasta tanto haga efectiva su presentación.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Separando del Curso I de Aviadores Militares a un oficial

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

204. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 613|934 (D. G. P.) los informes producidos y la propuesta formulada por el señor Director General del Pesonal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sepárase del Curso I de Aviadores Militares, a su solicitud, al Subteniente don Paulino A. Ardanaz, de la Escuela Militar de Aviación, debiendo pasar a continuar sus servicios al Regimiento N.° 7 de Caballería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

205. — Visto las constancias de este sumario (A. N.° 65.758|933 Cde. 2 D. G. P., A. N.° 409|933 Cde. 2 IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 339 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Felipe Antonio Aleniz (C. 1912, D. M. 47, M. 3.001.454), perteneciente al Regimiento N.° 15 de Infantería, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para sér juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° El procesado quede en el Comando de la 4.ª División de Ejército á disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

206. — Visto el presente sumario (M. 3004|932, Cde. 607. Rdo. D. G. P. y G. 122|934. Cde. 1. IV División, D. G. P.), instruído al soldado Clodomiro González, (C. 1912, D. M. 40, M. N.° 2.580.066), del Regimiento N.° 11 de Caballería, con motivo de haber dado muerte, en circunstancia de hallarse desempeñando funciones de centinela, al ciudadano brasileño Arturo Alvez; y resultando de lo actuado:

Que con motivo de rumores que circulaban respecto a movimientos de carácter subversivo, el Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), señor Godolfino De Paula Ferreyra, solicitó el día 29 de diciembre de 1933, al Jefe de la citada Unidad, que lo era entonces interinamente el Mayor don Moisés

Rodrigo, una guardia para la dependencia a su cargo, a lo que se accedió, disponiéndose que cuatro soldados hicieran la vigilancia del edificio durante la noche y que durante el día descansaran;

Que en la noche del 8 al 9 de enero ppdo., estaban apostados al frente del edificio de referencia los soldados Víctor de Jesús Meza, (C. 1912, D. M. 40, M. 2.578.538) y el nombrado Clodomiro González, y en los fondos los soldados Prudencio Ledesma, (C. 1912, D. M. 28, M. 1.708.355) y Alejandro Aruguete, (C. 1912, D. M. 28, M. N.° 1.709.916), en cuya circunstancia y siendo la 1,30 hora del día 9, el soldado González notó que se dirigía hacia el edificio una persona y cumpliendo una de las consignas que les habían sido dadas, le ordenó detenerse, repitiendo la orden porque la primera vez no fuera obedecida y al reiterarla y ser desobedecido por tercera vez, hizo un disparo al aire con su carabina para intimidar a dicha persona, la que, lejos de detenerse, avanzó y al ver el centinela que abría su saco en actitud de sacar armas y que profería insultos, le hizo otro disparo, que alcanzó a herirle;

Que inmediatamente se aproximaron al herido los soldados González y Meza, el Jefe de la mencionada Oficina de Correos y Telégrafos y el empleado de la misma, Arístides Machado quienes presenciaron los hechos, pues acudieron al oir la primera orden de detención dada por el centinela, llegando luego el médico de la Unidad, Cirujano de Regimiento doctor Floro Ojeda, que fuera llamado por el Auxiliar de la Receptoría de Rentas de la localidad, Ramón Ignacio Benítez, testigo presencial también de lo ocurrido, participándose al mismo tiempo la novedad al Regimiento.

Que el herido, que identificado resultó ser el ya mencionado ciudadano brasileño Arturo Alvez, lanchero y domiciliado en Paso de los Libres, "presentaba, según el respectivo informe médico, una herida de bala en el epigastrio, sobre el reborde costal izquierdo, con orificio de salida en el hemitórax izquierdo, cara posterior" y, a pesar de los cuidados que se le prodigaron, falleció el mismo día 9 a las 10,10 horas, en el Hospital "San José" de la localidad.

Que se ha comprobado que las medidas de seguridad adoptadas por el entonces Jefe interino del Regimiento número 11 de Caballería, se hallaban plenamente justificadas y que las consignas dadas a los centinelas, respondían a las circunstancias del momento y estaban dentro de las correspondientes prescripciones legales y reglamentarias.

Que está probado que el soldado González, cumplió correctamente con su deber, agotando todos los medios indispensables, dentro de la rapidez con que se desarrolló el hecho, no desprendiéndose que, de parte de la víctima, haya mediado ebriedad, sordera o desconocimiento del idioma nacional que pudieran influir para determinar responsabilidad delictuosa o disciplina imputable al inculpado; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), con la declaración de que su formación no afecta el buen nombre y honor del soldado Clodomiro González, quien deberá ser puesto inmediatamente en libertad.

2.° La Dirección General de Administración devolverá al soldado González, los sueldos que le hayan sido retenidos.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

207. — Visto la presente información (P. N.° 65.100|934, D. G. P., P. N.° 200|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Roque Ponce (Cl. 1908, D. M. 61, M. 3.825.319), que perteneciera al Regimiento N.° 19 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 23 de enero de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo trascurrido el tiempo determinado por los artículos 583 inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo distaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Roque Ponse, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

208. — Visto el presente sumario (G. N.° 5892|928, D. G. P., B. N.° 156|928, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de tres anteojos "Goerz" Nros. 1009, 1338 y 1349, pertenecientes al Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros, hecho del que se tuvo conocimiento el día 29 de enero de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar — Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

209 — Visto el presente sumario (E. N.° 398|931, D. G. P., E. N.° 58|931, IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de las causas del extravío del mular matrícula N.° 47, perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", hecho del que se tuvo conocimiento en los últimos días del mes de enero de 1930: y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

210. — Visto el presente sumario (A. N.° 898|930, D. G. P., B. N.° 761|930, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de elementos de Arsenales, pertenecientes a la Base Aérea Militar "El Palomar", hecho del que se tuvo conocimiento el día 5 de abril de 1930: y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

211.

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Pasen a revistar en la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, el Capitán don Carlos L. Córdoba, del Ac. 4 y el Teniente don Luis Domínguez, del D. M. 25.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

212. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 15.437|934 (D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese seis días de licencia para trasladarse a la República de Chile, al Mayor Augusto P. Pereira, del Comando de la 1.ª División de Ejército, incluídos en ellos la estada y viajes de ida y regreso.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

213. — Visto el expediente C. 448|934 Edo. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel (R. A.), don Justo Ruben Cabeza (Clase 1875, Matrícula 573.130, Distrito Militar N.° 19), Jefe del Distrito Militar N.° 25.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, cumuníquese y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

214

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 6 de Caballería, el Teniente 1.° don Camilo O. Anschutz, del C. 11.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Fijando fecha entre los Tenientes 1ros. podrán presentar solicitud a fin de ser sometidos a las pruebas establecidas en el Decreto N.° 36770.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.

215. — Visto el Decreto N.° 36.770 (Boletín Militar N.° 2894, 2.ª Parte), que establece la Reglamentación del artículo 1.° de la Ley N.° 11.834 en lo que se refiere a las pruebas a que serán sometidos los Tenientes 1ros. como requesito para el ascenso y como parte del concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra y a la Escuela Superior Técnica y a los efectos de su aplicación durante el año 1934,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Los oficiales que de conformidad con lo prescripto por el N.° 11 de la Reglamentación de las Pruebas para Oficiales, deseen rendirlas durante el año en curso, o aspiren a ingresar a la Escuela Superior de Guerra o a la Escuela Superior Técnica, lo solicitarán a la Dirección General del Personal antes del 15 de marzo próximo.

2.° — La Dirección General del Personal elevará las listas prescriptas por el N.° 12 antes del 31 de marzo del corriente año, a los efectos de su publicación en el Boletín Militar. En dichas listas serán incluídos los oficiales a que se refiere el artículo 2.° del Decreto N.° 34321 (Boletín Militar N.° 9559, 1.ª Parte).

3.° — El Período de preparación correspondiente al año 1934 comenzará el 15 de abril (N.° 20 de la Reglamentación de las Pruebas) y terminará el 30 de septiembre próximo. A tal fin, en el mes de marzo el señor Inspector General del Ejército impartirá las directivas prescriptas por el N.° 23.

4.° — El señor Inspector General del Ejército, en la primera quincena de noviembre, elevará un informe conteniendo las observaciones y las proposiciones que le sugiera la aplicación de lo prescripto, durante el corriente año.

5.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando factura por obras efectuadas en el Cuartel de Caballería en Concordia.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

216. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 7529, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Quirino Spangaro, por la ejecución de las conexiones de provisión de agua y de desagüe del equipo dental instalado en el Consultorio Odontológico del Cuartel de Caballería en Concordia, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado Empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Quirino Spangaro, por la ejecución de las conexiones de provisión de agua y de desagüe del equipo dental instalado en el Consultorio Odontológico del Cuartel de Caballería en Concordia.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone al señor Quirino Spangaro, la suma de pesos 65,65 m|n. (sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 65,65 m|n. (sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos ejecutados, acrecida en pesos 9,84 m|n. (nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 %) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 75,49 m|n. (setenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), que se imputará al

Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la provisión y colocación de puertas y ventanas en varias dependencias del Cuartel del Regimiento de Gendarmería en "Las Lomitas" (Formosa).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

217. — Visto este expediente (G. 270, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la provisión y colocación de puertas y ventanas en varios locales del Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería en "Las Lomitas" (Formasa), teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de Gendarmería, proceda a la provisión y colocación de puertas y ventanas en los locales destinados a Depósitos de Víveres, Vestuarios y Oficina de Administración y Usina del Cuartel que ocupa la citada Unidad en "Las Lomitas" (Formosa).

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 150 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudios, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.150 m|n. (un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 28, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del año 1934.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la reparación de la instalación de calefacción del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

218. — Visto este expediente (C. 561|934, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de la instalación de calefacción del Cuartel General y Campo de Deportes del Acantonamiento de Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten las obras que se proponen, a fin de proveer a la conservación de la referida instalación y satisfacer las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, proceda a la reparación de la instalación de calefacción del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 129,90 m|n. (ciento veintinueve pesos con noventa centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 19,48 m|n. (diez y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudios, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 149,38 m|n. (ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del año 1934.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto y autorizando la ejecución de diversas obras en la Auditoría General de Guerra y Marina

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

219. — Visto este Exp. (A. 280, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone los trabajos relativos a desobstrucción de la cañería del w. c. del edificio que ocupa la Auditoría General de Guerra y Marina, cambio de inodoro y tanque de descarga del referido w. c., teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la salud e higiene del personal y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la D. G. de Ingenieros, para la ejecución de los trabajos necesarios de desobstrucción de la cañería del w. c., cambio de inodoro y tanque de descarga del mismo, en el edificio ocupado por la Auditoría General de Guerra y Marina.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° — La suma de $ 185 m|n. (ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 27,75 (veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 212,75 m|n. (doscientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del año 1934.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la construcción y reparación de diversas obras en el Colegio Militar en San Martín y Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

220. — Visto este expediente (C. 305, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de un horno incinerador de residuos en el edificio ocupado por el Colegio Militar en San Martín, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la salud e higiene del personal del citado Instituto y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Colegio Militar, proceda a la ejecución de las obras de construcción de un horno incinerador de residuos en el edificio que ocupa el citado Instituto en San Martín.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 1.049,11 m|n. (un mil cuarenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 157,36 m|n. (ciento cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.206,47 m|n. (un mil doscientos seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero del mismo año).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para efectuar reparaciones en el edificio que ocupa el Regimiento 7 de Infantería en La Plata.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

221. — Visto este expediente (I. 365, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de las grietas que presenta uno de los muros del local destinado a Usina Eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la seguridad del personal y a la conservación del edificio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 7 de Infantería, proceda a la reparación de las grietas que presenta uno de los muros del local destinado a Usina Eléctrica, en el Cuartel que ocupa la referida Unidad en La Plata.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 30 m|n. (treinta pesos moneda nacional), (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 230 m|n. (doscientos treinta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del año 1934.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

222.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Capitán (R. A.) D. Servando Barría. (Clase 1879, Matrícula 175 067. Distrito Militar N.° 2), de la D. G. T. G.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Disponiendo se tomen las medidas necesarias para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el N.° 145 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

223. — Visto el decreto de convocatoria a elecciones nacionales para el día 4 de Marzo próximo, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y de acuerdo con lo establecido en el N.° 145 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Los Comandantes de División de Ejército. Directores y Jefes de Repartición, Jefes de Guarnición, etc., independientes, tomarán las medidas necesarias para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el N.° 145 de la Reglamentación mencionada.

2.° — Las autoridades citadas precedentemente comprobarán, también que se haya cumplido sin demoras ni errores lo determinado en los números 145 bis y 88, inciso c) (rectificación 11) de la citada Reglamentación, en lo relativo a las comunicaciones que corresponde formular con destino a los Jueces Federales y Letrados.

3.° — Para dar cumplimiento a lo determinado en los apartados ñ), o) y p) del número 145 mencionado, se tendrá presente que el acuartelamiento a disponer durante el día de las elecciones será riguroso y para todos los efectivos de cada Repartición o Unidad, debiéndose ordenar a tal efecto la oportuna presentación de todos los destinos ausentes y licenciados de la categoría de tropa.

4.° — En la tarde del día anterior al de la realización del acto electoral citado los Jefes de Reparticiones y Unidades, verificarán personalmente la existencia de las libretas de enrolamiento que, conforme a lo dispuesto en las respectivas leyes, corresponden al personal de las suyas que está inhabilitado para votar, labrando, con tal motivo, un acta que firmarán el Jefe y Oficiales que hubieren participado en dicho contralor.

5.° — Para el personal de tropa de las oficinas militares, el acuartelamiento se efectuará en las mismas y por el término de tiempo que establece el apartado ñ) del número 145 de la ya citada Reglamentación, debiendo concurrir a dichas oficinas el número de oficiales que los Jefes respectivos consideren conveniente.

6.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

224.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento de Gendarmería el Capitán D. Heriberto R. Jautz, del Reg. Granaderos a Caballo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

225. — Visto el expediente P. 769|934, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese 5 días de licencia para trasladarse a Puerto Montt (República de Chile), al señor Coronel (R. S. R.) D. Edesio D. Pereira.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese al interesado y agréguese a su legajo personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

226. — Visto la presente información (T. N.° 65.142|934, D. G. P., P. N.° 257|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Trinitario Avelino Ponce (C. 1909, D. M. 2), M. 1.757.760), que perteneciera al Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 3 de Febrero dee 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Trinitario Avelino Ponce, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

227. — Visto la presente información (B. N.° 65.143|934, D. G. P., B. N.° 255|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan Mártirez Benítez (C. 1909, D. M. 29, M. 1.751.580), que perteneciera al Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 4 de Febrero de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Mártirez Benítez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

228. — Visto la presente información (P. N.° 190|931, D. G. P., P. N.° 16|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Carlos Alberto Pizzariello (C. 1909, D. M. 14, M. 677.743), que perteneciera a la Escuela de Caballería (C. 2), inculpado de deserción, hecho del que tuvo conocimiento el día 1.° de Febrero de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Carlos Alberto Pizzariello, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

1.423.—El León. Tango canción. Letra de Nito Di Sipio. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.424.—El León. Tango canción. Música de Romeo Guidi. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
1.425.—Misericordia. Tango. Música de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Manuscrita.
1.426.—Misericordia. Tango. Letra de V. Juan Clauso y Armando J. M. Tagini. Mecanografiada.
1.427.—Ensalada mixta. Ranchera. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.428.—Alma de las sierras. Canción serrana. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.429.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Música de Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.429 bis.—La canción de la Boite. Fox trot. Canción. Letra de J. M. Caffaro Rossi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.430.—Riachuelo. Tango. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada
1.431.—Sueños. (Melodías). Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.432.—Y llegó el amor. (Vals). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.433.—En el beso de la luna. (Milonga). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.434.—Derrota. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.435.—Berretín. Tango. Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.436.—Sandía calada. (Ranchera). Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.437.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
1.438.—Ché, Godofredo... Tango cómico. Letra y música de Rodolfo Sciammarella y Antonio Helú. Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 1934.
1.439.—Relámpago de gloria. Música. Mario C. Canaro. Manuscrita
1.440.—Ya son las cuatro. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.441.—Soñar... soñar. (Vals). Angel Alonso. Manuscrita.
1.442.—Notas errantes. Tango. Angel Alonso. Manuscrita.
1.443.—Duda, Amor y Fe. Tango canción. Música de Angel Alanso. Manuscrita.
1.444.—Mujer de Pasión. Vals. Angel Alonso. Manuscrita.
1.445.—China de mi alma. (Estilo criollo). Angel Alonso. Manuscrita
1.446.—China de mi alma. (Estilo criollo). Letra de Angel Alonso. Mecanografiada.
1.447.—Ríe y baila. Tango. Música de Ernesto Famá y Enrique Magaldo. Manuscrita.
1.448.—Mi oración. Tango canción. Letra de Alberto Pablo Rueda. Mecanografiada.
1.449.—La cruz de Sauce. Tango criollo. Música de Domingo Felle. Manuscrita.
1.450.—Comercio e Industria. Año II. N.° 44. — Manuel López Verdugo. Colaboración anónima y suscripta. Coronel Pimgles 1934.
1.451.—La Cruz de sauce. Tango. Francisco Brancatti. Mecanografiada.
1.452.—Magyar Szó. Mayo 18 de 1924. N.° 1. Año I. Guillermo F. Magyary y Paula Nyul de Magyary. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
1.453.—Chelsea. Fox trot. Música de Vicente Catton. Julio Korn. Bs. Aires, 1934.
1.454.—Dilema de amargura. Letra de Antonio A. J. Bermann. Mecanografiada.
1.455.—Tú Ex Rex. (XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. Manuel D. Sueta. Una estampa. Buenos Aires, 1934.
1.456.—Dilema de amargura. Tango. Antonio A. J. Bergmann. Manuscrita.
1.457.—Cuervos y púas. José Galgano. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1934.
1.458.—Soñé. Tango. Letra de Francisco A. Lío. Manuscrita.
1.459.—Soñé. Tango. Música de Ardente Miello. Manuscrita.
1.460.—Tesorito. Rumba. Letra de Isidro Benítez. Manuscrita.
1.461.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango. Música de José Enzetti. Manuscrita
1.462.—Cogollitos. Ronda rítmica. Motivos sobre el pericón. Música de Valeria F. Moradei. Manuscrita.
1.463.—Por qué te fuiste, muchacha. Tango canción. Letra de José Enzetti. Mecanografiada.
1.464.—Marlene. Vals. Letra de Enrique de Greys. Alfredo Perroti..
1.565.—Charles Grey. Seud.) Enrique de Greys.
.466.—Sentir. César Brand. Francisco Mimiaci. Buenos Aires, 1934.
1.467.—La llave de Buenos Aires. Pedro A. Zaballa (Pelele) y Ricardo Tanco. Buenos Aires, 1934.
1.468.—Cariño. Tango. Música de Armando Acquerone. Manuscrita.
1.469.—El Tribuno del Oeste. Año 4. N.° 79-80-81. Antonio Russo. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1933.
1.470.—Los 7 ahorcados (Versión castellana del original ruso). Moisés Isaac Tabaksneider, José Bibbermann y Aarón Teper. Mecanografiada
1.471.—Revista de los locos.. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.472.—La partida. Tango. Música de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita.
1.473.—La partida. Tango. Letra de Fermín P. Gongueiro. Manuscrita
1.474.—Si supieras cómo te amé. Fox trot. Carlos Giampetruzzi (seud.) Giampe. y A. Baliotti. Manuscrita.
1.475.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Música de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.476.—La novia que yo adoré. Vals romanza. Letra de Delfina Lucotti. Manuscrita.
1.477.—Yo no sé dejar de amar. Tango. Horacio César Pichot. Manuscrita.
1.478.—Mapamundi. En proyección de Mercator, Escala en el Ecuador. 1:60.800000 Pedro Cantos, imp. Buenos Aires, 1933.
1.479.—El Tábano. Tango. Música de Armando Baliatti y César Guinzo. Manuscrita.
1.480.—Cámara. Año 1.°. N.° 12. Coloboración suscripta y anónima. Vaninetti y Gatto. Lomas de Zamora.
1.481.—Rebeldía criolla. Tango. Luis Bernstein. Manuscrita.
1.482.—Rebeldía criolla. Tango. Angel Ayala. Manuscrita.
1.483.—Historia Argentina. Arturo Vinardell. Miranda, imp. Buenos Aires, 1934.
1.484.—Las niñas y niños del 34. Ranchera. Franco Gil. Sáenz. Manuscrita.
1.485.—¡¡Viva el amor!! Comedia. Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
1.486.—Noche de ensueño. (Telita). Vals. Música de Julián Ortiz. Manuscrita.
1.487.—Natascka. Balada rusa. Adolfo Stibelman. Manuscrita.
1.488.—Mi cariño ingrato. Vals. Domingo Valvason. Manuscrita.
1.489.—Demócreta Nacional. Año 1.°. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Gómez. Cap. Sarmiento, 1932.
1.490.—La Opinión. N.° 6. Año XIX. Colaboración suscripta y anónima. Bonifacio Diez. Laprida 1934.
1.491.—La Frontera. N.° 1. Año 1. N.° 11. Año 100. Colaboración suscripta y anónima. Cleta B. de Martínez. Tartagal, 1932 y 1933.
1.492.—El Territorio N.° 49. Año III. Colaboración suscripta y anónima. Naumann y Cía. Neuquén, 1934.
1.493.—El Pueblo. Año XXXIII. N.° 1788. Colaboración suscripta y anónima. Osvaldo M. Sestelo. C. Vidal, 1934.
1.494.—El Noticiero. Año XXXVIII. N.° 9507. Colaboración suscripta y anónima. Carlos A. Valdés. San Nicolás, 1933.
1.495.—Eco Social. Año XVI. N.° 727. Colaboración suscripta y anónima. Arturo J. Nicolini. Gualeguaychú, 1934.

FEBRERO 16

1.496.—La Voz. Año 1.° N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Arturo Carbonatto. Sampacho, 1932.
1.497.—La acción. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo W. Fernández. Rojas, 1933.
1.498.—Rumbos. Año 1. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Dalmiro Cuadrado. Goya, 1932.
1.499.—Templo Santuario María Auxiliadora. Colaboración suscripta y anónima. Col. San José de Artes y Oficios. Rosario, 1934.
1.500.—La Voz del Pueblo. N.° 1089. Año XIII. Colaboración suscripta y anónima. Cortés Hnos. Casilda, 1934.
1.501.—El Progreso. Año XXVIII. N.° 7506. Colaboración suscripta y anónima. Ramón A. Rodríguez. San Nicolás, 1934.
1.502.—San Luis. Año VIII. N.° 4083. Colaboración suscripta y anónima. Lorenzo Raffaini. Est. Mercedes (S. L.), 1934.
1.503.—El Censor. N.° 4363. Año XXV. Colaboración suscripta y anónima. José Schaffino. Bragado, 1934.
1.503 bis.—La Aurora. N.° 355 al 358. Colaboración suscripta y anónima. Miguel Barra. Teodolina, 1934.
1.504.—Supremo error. Drama en dos actos y en prosa. Rafael A. Porfirio. Mecanografiada.

FEBRERO 17

1.505.—El Contribuyente Fiscal. Año VI. N.° 55. Colaboración suscripta y anónima. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934.
1.506.—Siempre tuyo. Tango. Música de Lidio Fasoli. Manuscrita.
1.507.—Trovas de dolor. Vals. Música de Felipe Sciascia. Manuscrita.
1.508.—Avanzar. Año III. N.° 22. Colaboración suscripta y anónima. Talleres Gráficos R. B. P.. Buenos Aires, 1934.
1.509.—El último sueño. Drama en tres actos. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
1.510.—Imaginación. Vals. Antonio M. Raffo. Mecanografiada.
1.511.—No tienes corazón. Tango cación. Música de Miguel Padula. Manuscrita.
1.512.—No tienes corazón. Tango canción. Letra de José Fernández. Mecanograf.
1.513.—Joyita. Paso doble. Música de José E. Salas. Manuscrita.
1.514.—Dios. Tango. Santiago Bien. Manuscrita.
1.515.—No te me tirés a muerto. Tango. Horacio N. Gerosa. Manuscrita.
1.516.—Ahí va el desfile. Tango. Letra de Horacio N. Gerosa. Mecanografiada.
1.517.—Los calaveras. Marcha. Música de Roberto Veverino. Manuscrita.
1.518.—Zapateando. (One-step). Baile. Música de Matías López. Manuscrita.
1.519.—La milonga del amor. Milonga. Vicente Puccinne. Manuscrita.
1.520.—¿No es así la vida? Historieta de dibujos y texto, en episodios. Danter Quinterno. The Bayer Company Inc. Nueva York.
1.521.—Invocación. (Al sol). Vals. Letra de Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.522.—Traicionera. Tango. Letra. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
1.523.—Viejos Carnavales. Tango. Letra. de F. R. Saniez. (Seud. Juan de la Calle. Mecanografiada.
1.524.—Corrientes y Esmeralda. Tango. Francisco Pracánico. Manuscrita.

1.525.—Viejos Carnavales. Tango. Música de Eduardo Giuliano. Manuscrita.
1.526.—Pancho Sierra. Pieza cómica sentimental, en tres actos. Antonio J. Pomponio y Alberto J. Gandolfo. Mecanografiada.
1.527.—Hilos de cera. Comedia dramática en tres actos y cuatro cuadros. Antonio J. Pomponio. Mecanografiada.
1.528.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Música de Julián Alarcón. Manuscrita.
1.529.—Puma Guarany. Polka paraguaya. Letra de Roque Centurió Miranda. Manuscrito.
1.530.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Música de Larry Semón. Manuscrita.
1.531.—Todo lo que hago (es por causa tuya). Letra de Larry Semón. Manuscrita.

FEBRERO 18

1.532.—Ladrona de Sevilla. Paso doble. Música de José Francisco Tavigglia. Manuscrita.
1.533.—Mulata. Rumba. Música, de Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Sentado en Palermo. Vals. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.534.—Dulce chiquilla. Paso doble. (Música) Bolero. Angel Sánchez Carreño. Manuscrita.
1.536.—Los Hombres no llorán. Tango Música de Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
1.537.—El Imparcial. Año IX. N.° 451., 10 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Garrido. General Arenales, 1934.
1.538.—Boletín Informativo. Sociedad Rural de Tandil. Año 1.°. N.° 2. 5 de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta La Sociedad Rural de Tandil. Tandil, 1934.
1.539.—El Censor. Año 2. N.° 96. 1.° de Febrero de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Andrés Riba. Colón (Buenos Aires), 1934.

FEBRERO 20

1.540.—Método de corte y confección, sistema "Robain". Juana Robain. Buenos Aires, 1934.
1.541.—La medicaciones de la sífilis. Año 1934. Jacinto Moreno. Antonio Marchisio. Buenos Aires, 1934.
1.542.—Falló el corazón. Tango. Letra Leonardo Carisola. Manuscrita.
1.543.—Calefón Eléctrico. "Pignataro". Martín Florentino, Alcides Martínez y Salvador Serafín Pignataro. Ferroprusiato.
1.544.—Revista Militar. Año 1933. N.° 3-4-5-6. Año 1933. El círculo Militar — Octubre, Noviembre, Diciembre 1933 y Eenro 1934. El Círcula Militar Buenos Aires, 1934.
1.545.—Volverás. Vals criollo. Música. Manuel Acero. Manuscrita.
1.546.—Actividad Vecinal. Año 1 N.° 1. Enero 25 de 1934. Colaboración Anónima y suscripta. La Soc. de Fomento "Buenos Aires Nacional" Buenos Aires, 1934.
1.547.—La vida es otra. Comedia en tres actos. José Andrés Mulet. Mecanografiada.
1.548.—Tu dolor. Tango canción. Música de Antonio de Vita. Manuscrita.
1.549.—Tu dolor. Tango canción. Letra de Antonio De Vita. Manuscrita.
1.550.—Copiando un cariño| Ranchera. Luis M. Minelli. Manuscrita.
1.551.—Te doy changüí. Tango. Música de Luis M. Minelli. Manuscrita.

FEBRERO 21

1.552.—Marcha de la Legión Nacionalista. Música de Germán C. Noodt Lorenzen. Manuscrita.
1.553.—Invocación (Al Sol). Vals. Música de Luis Peralta. Manuscrita.
1.554.—Traicionera. Tango. J. Luis Peralta. Manuscrita.
1.555.—Falló el corazón. Tango. Música de Orlando Panichelli. Manuscrita.
1.556.—La canción del camino. Letra de José González Castillo. Mecanografiada.
1.557.—La canción del camino. Música de Luis Teisseire. Manuscrita.
1.558.—Tablas de Logaritmos, líneas trigonométricas anualidades. Mario Coppetti Montevideo, 1933.
1.559.—Mimosa. Fado canción. Música de Peregrina Otero de Sato (Loreta Dartes). Manuscrita.
1.560.—Los niñas y niños del 34. Ranchera. Letra de Ignacio Calvo Miravavalle. Manuscrita.
1.561.—Saud. Ofelia Loretta Dartes. Peregrina Otero de Soto.
1.562.—Recopilación de Leyes Nuevas de Uso Diario para Abogados, Escribanos y Procuradores. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1933.
1.563.—Hay va un consejo. Música de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.564.—Hay va un consejo. Letra de Cándido Ranzoni. Manuscrita.
1.565.—Porteño. Modelo de lavatorio. Carlos Noé Skalla (hijo). Carlos Noé Skalla. Buenos Aires, 1933.
1.566.—Derrota. Tango. Música de Edgardo Donato. Manuscrita.
1.567.—Parcheesi. Reglamento de juego. Pedro Huguet. Ferroprusiato.
1.568.—El espíritu y el Niño. Silvio A. Renteira. Silvia Renteira. Buenos Aires, 1933.
1.569.—Profetas, Apóstoles y Redentores. A. H. Varela. Buenos Aires, 1934.
1.570.—Recuerdos tradicionales. Música de José La Pietra. Manuscrita.
1.571.—Recuerdos tradicionales. Letra de José La Pietra. Manuscrita.
1.572.—Sos un plato, Rafael. Tango cómico. Música de Francisco Comejo. Manuscrita.
1.573.—Proyecto de casa de renta. Dante del Riccio. Ferroprusiato.
1.574.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.575.—Carrocería de propaganda. Modelo. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.576.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.
1.577.—Carrocería de propaganda. Antonio Esteban Giusto. Manuscrita.

FEBRERO 22

1.578.—El Imparcial. Diario. Año XIV. N.° 2283. Colaboración anónima y suscripta. Luis F. Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
1.579.—Mustio jardín. Vals. Música de Oscar Savino. Manuscrita.
1.580.—Equipo decorativo para vidrieras de propaganda. (Salus - La preferida). M. F. Rivero y E. M. Arboleya. Fotografiado.
1.581.—Sos un plato, Rafael. Letra de Francisco O. Gastón Comejo. Mecanografiado.
1.582.—El vals mío. Vals. Música de Arturo Infante. Impreso. Buenos Aires, 1934.
1.583.—Tribuna. Diario de la tarde. Año VII. N.° 1185. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Bs. As.), 1934.
1.584.—Sí, me casaré con las dos. Saforosa Andrés. Mecanografiado.
1.585.—El Progreso. Periódico semanal. Año XIX. N.° 954. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Arroyo. Passo, 1934.
1.586.—Perdición. Tango. Música de Juan Carlos Donnoli. Manuscrita.
1.587.—Perdición. Tango. Letra de Juan Carlos Donnoli. Mecanografiada.
1.588.—La última luz. E. Correa Robín.
1.589.—Vidita injusta. Ranchera. Letra de Laura Riccinini de la Cárcova. Mecanografiada.
1.590.—Vidita injusta. Ranchera. Música de Alberto Fourcade. Manuscrita.
1.591.—Argentino Valle. Alberto Fourcade.
1.592.—Crónica. Semanario informativo. Año I. N.° 6. Dominico González. Colaboración anónima y suscripta. Dominico González. General Lavalle (Córdoba), 1934.

FEBRERO 15

1.593.—Envase "Dan", para el expendio de zapatos y similares. José Daniel Marquez. Ferroprusiato.
1.594.—Acción Social y Católica Femenina. Periódico Mensual. Año III. N.° 36. Colaboración anónima y suscripta. Margarita Saumbo Guerrieri. Buenos Aires, 1934.
1.595.—Nociones sintéticas de Botánica. (Frutas - hortalizas - plantas). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.596.—El Secuestro Sensacional (Novela de ambiente deportivo). Domingo Ramó Cinalli. Mecanografiado.
1.597.—Recopilación de cuentos cortos. Pa' eso estudeó, pa' eso... El despertar de la bestia. Nos cambearon fiero. Domingo Ramón Cinalli. Mecanografiada.
1.598.—El último mango. Tango. Música. Francisco Abbtantuono. Manuscrita.
1.599.—Rosa de sangre. Tango. Letra Fernández Alamo. Mecanografiada.
1.600.—Allá, en Viena. Vals. Música de Istrán Weishaus. Manuscrita.
1.601.—Determinación de la fecha exacta de la fundación de la Pirámide de Cheops. Dante Tessieri. Mecanografiada.
1.602.—Falso amor. Fox trot. Música de Juan Pérez Patanaz. Manuscrita.
1.603.—Radio Manual. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires, 1934.
1.604.—Radio Popular. Colaboración anónima y suscripta. Carmen Días Barrios. Buenos Aires, 1934.
1.605.—Tu imagen lejana. Vals. Letra de A. Carlos Bahr. Manuscrita.
1.606.—Tu imagen lejana. Vals. Música de Alfonso Gaglano. Manuscrita.
1.607.—Naipes "El Gaucho". Gustavo Parés. Buenos Aires, 1934.
1.608.—Memoria e' vicio. Tango. Música de Osvaldo Donato. Manuscrita.
1.609.—Te llevo en el alma. Tango. Música de Alfredo Servidio. Manuscrita.
1.610.—Te llevo en el alma. Tango. Letra de Santiago Adamini. Mecanografiada.
1.611.—Rosa de sangre. Tango. Música de Andrés Domenech. Manuscrita.
1.612.—El Himno Nacional Paraguayo primitivo o sea el Himno de la Independencia del Paraguay. J. M. Sosa Escalada. Buenos Aires 1934.
1.613.—Boletín de Aduanas e Impuestos. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.

FEBRERO 24

1.614.—Nuevo almanaque calendario con informaciones útiles. María Esther B. de López. Mecanografiada|
1.615.—Remordimiento gaucho. Tango. Carlos Minotti. Manuscrita.
1.616.—Suéltate las trenzas. Tango. Augusto P. Berto. Manuscrita.
1.617.—Paso a paso. Tango. Salvador Torneto. Manuscrita.
1.618.—La nueva ciencia de vivir, Emilio G. Alsina. Buenos Aires, 1934.
1.619.—La Bandera Arabe. N.° 1. Año 1. Buenos Aires, 1934. Colaboración anónima y suscripta. Abdul Latif. El Jichín. Buenos Aires, 1934.
1.620.—Mar del Plata. Año 1.° N.° 1 al 7. Mar del Plata, 1933 y 1934. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Orlandini. Mar del Plata. 1933 y 1934.
1.621.—"Seguro", Juego de Prevención. La Germana Argentina, Cía. de Seguros.
1.622.—El Liberal. Año II. N.° 82. Bragado, Febrero 22 de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Marcovich. Bragado. 1934.
1.623.—Diario del Pueblo Año 1. N.° 1. Laprida (Provincia de Buenos Aires), 10 de Septiembre 1927. Colaboración anónima y suscripta. Felizardo F. Pereira. Leprida, 1927.
1.624.—Plan Tea. Turismo Económico Argentino. O. Y. Espinosa Luayza y Federico A. Boxaca. Buenos Aires, 1934.

v-13 marzo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Resolución N.° 6

Expte. 66238-1933. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam Di Tella N.° 31", con las siguientes características: dos vidrios medidores de cinco litros de capacidad cada uno; cuadrante indicador predeterminador de despachos de despachos alternados automáticos de cero en cinco litros hasta treinta y cinco litros; separador de aire; bomba semi-rotativa de comando a mano; "by-pass"; válvula limitadora de velocidad; cañería de succión y manguera evacuación de longitud y diámetro variables, y totalizador general; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S. 2009.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e8 marzo N.° 5214 v10 marzo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Caducidad y vacancía de la mina de azufre "Esperanza", situada en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. — Expediente D-765-904.

"Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Vistas las presentes actuaciones, atento a lo informado precedentemente por la Escribanía de Minas, considerando: ...... Se dispone: Declarar caducos los derechos de doña Lola Mora de Hernández a la mina de azufre "Esperanza", ubicada en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes, y registrarla en calidad de vacante, la que quedará en la situación a que se refiere la última parte del artículo 7.° de la mencionada ley. — Publíquese, notifíquese á la interesada y tome nota el Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — (Firmado): Franco Pastore, Director Interino".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e27 febrero v27 febrero.
e3 marzo. v3 marzo.
e8 marzo. v8 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 7 de Marzo de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,20
Francia	19.43	22,33
Bélgica	68 79	79,10
España	40.18	46 16
Italia	25 30	29,14
Suiza	95.36	109,64
Estados Unidos .	295,25	339,65
Alemania	117.07	134 67
Holanda	198 56	228,23

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL"

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1934, a las 15; 15.15; 15 30 y 15.45 horas, respectivamente, para la provisión de: "carnes y extras", con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal; "aves y huevos", a los establecimientos en la Capital Federal Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.), y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.); "verduras", a los establecimientos en la Capital Federal y "artículos de almacen, fideos y similares", a los diversos establecimientos dependientes de la Sociedad, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año.

Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v6 abril.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública número 2429, postergada para 5 Abril 1934, a 14 horas, por modificación pliego.

Retirar circular: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 26237-DC-933

Se hace saber a los interesados que ha sido nuevamente postergada la fecha para la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública para la adquisición de aparatos e instrumentos eléctricos para ensayos y de precisión, transportables y patrones para laboratorio necesarios para los servicios permanentes de la Institución, que se realizará en la misma, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas 1840.

En consecuencia, las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 9 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

v13 marzo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Calchaquí a Alejandra. Longitud 50,550 kilómetros. Plan 1934.-$ 10.953.55.

Hasta el día 9 de marzo próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 15 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 marzo - v15 marzo

Licitación de las obras del camino de Gualeguaychú a Concepción del Uruguay. Conservación 1934. $ 24.242.

Hasta el día 9 de marzo en el Juzgado de Concepción del Uruguay, o para el día 15 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 marzo - v15 marzo

Licitación de las obras del camino de Constanza a Gualeguaychú, tramo arroyo Nancay, Gualeguaychú. Plan de Conservación 1934. $ 8 035 —

Hasta el día 9 de marzo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 15 de marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 marzo - v15 marzo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, en los autos sobre inscripción de la **"Sociedad de Responsabilidad Limitada General Dental"**. Se hace saber que esta Sociedad ha reducido su capital, originario de pesos 70.000 m|n., a la suma de pesos 69.800 m|n. Este capital ha sido aportado por los socios que componen la misma, en la siguiente forma: Alberto Costa Pinto, $ 23 300; Rafael Cappiello (h.), pesos 23 300 m|n.; Albertina Morinelli de Cappiello, pesos 11 600 m|n.; Carmen Victoria Albertina Aurora, Nelly y Rafael Miguel Cappiello y Morinelli, pesos 2.900 m|n.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e8 marzo N.° 5216 v10 marzo

AVISOS DIVERSOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se hace saber a los señores asegurados de la Sociedad Anónima, constituída en Hartford, (Estados Unidos de Norte América) "National Fire Insurance Company of Hartford" (Compañía Nacional de Seguros contra incendio de Hartford), que opera en este país, por intermedio de la firma social Heine y Cía., con oficinas establecidas en Cangallo 439, de esta Capital, ha resuelto transferir su Cartera de Seguros contra Incendios, a la "Sociedad Anónima La Nacional Compañía de Seguros Generales", con domicilio en la misma casa. — Además la Compañía indicada en primer término, en razón de suspender sus actividades en el país, solicita la devolución del depósito de garantía constituído en la Caja de Conversión, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Quien se considere con derecho a interponer algún reclamo, deberá presentarse ante la Inspección General de Justicia, calle San Martín 534, dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la última publicación del presente aviso.

Se debe por la publicación $ 70.

e-3 marzo-v-14 marzo.

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30 698, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA LA FLORINDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14° Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Nombramiento del Síndico.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Santa Cruz.

El Directorio

e-8 marzo N.° 5207 v-26 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1934, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico.

5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

José M. Vilanova, Presidente. — R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.

e-8 marzo N.° 5188 v-27 marzo

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

El Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día Domingo 18 de Marzo, a las 16 horas, en el Stand, Echeverría 877, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

3.° — Elección del Presidente.

4.° — Elección de cinco Consejeros titulares por dos años y tres Consejeros suplentes por un año.

5.° — Nombramiento de un Socio Honorario.

6.° — Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas.

7.° — Eventuales.

Se previene a los señores Socios que, de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, la Asamblea entrará a deliberar válidamente, media hora después de fijada en la convocatoria.

Art. 13°: Unicamente los Socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán intervenir en los asuntos administrativos de la Asociación.

Por el Consejo Directivo: E. Meili, Secretario.

Miembros salientes y reelegibles:

Presidente: Fernando Ortlieb;

Consejeros: Ernesto Trolliet, Hans Bertschi, Carlos Osterwalder, Juan G. Camozzi y Emilio Meili.

e-8 marzo N.° 5210 v-10 marzo

S. A. THE PATENT KNITTING C°. (B. A. LTDA.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, en el local social, calle Moreno 935, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — D. Mc Intyre, Director Gerente.

e8 marzo N.° 5218 v26 marzo.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General, correspondiente al décimo-octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Director suplente.

5.° — Elección de un Síndico.

6.° — Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

H. M. Thorndike, Presidente. — R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.

e8 marzo N.° 5220 v27 marzo.

HOTELES NOGARÓ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Noviembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, uno en reemplazo del señor Edmundo G. Gagneux, saliente por sorteo, y otro en reemplazo del señor Primo Martínez, por renuncia.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en éstas en algún Banco de la Capital. (Art. 24 de los Estatutos).

El Presidente.

e8 marzo N.° 5189 v26 marzo.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social calle San Martín número 233 (3er. piso), el día 31 de Marzo de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 3er. ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1933. Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1934.

3.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — El Directorio.

e8 marzo N.° 5211 v26 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 27 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.

4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

5.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.

6.° Designar 2 accionistas, para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio.

e8 marzo N.° 5213 v26 marzo.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA ASOCIACION EDUCACIONISTA

(Deutscher Schulverband Germania)

Ecuador 1162

Se convoca a los señores socios a la 37.° Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de Marzo de 1934, a las 21.30 horas, en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — La Comisión Directiva

e8 marzo N.° 5217 v26 marzo

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

(Deutcher Schulverbani Germania)

ECUEDOR 1162

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo a. c., a las 21 horas, en nuestro local, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discusión de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de 4 miembros de la C. D., por 2 años.

3.° Elección de 2 suplentes, por 2 años.

4.° Designación de 2 revisadores de cuentas.

5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — La Comisión Directiva

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos se requiere para que funcione válidamente la Asamblea la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. Si a la hora citada no se pudiera constituir la Asamblea por falta de número, se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra.

e8 marzo N.° 5219 v26 marzo

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y reparto de utilidades.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — F. G. Lockwood, secretario.

e8 marzo N.° 5185 v26 marzo.

S. A. THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, en el local social, calle Moreno 935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.

2.° — Elección de Director Gerente.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — D. Mc. Intyre, director gerente.

e8 marzo N.° 5187 v26 marzo.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 38, incisos g) y h) de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social el 12 del corriente a las 16 horas, funcionando el comicio ese día desde las doce horas hasta la clausura del acto, y a los fines de la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior y de la Memoria del ejercicio 1933 - 1934.

2.° — Aprobación de Balance e Inventario.

3.° — Elección por el período de dos años, de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y bibliotecario en reemplazo de los señores Juan P. Sánchez, Pedro Serantes, Antonio Rouco Oliva, Santiago E. Soregaroli, Pedro Montovio, Baldomero C. Maquieyra y Arturo Luna, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Antonio Rouco Oliva, secretario.

e8 marzo N.° 5209 v10 marzo.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda. (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Señores Accionistas:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 3637, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance al 31 de Enero de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Elecciones de Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Secretario, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdales, muy atte.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

Naum G. Levich, presidente. — Mateo Belaga, secretario.

e8 marzo N.° 5212 v26 marzo

ASOCIACION CULTURAL JOSE M. RAMOS MEJIA

De acuerdo con los artículos 16, inc. a), 18 y 23 de los Estatutos, se invita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Olavarría 677, el día 15 de marzo a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de dos miembros titulares, en reemplazo de los señores Juan De Simone, Ana B. de Penco. Enrique Penco, Arnoldo Di Tieri, Pablo Fianaca, Juan P. Malpelli, Telmo Benvenuto, Ciro H. Milone, Francisco Borrone, que terminan su mandato y Pascual Sposaro, que caducó, además de cinco suplentes y tres Revisores de cuentas.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

Juan De Simone, presidente. — Roberto C. Ferro, secretario general.

Nota: Si transcurrida una hora no se obtiene quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes. (Art. 22 de los Estatutos).

e8 marzo N.° 5215 v8 marzo

PUBLICIDAD EUREKA

Sociedad Anónima Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo del año en curso, a las quince horas, en su local social sito en la calle Herrera número 200, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación del Balance General y Memoria, correspondientes al ejercicio del año 1933.

2.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 marzo N.° 5179 v2 marzo

H E R O

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo a las 15 horas, en su local social calle Belgrano número 867, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente para un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 marzo N.° 5184 v23 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

..2316..

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 66
Fecha de autorización 21 Octubre1904, 20 Noviembre 1915, 20 Junio 1922, 21 Enero 1926, 3 Septiembre 1929 y 15 Febrero 1932
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 9 Diciembre 1904

Capital Autorizado	$	5.000.000.— m|n.
„ Suscripto	„	3 000 000.— „
„ Realizado	„	3.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1933.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Casas para obreros en Villa Lugano, Capital Federal		46981 54	
Terrenos en Villa Lugano, Capital Federal		46498 20	
Establecimiento en Villa Lugano, Secc. Plomo y Estaño		211588 —	
Establecimiento en Villa Lugano, Sec. Menaje		201248 18	
Establecimiento en Villa Lugano, Se c. Aluminio		245361 45	
Establecimiento en Rosario, calle Alem 3251		43637 85	
		794718 22	
b) Participación en Empresa Comercial: En Cía. Hispano Argentina de Minas y Metales	469669 31		
Menos: Amortizaciones	469668 31	1 —	
c) Máquinas:			
Establecimiento Villa Lugano	1778948 52		
Establecimiento Rosario	19231 46		
Establecimiento Montevideo	77100 78		
	1875280 76		
Menos: Amortizaciones	526856 69	1348424 07	
d) Herramientas:			
Establecimiento Villa Lugano	5154 54		
Establecimiento Rosario	588 46		
Establecimiento Montevideo	696 62		
	6439 62		
Menos: Amortizaciones	6434 62	5 —	
e) Muebles y útiles:			
Establecimientos Buenos Aires	67 52 35		
Establecimiento Rosario	1715 10		
Establecimiento Montevideo	2704 08		
	71971 53		
Menos: Amortizaciones	24208 95	47762 58	
f) Camiones y automóviles:	11077 31		
Menos: Amortizaciones	3496 61	7580 70	
g) Obras en curso:		2688 34	2201179 91
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías:			
Establecimientos Buenos Aires	835504 —		
Establecimiento Rosario	44273 83		
Establecimiento Montevideo	20553 98	900331 81	
b) Títulos y acciones:		7393 —	907724 81
III. Activo disponible:			
a) Caja:			
Establecimientos Buenos Aires	2000 —		
Establecimiento Rosario	1385 15		
Establecimiento Montevideo	181 81	3566 96	
b) Bancos:			
Establecimientos Buenos Aires	56713 61		
Establecimiento Rosario	1877 43		
Establecimiento Montevideo	7502 92	66093 96	69660 92
IV. Activo exigible:			
a) Clientela:			
Buenos Aires	945023 14		
Rosario	84766 92		
Montevideo	21325 38	1051115 44	
b) Cuentas corrientes y adelantos al personal		76671 74	
c) Cía. Hispano Argentina de Minas y Metales	390795 03		
Menos: Amortizaciones	348201 23	42593 80	
d) Deudores por terrenos en mensualidades		49217 40	
e) Depósitos en garantía		7545 68	
f) Documentos a cobrar		45084 85	
g) Deudores en gestión	460226 86		
Menos: Amortización total	460226 86		1272228 91
V. Activo transitorio			
a) Adelantos por impuestos y seguros		4522 60	4522 60
VI. Activo nominal:			
a) Patente de invención	14215 40		
Menos: Amortizaciones	3017 65	11197 75	

	$ c/l	$ c/l	$ c/l
b) Marcas de Fábrica	1150 —		
Menos: Amortizaciones	81 50	1068 50	12266 25
Pérdidas:			
Pérdida del actual ejercicio		1691526 42	
Menos: Saldo anterior		1420 81	1690105 61
			6157689 01
Cuentas de orden:			
a) Obligaciones de terceros descontadas		50257 02	
b) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		84100 —	
c) Depósitos de acciones (clientes y varios)		190200 —	
d) Depósitos de Acciones en garantía (clientes)		15000 —	339857 02
			6497546 03
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto:			
Acciones ordinarias		2150000 —	
Acciones preferidas		850000 —	3000000 —
b) Fondo de reserva legal		163394 81	
c) Fondo de previsión		30000 —	193394 81
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios en cuentas corrientes		492451 37	
b) Sociedades Peñarroya - Figueroa, Cuenta Financiación:			
Pasivo calculado con los cambios a la par	1482424 94		
Reserva diferencia de cambio a la fecha	269061 67	1751486 61	
c) G. y A. Figueroa S. A., cuenta corriente		1430 46	
d) Obligaciones a pagar			
(Bancarias	75000 —		
(Comerciales	258433 58	333433 58	2578802 02
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		232981 26	
b) Comisiones a pagar		16679 51	
c) Sueldos y jornales a pagar		35660 50	
d) Dividendos a pagar		100170 91	385492 18
			6157689 01
Cuentas de orden:			
a) Descuentos con firmas de terceros		50257 02	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		84100 —	
c) Depositantes de de acciones (clientes y varios)		190200 —	
d) Depositantes de acciones en garantía (clientes)		15000 —	339857 02
			6497546 03

Ejercicio 29.° 1932 - 1933

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1 Amortizaciones:		
Máquinas	46882 02	
Herramientas	2225 01	
Muebles y útiles	3598 57	
Camiones y automóviles	1384 66	
Patentes de invención	710 73	
Marcas de Fábrica	57 50	
Deudores en gestión	460226 86	
Participación en empresa comercial	469668 31	
Cía. Hispano Argentina de Minas y Metales	348201 23	1332954 89
2 Gastos generales: Gastos generales, honorarios, sueldos alquileres, propaganda, conservación de propiedades, gastos de viajes, participaciones,etc.		330854 65
3 Interes y comisiones		95164 02
4 Gastos de Financiación		136315 56
5 Patentes e impuestos		19299 18
6 Diferencia de cambios		318459 43
		2233047 73
HABER		
1 Saldo del año anterior		1420 81
2 Explotación		476285 04
3 Interese, comisiones y cambios		63284 27
4 Alquileres		1952 —
Saldo: Pérdida del año	1691526 42	
Menos: Saldo año anterior	1420 81	1690105 61
		2233047 73

Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario. — Angel Merlán, tesorero. — V.° B.°: Gustavo dAuriol, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e8 marzo N.° 5120 v8 marzo

..2520..

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

Fecha de autorización por el P. E., 14 de noviembre de 1927, 2 Octubre de 1928 y 28 de Octubre de 1929
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 8 de febrero de 1928 26 Diciembre de 1928 y 23 de Abril de 1930

Capital Autorizado:
880.000 Acciones ordinarias de o$s 5— c/u ......o$s 4.400.000.—
Capital suscripto
484.000 acciones ordinarias de o$s 5— c/u ...... » 2.420.000.—
44.000 » preferidas de o$s 5— c/u ...... » 220 000.—
528.000 o$s 2.640.000.—
Capital realizado .... o$s 2.640.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Noviembre de 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3079967 18	
Menos: Amortización	144319 36	2935647 82
Edificios y Construcciones varias	37892 2—	
Menos: Amortización	33314 56	4377 72
Maquinaria	1010585 45	
Menos: Amortizacion	373896 26	636689 19
Equipos de producción........	626626 3	
Menos: Amortización	402714 52	223911 82
Muebles y útiles	103412 27	
Menos: Amortización........	52345 82	51066 45
Instalaciones	99910 86	
Menos: Amortización	73328 70	26581 66
Automóviles	82873 96	
Menos: Amortización........	82872 96	1 —
Sociedade Industrial Americana de Machinas Torcuato Di Tella S. A., Brasil: 1000 acciones conun valor nominal de reis 1.060.000.000 al precio de costo....		300404 —
		4220679 66
II. Activo circulante:		
Mercaderías y Materias primas	1784763 0-	
Diversas acciones y títulos	16584 14	1801347 22
III. Activo disponible:		
Caja	2500 —	
Bancos	22210 06	24710 06
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1 89 71 65	
Documentos a cobrar	93 441 10	
Deudores hipotecarios	40795 86	
Sociedade Industrial Americana de Machinas Torcuato Di Tella S A. Brasil (incluído intereses hasta el 31 de Enero de 1933)	1034540 73	
Cuentas corrientes de firmas y sociedades asociadas en Uruguay y Chile (incluído intereses hasta el 31 de Julio de 1933)........	654929 71	
Deudores en gestión	350513 05	
	4851691 10	
Menos:		
Reserva para deudores morosos e intereses, correspondientes a ejercicios futuros........	427839 75	4424851 3
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros........		45306 07
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización 39659 66		
Menos: Amortización 39658 66	1 —	
Patentes y marcas de comercio........ 31213 16		
Menos: amortización 31212 16	1 —	2 —
		10524393 36
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas	8501 25	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	60000 —	
Títulos prest. para dep. en garantía de licitaciones	136850 —	
Obligaciones descontadas con firmas de terceros	580103 42	785454 67
		11309851 03

PASIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
44.000 acciones preferidas serie A de o$s 5 c/u.	220.000 —		
396 000 acciones ordinarias serie B de o$s 5 c/u	1.980.000 —		
88.000 acciones ordinarias serie C de o$s 5 c/u	440.000 —		
	o$s 2.640.000 —	6000000 —	
Reserva legal		50635 53	
Reserva especial y para los saldos adeudados por firmas y sociedades asociadas (Brasil y Uruguay)......		754854 90	
Reserva para acciones de la Sociedade Industrial Americana de Machinas Torcuato Di Tella S. A. Brasil		3 0000 —	7105490 43
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		587601 03	
Documentos a pagar		770572 55	
Acreedores hipotecarios		1555827 32	2914000 90
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			233 57 83
Ganancias:			
Saldo del año anterior		610 79	
Ganancia del año		271236 38	271847 17
			10524396 39
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignacion		8501 25	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60000 —	
Bancos por títulos prest. dos para licitaciones........		136850 —	
Bancos por desc. con firmas de terceros		580103 42	785454 67
			11309851 03

Torcuato Di Tella, presidente. — Oscar A. Fussatti, contador. — W. Snelson Bell síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Noviembre de 1933.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	18792 42	
Edificios varios	44 21	
Maquinaria.	53029 27	
Equipos de producción	90402 55	
Muebles y útiles	5170 61	
Instalaciones	15862 23	
Automóviles	1525 —	
Gastos de organización	12876 91	
Patentes y marcas de comercio........	24937 26	222640 46
Depreciación en valor de títulos y acciones........		5100 —
Reserva para deudores morosos		117695 44
Gastos de administración y venta, alquileres, etc.		926226 72
Patentes e impuestos		47870 90
Intereses Descuentos, Cambios y Comisiones		27259 30
Utilidad del ejercicio	271236 38	
Más: Saldo del ejercicio anterior	610 79	271847 17
		1618639 99
HABER		
Saldo anterior		610 79
Mercaderías		1618029 20
		1618639 99

Torcuato Di Tella, presidente. — Oscar A. Fussatti, contador. — W. Snelson Bell síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Enero 3 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e8 marzo N.° 5132 v8 marzo.

2633.—

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Calle Castro 2070 – Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
26 Noviembre 1924, 22 Marzo 1926, 28 Febrero 1928 y 8 Abril 1932
Inscripción en el Registro P. de Comercio: 6 Febrero 1925, 29 Marzo 1926 17 Abril 1928 y 9 Septiembre 1932

Capital autorizado .... $ c/l 3 000.000 —
» subscripto........ » » 2.127 500.—
» realizado .... » » 2 127.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		140714 36	
Edificios	945545 16		
Menos amortización	320584 43	624960 73	
Maquinarias y Accesorios	820453 14		
Menos amortización	396.05 85	424347 29	
Muebles y útiles	21458 37		
Menos amortización	11797 27	9661 10	
Autos y Camiones........	45993 30		
Menos amortización	35154 74	8838 56	1208522 04

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
Activo circulante:			
Títulos y acciones a su costo			18100 —
Materias primas		487371 96	
Trabajos en curso		80 3 13	
Artículos fabricados, etc.		480207 66	
Mercaderías en consignación		6585 82	
Mercaderías en tránsito..		18615 16	1080843 75
Activo disponible:			
Caja		3000 —	
Bancos		227971 94	230971 94
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		251342 05	
Documentos a cobrar		14466 32	
		265808 37	
Menos: Reserva para Deudores y morosos		5535 50	260272 87
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		92 4 90	
Ampliación tiros de revólver: Menos: Amortización		33531 72	42796 62
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Beneficio del ejercicio		38 66 39	
Menos: Saldo del ejercicio anterior ...		72275 99	33909 60
			2875416 80
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Director)		2500 —	
Acciones en custodia		180500 —	183000 —
			3058416 80

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado 4.255 Acciones ordinarias de $ 500.— c/l. c/u.		2127500 —	
Fondo de reserva legal		7 711 15	
Fondo de previsión		31-000 —	2518211 15
Pasivo exigible:			
Acreedores locales		32718 28	
Acreedores en el extranjero		314182 03	346900 31
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			10305 34
			2875416 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2500 —	
Depositantes de acciones		180500 —	183000 —
			3058416 80

Casto Orbea, presidente — Félix Iñarra, secretario — J. J. Waite, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL
DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933

DEBE	c/l	c/l
Saldo anterior		72275 99
Amortizaciones:		
Edificios	45343 08	
Maquinarias y accesorios	83519 -	
Muebles y útiles	2453 08	
Autos y Camiones	4132 35	
Ampliación tiros de revólver 33 1/3 %	33531 72	169309 23
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, conservación de Propiedades, de maquinarias, etc.		112092 95
Intereses y comisiones		14929 18
Patentes e impuestos		17320 80
Deudores morosos y dudosos		23407 81
		409835 94
HABER		
Ganancia de Explotación		367753 91
Cambios		7672 43
Saldo del ejercicio anterior	72275 99	
Menos: Beneficio del año	38366 39	33909 60
		409835 94

Casto Orbea, presidente — Félix Iñarra, secretario — J. J. Waite, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 marzo N.° 5137 v8 marzo.

..14..

"COLONIA ISTUETA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Rivadavia 1171, piso 6.°

Fecha autorización Poder Ejecutivo: 25 Junio 1928

Fecha inscripción Registro Público de Comercio 3 Noviembre 1928

Capital autorizado	$	150.000.—
,, suscripto	„	150.000.—
,, realizado	„	150.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

aprobado sin observación en Asamblea 18 Octubre 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Campo Colonia Istueta 4100 hectáreas, 72 áreas, 14 centiáreas y 66 decímetros cuadrados de campo en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento Iguazú, a razón de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n) la hectárea; su costo.	66011 01	
b) Plantaciones	128345 41	
c) Muebles y útiles	321 16	
d) Vehículos	1768 56	196446 14
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja:		
Existencia en efectivo		131 95
IV. Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios		26400 90
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal.		
No existe.		
Pérdidas		29404 47
		252383 46
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		150000 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		102383 46
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
		252383 46

Féliz López Osorio, presidente. — Alberto M. Istueta, secretario. — Alvaro P. Leiguarda, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
1o. Saldo anterior		24795 21
2o. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	72 84	
Vehículos	442 12	514 96
3o. Gastos generales:		
Sueldos, sellado, gastos de caminos		1916 68
4o. Comisiones e Intereses		4460 42
5o. Impuestos		800 —
		32487 27
HABER		
1o. Campo Colonia Istueta		
Utilidad en la venta de tierra a los colonos		3082 80
Saldo: Pérdida del año	4609 26	
Más: Pérdida anterior	24795 21	29404 47
		32487 27

Féliz López Osorio, presidente. — Alberto M. Istueta, secretario. — Alvaro P. Leiguarda, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 marzo N.° 5169 v8 marzo.

2312 —

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 5 de Febrero de 1902 y 10 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1902 y 17 de Noviembre de 1924

Capital:

» Autorizado	$ 500.000.— o's.
» Subscripto	» 400.000 — »
» Realizado	» 400.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Bienes raíces	104155 63		
Menos: Amortización anterior	51973 82		
	49181 81		
Adquisiciones en el ejercicio	77753 13	126934 94	
Aparatos y herramientas	247654 91		
Menos: Amortización anterior	87654 91		
	160000 —		
Adquisiciones en el ejercicio	35161 63		
	195161 63		
Menos: Amortización en el ejercicio	5161 63	190000 —	
Animales y rodados	8050 42		
Menos: Amortización anterior	8049 42		
	1 —		
Adquisiciones en el ejercicio	160 —		
	161 —		
Amortización en el ejercicio	160 —	1 —	
Muebles	20697 32		
Menos: Amortizacion anterior	20696 32		
	1 —		
Adquisiciones en el ejercicio	7040 69		
	7041 69		
Menos: Amortización en el ejercicio	1041 69	6000 —	
Lineas terrestres	1680969 41		
Adquisiciones en el ejercicio	3859 70	1684829 11	
Red urbana Zárate	201553 36		
Menos: Amortización anterior	97768 55		
	103784 81		
Adquisiciones en el ejercicio	446980 92		
	550765 73		
Menos: Amortización en el ejercicio	40750 —	510015 73	
Red urbana Campana	105126 93		
Menos: Amortización anterior	40126 93		
	65000 —		
Adquisiciones en el ejercicio	816 50		
	65816 50		
Amortización en el ejercicio	5816 50	60000 —	
Red urbana Lima	27650 27		
Menos: Amortización anterior	12650 27		
	15000 —		
Adquisiciones en el ejercicio	47 74		
	15047 74		
Menos: Amortización en el ejercicio	2547 74	12500 —	
Red urbana Santa Fe	1600 29		
Adquisiciones en el ejercicio	1937 83	3538 12	
Red urbana Rosario	62014 47		
Adquisiciones en el ejercicio	7460 94	69475 41	
Red urbana Buenos Aires	112914 24		
Adquisiciones en el ejercicio	107621 02	220535 26	2883829 57
II. Activo circulante:			
Materiales en depósito			19088 58
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	66818 01		
Amortización en el ejercicio	21752 58		45065 43
V. Activo nominal:			
No existe.			
			2947983 58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones			56818 18
			3004801 76
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
o$s 125.000.— Acciones primera preferencia			
o$s 275.000.— Acciones ordinarias			
o$s 400.000.—			
Fondo de reserva legal		909090 91	
Fondo de previsión		98427 76	
		406384 96	1413903 63
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1508988 72
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad de este ejercicio			25091 23
			2947983 58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			56818 18
			3004801 76

Buenos Aires 30 de Junio de 1933

Revisado:

Edmundo Hermann, presidente

Faustino E. Juárez — Dr. Eugenio Bendisch, gerentes

Fernando Elleshort, contador público nacional — Juan Rampon, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1º de Julio de 1932 al 30 de Junio de 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Aparatos y herramientas	5161 63	
Animales y Rodados	160 —	
Muebles	1041 69	
Red urbana Zárate	40750 —	
Red urbana Campana	5816 50	
Red urbana Lima	2547 74	
Deudores	21752 58	77230 14
Gastos generales, reparación de líneas, sueldos, alquileres, etc.		725519 79
Intereses		129606 52
Impuestos y patentes		14015 90
Jubilaciones Ley 11.110		36699 53
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		25091 23
		1006153 11
HABER		
Explotacion telégrafo, teléfono, etc.		1006153 11
		1006153 11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1933.

Revisado:

Edmundo Hermann, presidente

Faustino E. Juárez — Dr. Eugenio Bendisch, gerentes

Fernando Elleshort, contador público nacional — Juan Rampon, síndico

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 marzo N.º 5167 v8 marzo.

1889.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
469 - FLORIDA - 469
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
" suscripto .... „ 3.000.000.—
" realizado .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Septiembre de 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Propiedades		2253216 82
Cubas y toneles		469796 48
Saldo de la cuenta	672157 74	
Amortización anterior	2?2341 31	
Turbinas concesión de agua	261500 —	
Amortización anterior	36500 —	225 000 —
Máquinas		53272 84
Saldo de la cuenta	296367 17	
Amortizado	243094 33	
Instalaciones varias		1 —
Saldo de la cuenta	53710 35	
Amortizado	53709 35	
Herramientas y útiles		1 —
Saldo de la cuenta	23681 17	
Amortizado	23680 17	
Muebles y útiles		20942 53
Saldo de la cuenta	41885 06	
Amortizado	20942 53	
Carros, autos y camiones		43177 82
Saldo de la cuenta	86355 65	
Amortizado	43177 83	
Animales		4185 —
Saldo de esta cuenta		3069593 44
II. Activo circulante		
Mercaderías		1375405 45
Vinos, envases, etc.	1182779 52	
Diversos títulos y acciones	192625 93	
Valor nominal .... $ 219676 34		
Menos lo amortizado .... „ 27050 41		
III. Activo disponible:		
Caja .... $ 13165 04		
Bancos .... „ 122 40		13287 44
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente .... $ 487784 64		
Documentos a cobrar .... „ 120263 51		608048 15
V. Activo transitorio:		
Cuentas a devengar		39848 23
VI. Activo nominal:		
Llave del Negocio	300000 —	
Menos lo amortizado	299999 —	1 —
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		25000 —
		5131183 71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Reserva legal	41742 30	
Reserva extraordinaria	367625 22	
Reserva especial	75853 40	
Reserva para deudores	5000 —	
Reserva para empleados	4526 08	3494747 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5?1214 46	
Obligaciones a pagar	241893 49	
Obligaciones descontadas	97993 91	
Acreedores hipotecarios	657296 48	1498398 34
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior		113?37 3?
Cuentas de orden:		
Directorio, depositantes de acciones		25000 —
		5131183 71

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio Décimotercero

DEBE	$ m/n.	$ m|l.
Reserva especial	?5853 40	
Intereses	84 69 06	
Descuentos y comisiones	129645 69	
Patentes e impuestos	179339 38	
Quebrantos por deudores	?8937 97	
Ajustes inventario	94994 77	
Gastos generales	222779 37	
	776019 64	
Saldo:		
Saldo ganancia anterior	1?3038 37	
	889058 01	
HABER		
Saldo año anterior		113038 37
Cuenta explotación utilidad bruta		776019 64
		889058 01

Informe del Síndico

Buenos Aires, Septiembre de 1933. — Alberto Benegas, vicepresidente.

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance de la Sociedad al 31 de Mayo de 1933 y encontrándolo en debida forma aconsejo su aprobación. — Manuel Benegas, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace notar que la utilidad del año es de $ 35.853.40, la que sumada al saldo proveniente del Ejercicio anterior de pesos 113.038.37, da un total de $ 148.891.77, habiéndose resuelto pasar al Fondo de Reserva Especial, la suma de $ 35.853.40". — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 marzo N.° 5172 v8 marzo.

—2304—

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"

SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Moreno 775.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Noviembre de 1930

Capital autorizado .... $ m|l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ „ 777.000.—
" realizado .... „ „ 597.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1933.

ACTIVO	Parciales $ m|l.	Totales por Incisos $ m|l.	Totales por Capítulos $ m|l.
I. Activo Fijo:			
a) Herramientas y Maquinarias	5828 01		
Amortizado hasta la fecha	1828.01	4000 —	
b) Muebles, Utiles e Instalaciones	567 -		
Amortizado hasta la fecha	566 —	1 —	
c) Automóvil y Camión	5956 —		
Amortizado hasta la fecha	3956 —	2000 —	6001 —
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías		322679 17	
b) Títulos y Acciones		1374 20	324053 37
III. Activo Disponible:			
a) Caja		3667 45	
b) Bancos		6364 43	
c) Cheques y Giros		1148 66	11180 54
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		94856 02	
b) Deudores con prenda agraria		67118 53	
c) Documentos a cobrar		126616 92	
d) Deudores en gestión		30334 92	
e) Cuotas a cobrar por locación de máquinas		280 —	
f) Deudores por consignaciones remitidas		50663 01	
g) Depósitos en garantía		3694 —	
h) Accionistas		180000 —	55?563 40

ACTIVO	Parciales $ m|l.	Totales por incisos $ m|l.	Totales por Capítulos $ m|l.
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
a) Seguros ...		1 —	
b) Gastos de Organización ...	8893 60		
Amortizado hasta la fecha ...	3557 44	5336 16	5337 16
			900135 47
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en garantía (El Directorio) ...			40000 —
			940135 47
PASIVO			
I. Pasivo No Exigible:			
a) Capital Suscripto ...		777000 —	
b) Fondo de Reserva Legal ...		631 79	
c) Reserva por consignaciones remitidas		30817 34	
d) Reserva para intereses y descuentos		8598 12	817047 25
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente ...		60586 37	
b) Obligaciones a pagar ...		12997 57	
c) Reserva para diferencias de cambios		7110 66	80694 60
III. Pasivo Transitorio:			
a) Reserva para comisiones en suspenso		401 50	
b) Dividendos a pagar ...		124 —	
c) Reserva diferencias de cotizaciones de títulos ...		51 20	
d) Gastos a pagar correspondientes al ejercicio ...		887 68	1464 38
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio ...		865 33	
Más saldo del ejercicio anterior ...		63 91	929 24
			900135 47
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en garantía (Los Directores) ...			40000 —
			940135 47

Luis Mitre, Presidente. — José Caberlotto, Director - Gerente. — Ricardo Becú, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1933.

(Segundo Ejercicio)

DEBE	Parciales $ m|l.	Totales $ m|l.
I. Amortizaciones del Ejercicio:		
a) Herramientas y Maquinarias ...	1000 —	
b) Muebles, Utiles e Instalaciones ...	130 —	
c) Automóvil y Camión ...	501 —	
d) Gastos de Organización ...	1778 72	3409 72
2. Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, servicios de mecánicos, alquileres, publicidad y propaganda, gastos judiciales, honorarios, viáticos, seguros, acarreos, conservación de instalaciones, luz y fuerza motriz, telégrafo, teléfonos y correos, impresos y útiles de escritorio ..		145706 42
3. Comisiones y Cambios ...		14649 95
4. Patentes e Impuestos ...		6063 59
5. Créditos de Cobro Dudoso ...		5773 98
Saldo:		
Utilidad del ejercicio ...	865 33	
Más saldo del ejercicio anterior ...	63 91	929 24
		176532 90
HABER		
1. Saldo Anterior ...		63 91
2. Mercaderías ...		172548 48
3. Intereses y Descuentos ...		3879 91
4. Créditos de Cobro Dudoso:		
Parte recuperada ...		40 60
		176532 90

Luis Mitre, Presidente. — José Caberlotto, Director - Gerente. — Ricardo Becú, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e8 marzo N.° 4902 v8 marzo.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo, a las 15,30 horas, en nuestro local social, Galería Güemes, escritorio 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1933 y presupuesto para el ejercicio 1934.

3.° Aprobación de los gastos originados por esta Asamblea.

4.° Designación de los Guerreros del Paraguay como socios honorarios de nuestra Institución.

5.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.

6.° Elección de: Vicepresidente 1.° (Armada), por 3 años. Directores titulares, (3 años). Dos del Ejército y tres de la Armada. Directores suplentes (3 años). Uno del Ejército y cuatro de la Armada. Comisión de Cuentas, (1 año). Titulares: dos del Ejército y uno de la Armada: Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Directorio

e7 marzo N.° 5205 v24 marzo

CAILLON Y HAMONET S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Marzo a las 16 horas, en el local social calle Humberto 1.° número 101, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y demás Estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio con el dictamen del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Clemente A. Bonthoux y Antonio Peter, salientes por sorteo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.

e19 febrero N.° 5054 v7 marzo.

ERSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Sarmiento 459

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Abril de 1934, en la calle Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, inclusive la repartición de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 marzo N.° 5122 v23 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar la remuneración del Síndico.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5201 v24 marzo.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de abril de 1934, a las 14,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, (año 1933).

2.° Nombramiento de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — El Directorio

e7 marzo N.° 5204 v24 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el sábado 24 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Discusión y aprobación de la Memoria, en que la Junta Directiva dá cuenta de su administración en el año 1933.

2.° — Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° — Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e7 marzo N.° 5170 v24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINO DEL OESTE"
Cangallo 2853 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 24 de Marzo de 1934, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXIX Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico.
2.° — Elección de Director - Gerente y Sub-gerente, para el próximo período 1934 - 1935 - 1936.
3.° — Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.
4.° — Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — J. Alberto Etcheto, Sub-gerente.

e-3 marzo N.° 5126 v-26 marzo

LA METROPOLITANA
Cía. de Seguros Garantizados
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local, calle San Martín 492, 1.° piso, el 27 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección por dos años de cuatro Directores titulares, que cesan en su mandato y de un Director suplente, por un año, y elección por un año de un Síndico titular y un suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación del mayor accionista presente, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 marzo N.° 5138 v27 marzo.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 22 de los Estatutos también se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1934.

El Directorio

e6 marzo N.° 5.165 v23 marzo

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo1934, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre 1933.
2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manfredo R. Cantalupi, Alfredo J. Vasena y Elda A. C. de Bottaro, y de un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Héctor Cantatore, que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, 28 de Febrero 1934.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 30 de los Estatutos).

e-3 marzo N.° 5127 v-21 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELAS

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 28 de Febrero próximo pasado, por falta del número establecido en el Estatuto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 20 de Marzo corriente a las 17 horas, en Cangallo 2535, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1933.
2.° — Remuneración de los directores.
3.° — Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes para el período 1934 - 1937, en reemplazo de los señores Alejandro A. Gujer Burgoa, Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Julio Machado, Santiago I. Nudelman, Raúl F. Ortiz, Luis A. Palanco, Gregorio Alvarez, Antonio J. Bó y Juan P. Silva Barrios, que terminan su mandato, del señor Pedro J. Vignale que renunció y del señor Antonio Gil Cáceres, que falleció.
4.° — Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

Raúl F. Ortiz, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e2 marzo N.° 5121 v20 marzo.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Según previsto por el artículo once de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realiza á el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio, considerando el estado de la Sociedad, designación de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e28 febrero N.° 5108 v10 marzo.

CAFE "COSTA RICA"
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

1.° marzo N.° 5087 v-17 marzo

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorizar al Directorio para emitir cuatro millones de pesos moneda legal, valor nominal, en Debentures con garantía especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el art. 3.° de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio, sean necesarias.
2.° — Designar dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario - Tesorero

e-1.° marzo N.° 5089 v-17 marzo

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA Ltda.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.
3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

W. Davenport, director-gerente. — E. E. Gallacher, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 24 de marzo, a las 11 horas.

e7 marzo N.° 5206 v26 marzo

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.
en Buenos Aires
Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avenida L. N. Alem 484, a las 19 horas, el día 28 de Marzo del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, que presentará el Directorio.
2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.
3.° — Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente, los cuales han terminado sus mandatos.
4.° — Remuneración del Directorio.
5.° — Nombramiento de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5171 v24 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1934, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° — Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.
3.° — Designación de 2 revisadores de Caja.
4.° — Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° — Autorización a la Comisión Directiva para efectuar varias obras.
6.° — Discusión libre.

La Comisión Directiva

e7 marzo N.° 5148 v24 marzo.

GENARO GARCIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5202 v28 marzo.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Domingo 25 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

El Directorio.

e7 marzo N.° 5149 v24 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, de acuerdo con el artículo N.° 14 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firme el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Directorio.
e6 marzo N.° 5136 v23 marzo.

LAVADERO ELECTRICO S. A.

Eléctrico y Modelo Fusionados

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 16, inciso i), de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Marzo 1934, a las 15 horas, en su local social, Patricios 1841, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado en 31 de Diciembre 1933.
2.° — Determinación de la retribución al Directorio y síndico.
3.° — Resolver sobre las utilidades.
4.° — Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.
El Directorio
e6 marzo N.° 5144 v23 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

FLORIDA 259

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en el Salón "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1352, el día 18 del corriente, a las 16 1|2 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
3.° Designación de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales, cinco Vocales Suplentes y tres Revisores de Cuentas.
4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Carlos A. Vallejo, presidente. — Guillermo F. Murray, secretario.
e7 marzo N.° 5203 v17 marzo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e6 marzo N.° 5139 v23 marzo

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de marzo 1934, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931. — A. A. Anwalt, presidente.
e6 marzo N.° 5140 v26 marzo

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Sociedad Anónima

Corrientes 4056|82 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea de Debenturistas de la Sociedad, convocada para el día 26 de Febrero próximo pasado, y de acuerdo con el artículo 19 del contrato de fideicomiso, el Fideicomisario, convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse el día 20 del corriente a las 17 horas, en el local de los señores Leng, Roberts & Cía., Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Autorización a la Sociedad emisora para efectuar una nueva emisión de debentures con garantía flotante hasta un importe total de $ 250.000.— moneda nacional curso legal.
2.° — Designación de dos tenedores de debentures para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que de acuerdo con el artículo 19 del contrato de fideicomiso, la Asamblea quedará legalmente constituída y se hallará debidamente autorizada para tratar el Orden del Día que precede con cualquier número de tenedores de debentures que concurra al acto. Asimismo se previene a los tenedores de debentures que, de acuerdo con el artículo 16 del mismo contrato, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, calle Corrientes 4056, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
S. A. Financiera Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Compañía Ltda. — Fideicomisarios.
e6 marzo N.° 5145 v16 marzo.

S. A. FRANCO ARGENTINA S. A. F. A

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cta. de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, dictamen de los Síndicos y aplicación de las utilidades.
2.° — Elección de dos Directores por un año, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.
4.° — Remuneración de los Directores y de los Síndicos para el nuevo Ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Potosí N.° 4060.

Buenos Aires, Marzo 1934.
El Directorio
e5 marzo N.° 5155 v22 marzo.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 26 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 6.° piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente, por 2 años.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la reunión, deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Alfredo del Gage, presidente.
e-5 marzo N.° 5152 v-22 marzo

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Victoria 3034 U. T. 62, Mitre 1932

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

CONVOCATORIA

Se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 21 horas, en primer convocatoria, en nuestro local social calle Victoria 3034. y si transcurrida media hora no se hallasen presentes los socios que establece el artículo 15 inciso 3 del Estatuto, esta se celebrará en segunda convocatoria a las 21 y 30 horas, con cualquier número de socios, a efecto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Aprobación de las medidas tomadas por la C. D.
4.° Elección de cinco vocales titulares, seis suplentes, tres miembros de Comisión Revisora de Cuentas y tres suplentes.
5.° Asuntos Generales.
6.° Nombras dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Manuel Rodríguez, Presidente
José Martí, Secretario

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea es imprescindible la presentación del carnet con su fotografía y el recibo del mes de Febrero último.

e5 marzo N.° 5156 v9 marzo.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 23 de Marzo de 1934, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años; y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, a partir del 22 de Octubre de 1934.
4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, a contar desde la fecha de esta Asamblea, en reemplazo de un Director fallecido y otro que ha renunciado.
5.° Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e5 marzo N.° 5131 v22 marzo

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Sociedad Anónima

Asamblea ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria la que se verificará el día 25 de Marzo de 1934, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1933.
2.° — Distribución de beneficios.
3.° — Elección de nuevo Directorio y Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Vicente Sastre, presidente. — Horacio Garavelli, secretario.
e3 marzo N.° 5096 v21 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ

Productos Químicos e Industriales

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en Sarmiento 412, para el 10 de marzo próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio tercero, terminado noviembre 15 de 1933.
2.° Resolución sobre distribución utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección Síndicos titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la Asamblea.

El Presidente
e20 febrero N.° 5060 v8 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Décimatercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de Marzo de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e2 marzo N.° 5123 v20 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha é Silva.

e1.° marzo N.° 5113 v17 marzo

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1.er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° — Fijar la distribución de las utilidades.

3.° — Elegir un miembro del Consejo de Administración.

4.° — Elegir tres miembros del Consejo de Administración.

5.° — Elegir Síndico y Síndico suplente.

6.° — Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

e1.° marzo N.° 5112 v17 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e-28 febrero N.° 5103 v-16 marzo

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al cuarto Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e28 febrero N.° 5077 v16 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Disposición de utilidades.

3.° — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos en todo, de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Remuneración del Síndico.

6.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934.

El Directorio

e27 feb. N.° 5074 v15 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio

e27 febrero N.° 5075 v15 marzo

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573 - 75

CONVOCATORIA

2da. citación

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo de 1934, a las 13 horas, en el Salón Max Nordau, Murillo 661, de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° (16) ejercicio, practicado al 31 de diciembre de 1933.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de:

a) 1 Vicepresidente; 1 Tesorero; 1 Prosecretario; 3 vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelson, Bernardo Kestelboim, Isaac Stoliar y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Secretario, en reemplazo de Carlos Dibin, que renunció;

c) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.

d) 5 Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Benzion Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovici y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1934.

Isaac Singer, presidente. — Alberto Idelson, secretario.

e27 febrero N.° 5071 v9 marzo

SANATORIO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Rivadavia 5120

Se notifica a los señores Accionistas que el día 29 de Marzo de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Designación de un titular (Director); un Director suplente; Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Presidente.

e1.° marzo N.° 5068 v17 marzo.

AGENCIA JOHNSON LIMITADA S. A. PUBLICIDAD

Corrientes 424 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de los Esttautos, se cita a los señores Accionistas para el día 10 de marzo de 1934, a las 12 horas, al local social calle Corrientes 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1933.
2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e20 febrero N.° 5057 v8 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria qu se verificará el Sábado 10 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, Victoria [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Acta.
2) Memoria.
3) Balance e informe del Síndico.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
5) Elecciones: de 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Protesorero; 7 Vocales (2 por seis meses); 1 Síndico; 1 Síndico suplente.

El Directorio.

e22 febrero N.° 4986 v10 marzo.

"RHENANIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la sede social, o en un Banco de plaza, debiendo expedírseles una boleta de admisión a la Asamblea, en la que conste el número de acciones que posean y de votos que representen. — (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero ... de 1934.

El Directorio.

e22 febrero N.° 4987 v10 marzo.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA, BUENOS AIRES

(Deutscher Schulverein, Buenos Aires)

Cangallo 2169

CONVOCATORIA

36 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la 36 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Cangallo 2169, el 14 de Marzo de 1934, a las 21 horas, con las siguientes

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria del año 1933.
2.° — Elecciones.
3.° — Mociones libres.

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No reuniéndose ese número, media hora después, a las 21.30 horas, se efectuará una segunda reunión cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Guillermo Kadlmann, presidente.

e22 febrero N.° 4188 v10 marzo.

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1932 al 30 de noviembre de 1933, con dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Directorio

e22 febrero N.° 4983 v10 marzo

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 329, 4.° piso, el día 15 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Tratar y resolver asuntos varios.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero... de 1934. Arturo Scala, Presidente.

e22 febrero N.° 4984 v10 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio social.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, por terminación de mandato, y de don Clemente Spinetto, por fallecimiento; y de un Director suplente, en reemplazo de don Andrés A. Sanguineti por haber pasado a desempeñar las funciones de titular.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — El Secretario.

e22 febrero N.° 50?2 v14 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13, y 14 de los Estatutos sociales.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas, y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1934.

El Directorio.

e1.° marzo N.° 5117 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° — Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° — Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Secretario

e6 marzo N.° 5162 v23 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, a las 16,15 horas, en su recinto, Sarmiento N.° 299, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1933.
2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Rómulo Raggio, Eduardo Torres Astigueta, Alejandro Avalos, Pedro Etchegaray, Pablo Begue, Ernesto Aguirre, Eustaquio Méndez Delfino, y Juan P. Bosch, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un Socio.
Por el inciso 2.° — Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.° —Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).
Por el inciso 4.° — Un importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de ferretería y el otro de Yerba Mate).
Por el inciso 5.° — Un Exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro, al de Sub Productos Ganaderos).

Por el inciso 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de carpintería mecánica uno y el otro a la industria azucarera).
Por el inciso 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.
Por el inciso 10.° — Un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea cualquier día hábil, de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1934. — Ernesto Aguirre, Presidente. — Antonio M. Delfino, Secretario.

e-24 febrero N.° 4.993-v-13 marzo.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Extraordinaria el día 11 de Marzo de 1934, a las 8,30 horas, en el salón de la calle Rivadavia 2150

ORDEN DEL DÍA

Consideración del proyecto sobre implantación de la Bolsa de Trabajo.

Antonio Scognamillo, Gerente.

e2 marzo N.° 5.091 v7 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 5063 v10 marzo

BAUER & HELBLING FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 9 de marzo 1934, a las 11,15 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso) para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Abril de 1911

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1934, a las 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza, y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato.

Tres Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Manuel Miranda, que terminan su período y el tercero para llenar la vacante dejada por el doctor Marcial Méndez al ser electo titular. — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobante de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e20 febrero N.° 5058 v15 marzo.

BAUER & HELBLING, FABRICA DE PINTURAS, BARNICES Y COLORES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 9 de marzo 1934, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e21 febrero N.° 5061 v9 marzo

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323|25, para considerar la siguiente

Orden del día

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Presidente y un Director suplente Vicepresidente.

4.° — Elección de un Síndico y un suplente.

5.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para este acto.

El Directorio

e3 marzo N.° 5095 v17 marzo.

LAPPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 24 de Marzo a las 12 horas, en los escritorios, calle Santa Fe 945, para tratarse la siguiente

Orden del día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato.

3.° Fijar la remuneración de Directorio por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e6 marzo N.° 5.166 v24 marzo

"LA CLARA"

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28° Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934.

El Presidente

e-5 marzo N.° 5153 v-22 marzo

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Máximo Göbel, por expiración del mandato.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

El Directorio

e-3 marzo N.° 5100 v-21 marzo

SEDALANA S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1934, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1933, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e24 feb. N.° 5066 v13 marzo.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS

Moore & Mc Cormack, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo de 1934, a las 10 horas en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

Orden del día

a) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

b) Elección de directores.

c) Elección de Síndico y Síndico suplente.

d) Remuneración al Directorio y Síndicos.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio

e23 feb. N.° 4990 v12 marzo.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1934 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad calle French 3190, para considerar la siguiente

Orden del día

1.° — Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi que cesan en su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 12 de Marzo de 1934, a las 14 horas.

El Directorio.

e28 feb. N.° 5107 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Marzo de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 17 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Directorio

e7 marzo N.° 5080 v17 marzo.

"LA SUPERIORA"
VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO
SOCIEDAD ANONIMA
Primera Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 16 de marzo de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1933).
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° —Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.
e-26 feb. N.° 4998 v-16 mar.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.
2.° Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de amrzo, de 1934, en el local social. Av. América N.° 2863, a las 17 horas, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganacias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio para el ejercicio de 1934.
3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e26 febrero N.° 4696 e8 marzo

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Director Vicepresidente se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un Director Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas, para firmar el acta.

El Director.
e24 febrero N.° 4994 v13 marzo.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1934, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Directorio.
e28 febrero N.° 5109 v16 marzo.

HOPKINS Y GARDOM, Lta.
Compañía Constructora
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paseo Colón número 185, piso 9.°, el día jueves 22 de marzo de 1934, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance correspondiente al año 1933.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Designación de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás.

El Secretario
e6 marzo N.° 5143 v23 marzo

SOCIEDAD ANONIMA
LABORATORIOS "ARCY" DE PRODUCTOS QUIMICOS

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Laboratorios "Arcy" de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de marzo de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Informe de los síndicos.
3.° Elección de dos síndicos.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar el acta.

El Director General
e27 febrero N.° 5070 v15 marzo

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anó. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 12 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18.° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 27.° ejercicio del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL Directorio
e20 feb. N.° 4980 v8 marzo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO C°. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de útilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1932.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e27 febrero N.° 5068 v15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1934, a las 19 horas, en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 760.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Informe y Balance General del 3.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de 6 directores, por el término de 2 años.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — El Directorio.
e28 febrero N.° 5078 v16 marzo

ARMADORA NARANJERA
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el daí 12 de Marzo, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de beneficios.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y tres suplentes, y además: Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Pedro Vignale, presidente.
e20 febrero N.° 4981 v12 marzo

"C A D E C"
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cinco directores titulares, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asambiea.

El Directorio
e27 febrero N.° 5[illegible] v15 marzo

FRANCISCO MENDEZ y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA
DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 22 de Marzo de 1934, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta d Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — El Directorio
e1.° marzo N.° 5111 v22 marzo

Sociedad Anónima
"TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO"
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las Utilidades correspondientes al Décimo Primer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Presidente
e5 marzo N.° 5135 v22 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 21 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asambea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — El Directorio.
e27 febrero N.° 5101 v15 marzo.

PRODUCTOS QUIMICOS C I B A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 1934, a las 11 ½ horas, en su local social, calle Corrientes 1253, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, y determinación del término de su mandato, y de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación de la remuneración de los señores Directores.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e23 febrero N.° 5065 v12 marzo

SAFICO
Soc. Anón. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 12.15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18° piso.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 11° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de Directores.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e20 febrero N.° 4979 v8 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 15 de marzo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de siete directores y designación de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y fijación de la remuneración .
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las asambleas, se requiere presentar la tarjeta de entrada expedida por la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934 — El Director Gerente
e23 febrero N.° 4992 v12 marzo

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1934, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Presidente.
e1.° marzo N.° 5083 v22 marzo.

"SAMUHI"
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día doce de marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Lavalle 310, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de diciembre 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e22 febrero N.° 4989 v10 marzo

RAE & Cía. Ltda. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 9 de marzo de 1934, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Salta 1325|29, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero... de 1934.
El Directorio
e22 febrero N.° 4985 v10 marzo

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 3de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós de marzo de 1934, a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Victoria 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1933.
2. Designación del Secretario de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el acta.
3. Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de un Director Titular por tres años, en remplazo del señor Agustín B. Acquavella, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — El Directorio
e5 marzo N.° 5161 v22 marzo

S. A. SABARIA Y GARASSINO LTDA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día, 23 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso) y a objeto de tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo de los señores doctor Víctor J. Sabavia, Cayetano Bizzozero y doctor Antonio J. Manes, que terminan su mandato.
3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio
e5 marzo N.° 5158 v22 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Uniformes y capotes de paño y botones de metal" destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días **sábados** a la Oficina de Compras de Correos y **Telégrafos**, (Casa Central) L. N. Alem y **Sarmiento, 2.° piso.**

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 8 de Marzo de 1934, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-7 febr. v-8 marzo,

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública hasta el día veinte (20) de Marzo próximo a las diez y siete (17) horas para la adquisición de un aparato de Rayos X y consiguiente instalación de un gabinete moderno destinado a exámenes radiológicos.

Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento, Calle Piedras número 495, (1er. piso), en presencia del señor Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a quienes los soliciten todos los días donde será atendido de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

El Secretario General
e24 feb. v20 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alineados, Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardos, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, desde el 1.° de Abril al 31 de Julio del año 1934.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 15 de Marzo de 1934 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciónes y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4 piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — El Director de Administración, Dívico A. Fürnkorn.

v-15 marzo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1934, a las 15,30 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimiento de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de seis meses, a contar del primero de abril próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v20 marzo

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras
v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1934, a las 10 horas, para la provisión de "carnes y extras" al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley. — F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v-5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1934, a las 14 horas, para la provisión de "carnes y extras", al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes. — F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Buenos Aires), y en la Secretaría del nombrado establecimiento.

Las Inspectoras.
v-2 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para el transporte de petróleo a los establecimientos de la Sociedad que se encuentran fuera del radio de la Capital Federal.

Por más datos, ocurrir a la Oficina número 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.
v15 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos de escritorio durante el corriente año, en una sola entrega. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión
v-15 marzo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva en la Provincia de Córdoba, durante el corriente año de 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Tabaco y papel para armar cigarrillos; Combustibles; Alimentos; Utiles de Labranza; Eventuales y Gastos menores; Menaje, cocina, artículos de limpieza; Muebles; Utiles de escritorio, Libros, Formularios; Medicamentos, Utiles Laboratorio; Vestuario, Confección, Ropa Blanca; Herramientas y Materiales de Talleres, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Capital Federal, Victoria N.° 238 (altos), el día 10 de marzo de 1934, a las 10 horas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria N.° 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Oliva, 10 de Febrero de 1934. — El Director
v15 marzo

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, durante el año 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos (frutas, verduras, artículos para fiestas); vestuario (artículos de mercería, etc.); medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; forrajes y afines, semillas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 27 de marzo del corriente año, a las quince horas, ante el Escribano General de Gobierno, y de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Hospital en La Rioja y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450. 4.° piso, todos los días hábiles.

La Rioja, Febrero 27 de 1934.
El Director
e-27 febrero v-7 marzo

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de máquinas de escribir, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los secretarios
v-4 abril

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de ferretería, que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas para el Ejercicio del año 1934, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1934, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, subinspector general - secretario de la Dirección General de Aduanas.

v-4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Expte. 15.397-E-933. — 581

Llámar a licitación pública por el término d 30 días, contados hasta el 22 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papel y material necesario durante el corriente año, para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y otros trabajos de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Dato en D. Administrativa, Charcas 1670.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.
El Secretario General
v-22 marzo

Licitación

Expte. 273-D-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de material de embalaje para la División Suministros, destinado a la provisión de útiles a las Escuelas, durante el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1670.

El Secretario General
v9 abril

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 417-M-1933

Llámase a licitación privada para el día 12 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adqquisición de los siguiente:

75 cartones N.° 6;
165 cartones N.° 8;
130 cartones N.° 10;
350 metros de tela, color a detallar;
300 metros de trencilla de zapatero;
350 metros de brin de Holanda;
5 metros franela francesa;
1.323 pliegos de papel peine;
500 pliegos de papel obra 1ra., 74|110, de 40 kilos;
400 hojas de cartulina amarilla, 56|76, de 40 kilos;
60 kilos cola francesa;
40 carreteles de hilo blanco, de aparar, N.° 10;
15 carreteles de hilo blanco, Oso J. P. Coats;
½ kilo anilina azul, 3006;
½ kilo anilina colorada, 3005;
½ kilo anilina verde;
1 kilo cola en cáscara, Viena;
1 kilo cola tragacanto;
1 kilo hilo acarreto, 3|2;
175 resmas de papel Romaní A. R. T.
1.600 pliegos de papel obra 1ra., 72|92, de 32 kilos;
½ kilo de tinta Lorilleaux, viñeta 1224.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

Secretaría, Marzo 1.° de 1934
v-12 marzo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES MUJERES

"ARTES Y OFICIOS"
"CAYETANO ZIBECCHI"

Expte. 1-L-1934

Segundo llamado

Estando autorizado por S. D. número 21.695, de fecha 15 de mayo de 1933, llámase por segunda vez a licitación privada hasta el 10 de marzo de 1934, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo, que más adelante se mencionan y que han sido declarados desiertos en la primera licitación.

Partida 1 — Racionamiento—
3.000 kgs. carne de primera.

Partida 7 — Utiles de maquinárias—

1 máquina p|. tejidos de punto N.° 12, de 60 cm. de ancho.
1 máquina p|. tejidos de punto, N.° 12, de 31 cm. de ancho.
1 listador a tecla automático para hacer combinaciones de uno a seis colores.
1 listador a tecla automático de uno a seis colores.
1 viarador del Super ocho para hacer dibujos en zig-zag.
1.000 agujas para las máquinas citadas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos a la Rev. Madre Superiora y con la inscripción visible de "Expediente N.° 1-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura en presencia de la Rev. Madre Superiora del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Juárez, F. C. S., todos los días hábiles de 7 y 30 a 12, y de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

La Madre Superiora.
v10 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Aeronáutica

Por disposición de la Dirección General de Aeronáutica, llámase a licitación pública, para el día 16 de Marzo próximo pasado a las 10 horas, para la provisión de materiales aeronáuticos, (aceros, maderas, instrumentos y varios).

Las listas de materiales, especificaciones y pliego de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles de 8 a 10 horas, en la Dirección General de Aeronáutica (Sección Armamentos) Charcas 628 y en la Dirección de Aerotécnica, Casilla de Correo 121, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Aaretécnica y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora indicadas. — El Jefe del Servicio Administrativo de la Dirección de Aerotécnica.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.
v-16 marzo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la ejecución de las "instalaciones mecánicas y complementarias" de la base de almacenamiento de petróleo de Puerto Belgrano.

Art. 1.° — Hasta el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Reconquista 281, 5.° piso) propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones Mecánicas y Complementarias" para la Base de Almacenamiento de Petróleo, de Puerto Belgrano".

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la descripción General y pliego de condiciones:

Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la Casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, él podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellados de igual clase de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha

en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art .7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en (4) cuatro cuotas que se establecerán al formular el Contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, o proporcionar convenientemente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; que son invariables y para estructuras o conjuntos de estructuras, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Art. 10. — Los proponentes presentarán además todos los planos de proyecto complementarios que estimaran necesario agregar a los que se les entreguen, para mayor ilustración de sus propuestas, consignarán tipo de materiales, máquinas, accesorios y demás implementos que se podrán utilizar en la ejecución de las instalaciones que se licitan.

Art. 11. — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 marzo-v-5 abril.

Primera Región Naval. — Ampliación del galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras.

Bases de Licitación.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Abril próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para ejecución por contrato de "ajuste alzado" de la ampliación de Galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, con todas las instalaciones correspondientes, en los Polvorines de la Primera Región Naval.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes prefiriesen no hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.)

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe no sea menor que el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, y también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de la propuesta, hasta la recepción provisional de las obras; este depósito quedará como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, en poder del Ministerio de Marina.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° —

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672 del Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (90) noventa días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en cuotas que se fijarán al formular el Contrato, de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La Recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Art. 10.° — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente Licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

v-3 abril

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Ría Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval; en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos; podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor de (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para

proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.

b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.
c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.
d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, cloriadores, conducciones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.

e) Los de las modificaciones que a su juicio fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales la Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.
b) Reducción en el precio del tanque de decantación.
c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.
d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

BASES DE LICITACION.

Para la construcción de un edificio para Pabellón de Baños e instalaciones complementarias en la ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA.

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un Pabellón de baños e instalaciones complementarias en la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por estas Bases de Licitación, el Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los interesados, de la casa especialista en copias heligráficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 %) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultaren favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente; así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 %) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar el trabajo y el depósito estipulado en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos, salvo el caso previsto en el Art. anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de ($ 200.00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en efectivo, en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. En cada pago se retendrá el (10 %) diez por ciento de su importe, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se realizarán no bien se hayan terminado total y satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — El fondo de garantía de la obra, del (10 %) diez por ciento constituído en la forma especificada en el Art. 7.° sólo será devuelto a la Empresa cuando se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10.° — Además de la oferta general de conjunto de todas las obras especificadas; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta, para estructuras completas, enteras y adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordante con las necesidades de obra.

Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11.° — Además de las condiciones que establecen estas Bases de Licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 febr. v-9 marzo.

BASES DE LICITACION PARA LAS REPARACIONES A REALIZARSE EN EL FRENTE DEL EDIFICIO DEL MUSEO NAVAL

Artículo 1.° — Hasta el día 23 del mes de marzo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5. piso), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato "ajuste alzado" de las reparaciones a efectuarse en el frente del edificio ocupado por el Museo Naval (Florida esq. Córdoba), en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de la obra, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de la obra.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de la obra, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de la obra, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de la obra se realizará en efectivo, en la forma que se establezca en el momento de firmarse el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará

en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se realizará no bien se haya terminado ésta, total y satisfactoriamente y entregada en perfecto estado. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y la obra se encuentre en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-22 de feb. v-23 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 16.288-1934 M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, sobres y materiales de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos, dependientes de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

v-2 abril.

Expte. N.° 106.641-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de pluviómetros, soportes y probetas, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 17 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-2 abril

Expte. N.° 40.852-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo, con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 16 de Marzo de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-16 marzo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 22 Marzo 1934, a las 15 horas, ampliación planta Santa Fe (Pliego 2451). Retirarlo: Planta Santa Fe (Puerto) o Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para el 2 de abril de 1934, de 14 a 15 horas, por: Informes Comerciales (Pliego 2463); respuestos aparatos perforación (2464); casas desarmables (2465); lubrificadores y accesorios (2466) y accesorios para calderas (2467). — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 abril

Llámase a licitación pública, para el 16 de Marzo 1934, de 14,00 a 15.15 horas, por: metal desplegado (2.430); hidrato sodio comercial (2.431); amoníaco líquido (2.432); cal hidratada (2.433); bujes, cuñas, elevadores y grampas (2434). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-16 marzo

Licitación 2391, por equipos Conrad. Fué postergada para Marzo 28 a las 14 horas.

v-28 marzo.

Llámase a licitación pública para 26 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: máquinas varias (pliego 2452); martinete aire comprimido (2453); tambor toro, cintas para frenos, etc. (2454); cables de acero (2455); material eléctrico (2456); construcción de un camino en Santa Fe (2457). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para 28 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: equipo cinematográfico y material fotográfico (pliego 2458); tubos de acero (2459) cañerías de entubación y accesorios (2460); maderas (2461); material refractario (2462). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-28 marzo

Llámase a licitación pública, para 22 Marzo 1934, 14 a 15 horas por: tambores negros (Pliego 2447); traslado y reparación tanque (2448); herramientas neumáticas (2449); chapas de hierro y hierro (2450); ampliación planta, Santa Fe (2451); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e21 febrero v22 marzo.

Llámase a licitación pública para 8 de marzo 1934 de 14 a 15 horas, por: camión servicio incendio (piego 2411); cabos para herramientas (2412); útiles para dibujo (2413); soldaduras (2416); maderas(2415). — Retirarlos Paseo Colón 922 oficina 39, Buenos Aires.

e7 febrero v8 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 20 Marzo de 1934, de 14 a 15 horas, por: limas (Pliego 2436); pinturas (Pliego 2437); herramientas perforación (Pliego 2438); material para limpieza (Pliego 2439); bombas, compresor y motores (Pliego 2440). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 marzo

Llámase a licitación pública para el 14 de Marzo 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: tanques para almacenar subproductos petróleo (pliego 2.421); caldera para producir vapor (2.422); torno mecánica (2 423); martinete simple montante (2.424); cerraduras y afines (2.425); trépanos (2.426).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública para 12 marzo 1934, de 14,00 a 15,00 horas por: caños y accesorios para calderas (Pliego 2416); anillos de goma (2417); maquinarias para taller (2418); caños y Tés (2419); equipo eléctrico apertura y cierre válvulas (2420). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento, en granito gris lustrado, del zócalo y escalinata del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1.° piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v6 abril

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de acceso a Gouin; camino de Gouin hacia el S. O. y hacia el N. E. (2.° llamado). Ley 5315, $ 13.480.

Hasta el día 7 de marzo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación de las obras del camino de Nogoyá a Victoria, acceso a Nogoyá y Victoria, Ley 11.658, $ 430.846 (2.° llamado).

Hasta el día 7 de marzo de 8 a 12 horas en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 13 de marzo, a las 15 30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Villa María a Laguna Larga, 2.° tramo de Km. 299.696 a Km. 328.762, Provincia de Córdoba, Ley 11.658, $ 1.234.984.

Hasta el día 7 del mes marzo próximo en el Juzgado Federal del Bell Ville, Córdoba, o para el día 13 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación de las obras del camino de Enrique Urien a Villa Angela, $ 16.934, 3er. llamado.

Hasta el día 7 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 13 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-6 marzo v-13 marzo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Quia, en el camino de Las Palmas a General Vedia, 3er. llamado. Ley 11.658, $ 20.169.

Hasta el día 23 de Marzo, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 2 de Abril, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 marzo-v-13 marzo.
e-26 marzo-v-2 abril.

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría — Conservación 1934 — $ 25.344,90.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° marzo — v7 marzo
e20 marzo — v27 marzo

Licitación de la conservación del camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, tramo Concepción - Andalgalá. — Sección Concepción - La Banderita. Pesos 8.776.—.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mendoza a San Juan, Por Jocolí. Long. 112 Km. Plan 1934. $ 55.256.88.

Hasta el día 3 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 9 del mismo mes, a las 14.30 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e2 marzo v9 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1934, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 8 rodillos aplanadores pesados de 12|14 toneladas y 4 livianos de 6|8 toneladas, accionados con motor a combustión interna. Se aceptan propuestas por máquinas nuevas preparadas en talleres nacionales, producto de la transformación de tractores en aplanadoras.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso — Buenos Aires.

e20 febrero — v21 marzo

Licitación de las Obras Gualeguaychú a Concepción del Uruguay, puente 6 de Septiembre - Ley 11658 - $ 94.724.

Hasta el día 9 de marzo, de 8 a 12 horas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 15 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° marzo v15 marzo

Licitación de las obras del camino de Villa Angela a Charata (conservación) $ 23.315,50.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Letrado del Chaco, de 8 a 12 horas o para el día 27 de marzo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-12 marzo
e-20 marzo v-27 marzo

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, tramo San Andrés de Giles a Carmen de Areco. — Ley 11.658, $ 25.226,00.

Hasta el día 16 de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 23 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 marzo-v-23 marzo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Paranacito camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú. — Provincia de Entre Ríos. — Obras sobre el terreno. — Ley 11.658. — $ 107.427 m|n.

Hasta el día 10 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay de 18 a 12 horas, o para el día 20 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-20 marzo

Licitación de las obras de General Villegas a Pigüé, tramo Trenque Lauquen a Pigüé. Conservación 1934. $ 39.541.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 de marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 marzo. v-12 marzo
e-20 marzo. v-27 marzo

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública número 360, para la provisión de 538 to. de tablestacas metálicas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Abril próximo, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 5.— en papel sellado nacional.

v-31 marzo

Llámase a licitaciones públicas números 361, 362 y 366 hasta el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y varios materiales para la construcción de tres galpones destinados a los Puertos de Hernandarias, Baradero y Formosa.

Las planillas y especificaciones, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional por cada licitación.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v3 abril.

Llámase a licitación pública número 355, para la adquisición de tablestacas metálicas de 6 m. de longitud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 2.— m|n. en papel sellado nacional.

v-13 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1120|33. — O. C. 156|34. — O. C. 132|34. — O. C. 164|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 Abril 1934. — Carburo de calcio granulado y en piedra (pliego N.° 1120|33|1).

12 Abril 1934. — Alambre de cobre para líneas aéreas, para atar y para uniones (pliego N.° 156|34).

13 Abril 1934. — Piedra esmeril (pliego N.° 132|34).

16 Abril 1934. — Artefactos eléctricos para coches, ventiladores, generadores, estufas, baterías de acumuladores, indicadores, etc. (pliego N.° 164|34).

La apertura de ofertas se realizará los días señalados a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos mencionados pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que se le asigna a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v16 abril

Expediente 1541|29

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las operaciones de carga y descarga de mercaderías en la estación Tucumán, F. C. Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 12 de Marzo de 1934, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1541|29, puede ser consultado en la referida Oficina como también en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán (C. N. Argentino).

La Administración

v-12 marzo

O. C. 1.197|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 2 de Abril de 1934, expediente O. C. 1.197|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-2 abril

Expte. O. C. 1140|33. — O. C. 1139|33. — O. C. 1074|33. — O. C. 24|34. — O. C. 1040|33. — O. C. 1042|33.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las **fechas** que se detallan:

5 de Marzo de 1934. — Arpas de lona de cáñamo impermeable.

6 de Marzo de 1934. — **Chapas de hierro galvanizado canaleta.**

7 de Marzo de 1934. — **Caños de hierro galvanizado.**

8 de Marzo de 1934. — Aceite de lino y pinturas varias.

9 de Marzo de 1934. — Caños de lona de cáñamo alquitranado.

12 de Marzo de 1934. — Sogas manila y de algodón y cáñamo ordinario.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1140|33 - 1139|33 - 1074|33 - 24|34 - 1040|33 y 1042|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e6 febrero v12 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración

e25 enero v21 marzo.

Exp. 06.820|33

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalaje, diario, cartón paja, cartulinas, papirulina, etc.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 820|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v15 marzo.

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34).

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126|34).

27 marzo 1934 — Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v-11 abril

1.198|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas del país aserradas con fecha de apertura al 28 de Marzo de 1934, expediente O. C. 1.198|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-28 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) una damajuana con caña pesando (11,500) once kilos quinientos gramos, detenida por expediente N.° 10-T-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v12 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco kilos seiscientos gramos, revestimiento de plomo en cuyo interior contiene resto de cables, el todo muy usado, detenido por expediente N.° 517-G-1933, que el señor Administrador con fecha 22 del mes ppdo., dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería cuestionada y tratándose de artículo de ínfimo valor (restos de cable), pase a la Dirección de Alcaidía a efectos de que proceda a su arrojo en el vaciadero público, debiendo llenarse los requisitos establecidos en la Circular N.° 793, de fecha 25 de Noviembre de 1932. Hágase saber y cumplido archívese por Sumarios. Firmado: Juan Gómez Acevedo".

Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v12 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) un par de botas de caucho pesando 800 gramos y (500) quinientos gramos semillas en general, para la siembra, detenidos por expediente N.° 2-W-1934, que el señor Administrador con fecha 22 del mes ppdo., dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 226-R-1931. Tome nota previamente Teneduría de Libros y cumplido archívese por Sumarios". Fdo.: Juan Goméz Acevedo.

Sumarios, Marzo 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v12 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Bordecio de Lezcano**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ezequiel Tránsito Lezcano.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Juana Cabral de Cáceres**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Ricardo Doroteo Cáceres.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jacinta Luna de Toranzo**, por sí y su hija menor, **María Antonieta Toranzo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante 1.° de la Cárcel de Encausados, don Antonio Toranzo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Rodríguez Lubary de Nevares**, en su carácter de madre de la ex Profesora de la Escuela Normal N.° 1, doña Manuela Gregoria de Nevares.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Claudia Rosa de Ruarte**, por sí y sus hijos menores, **Edith Clotilde, Fanny del Rosario, Elio Mamerto, Amílcar Alfeo y Orlando Miguel Arcángel Ruarte**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Ramón Salomón Ruarte.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Susana Silva**, en su carácter de hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Félix Antonio Silva.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Arminda Martínez Carranza de Villamayor**, en su carácter de madre del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Heraldo Nicasio Villamayor.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Prosecretario.

v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Meier de Hattemer** y don **Francisco Hattemer**, en su carácter de padres, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Teobaldo Hattemer.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — El Prosecretario.
v-9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Vincent de Maciel**, por sí y sus hijos menores, **Susana María, Jorge Alberto e Inés María Rosa Maciel**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado de don Mariano Maciel.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a lo sbeneficios de la pensión, doña **Filomena Izzo de Bertoloni**, por sí y sus hijos menores, Amalia Rosa y Anilda Celia, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata., don Otelo Luis Bertoloni.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula De Martino de Alvarez**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Pablo Alvarez.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delia de la Peña** y doña **Rosalía de la Peña**, en su carácter de hijas de la ex jubilada, doña Catalina C. de de la Peña.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía López de Sosa**, por sí y sus hijos menores, Juan Ramón y Pantaleón Sosa, en su carácter de viuda e hijos del ex guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Fortunato Sosa.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Moreyra**, en su carácter de hija del ex jubilado don Marcelino Moreyra.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Raquel F. de Fazziato**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Fazziato.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Irle de Robles**, por sí y su hijo menor, Jorge Horacio, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Francisco Nicolás Robles.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El Prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Antonio San Juan de Santa Cruz**, para su hijo menor, **Ruben**, en su carácter de hijo de la ex Maestra de 3ra. categoría, de Río Negro, doña María Agustina Guidi de San Juan de Santa Cruz.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Haydée Facio**, en su carácter de hija de la ex Profesora de la Escuela de Maestras número 6, doña Josefina Núñez de Facio.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina H. de Sarachaga**, por sí y sus hijos menores **Julia Paula, Ada Carmen, Ricardo Oscar**, y por cuenta propia, **Herminia Haydée y Elba Sarachaga**, en su carácter de viuda e hijos del ex Subprefecto de Río Gallegos, don Pompeyo Sarachaga.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. —
El Prosecretario.
v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Sebastián Pesce**, en su carácter de padre del ex Capellán de Coro del Obispado de Paraná, don Herminio Pesce.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Russo de Viana**, por sí y su hija menor, Norma Nélida Viana, en su carácter de viuda e hija del ex agente de la Policía de la Capital, don Eudoro Pascual Viana.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Leal de Aldrich**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joaquín Aldrich.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Prosecretario
v9 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan García Gallegos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario
v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Martínez Muñiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario
v14 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Maximina F. de Cuellar**, por sí y sus hijos menores, **Carlos y Aniana Cuellar**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Camilo Cuellar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Matilde Merlo de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Martínez.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lavarello de Scotto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Scotto.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Campero de Gómez del Campo**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don Estratón Gómez del Campo.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.
El prosecretario
v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1353 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934. —
El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. —
El Secretario
v. 9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raino Anghelloff Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Loreto Tórtora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Koczerzuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa B. Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Raymundo Tamburi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Golek Mile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-15 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obre don **Victoriano Madera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —

El Secretario

v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Victoriano Mana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. —

El Secretario

v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente D'Anna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Distéfani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —

El Secretario

v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dagnino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

El Secretario

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Abatistta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en **la Caja de Accidentes del Trabajo**, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gregorio Perdomo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero ... de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Silvestri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edgardo Paltrinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Conta, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Serafín Antonio Storari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934.

El Secretario

v-22 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Lorruzzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **María Adamaskova de Kiovska**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —

El Secretario

v-10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Luis Rasetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. —

v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Barzu**, que deben apersonarse 1 domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Pedro Valentín Porfilio** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 febrero N.° 175 s. p. p. v27 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Luis Blanco**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Rómulo S. Naón, secretario.

e16 febrero N.° 181 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por medio del presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato que se transcribe a continuación de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, Febrero veintitrés de mil novecientos treinta y cuatro. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: F. Figueroa.

Primer testimonio. — Número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mi, Escribano autorizante y

en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores don Knud Vendelbo Knudsen, de estado soltero, de nacionalidad dinamarqués, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho, don Leopoldo Juan José Sahores, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en el pueblo de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en esta República, don Stephan Hess, de estado casado, de nacionalidad brasilero, domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, residiendo en esta Capital, en el Plaza Hotel, calle Florida esquina a la de Charcas, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes se declara constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con la denominación de "**Importadora-Exportadora Gokkes de la Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en cualesquiera puntos del país y del extranjero, agencias o sucursales, con o sin capital asignado o meros locales de venta. — Segunda: La Sociedad no tiene plazo predeterminado, pudiendo ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha últimamente mencionada, y así sucesivamente, mediante aviso dado por escrito o por telegrama a los otros socios en el domicilio principal de la Sociedad, con tres meses de anticipación; la disolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicarse en el lugar del domicilio principal de la Sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de mercaderías y demás bienes por cuenta propia y de terceros como asimismo ejercer la representación de terceros en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es aportado por los tres socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: diez y seis cuotas, o sean diez y seis mil pesos, por el señor Knud Vendelbo Knudsen; tres cuotas o sean tres mil pesos, por el señor Leopoldo Juan José Sahores; y una cuota o sean mil pesos, por el señor Hess. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Stèphan Hess y del Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, en calidad de Gerentes. En consecuencia, tanto el socio señor Stèphan Hess, como el Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, a quienes por este mismo acto se confiere poder general amplio, podrán, como Gerentes, practicar indistinta, individual y separadamente todo acto de administración y de disposición relacionados con el objeto social, con las limitaciones que se expresarán y representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, aun en representación de terceros, pudiendo por lo tanto asimismo abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, sea en cuenta corriente, a plazo fijo o cualquier otra, endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables al sólo efecto de su cobro o depósito, celebrar contratos de cambio, vender por cuenta propia o de terceros a toda persona, Sociedad, corporación, asociación, Ministerio, Repartición y Dependencia Administrativa de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, tanto Nacionales como provinciales o Municipales de esta República y la Oriental del Uruguay, ya sea privada o directamente, o por medio de licitaciones públicas o privadas, o en cualquier otra forma, toda clase de máquinas, materiales, instalaciones, mercaderías y demás bienes, fabricados o|y ofrecidos por la Sociedad o terceros, presentar propuestas, hacer ofertas y modificarlas o retirarlas en todo momento y en cualquier estado en que se hallen, convenir plazos y formas para la entrega de lo vendido y hacer entregas, celebrar contratos de suministros de obra y cualquier otro, prestar y depositar garantías y retirarlas, obligar a la Sociedad o a sus representados a prestar cualquier servicio, convenir multas y cláusulas ordinarias, extraordinarias y penales, intereses comunes y punitorios, estipular precios, formas de pago, comprendiendo plazos, especies de moneda o en títulos, pagarés, bonos o en cualquier otra forma, aceptar toda clase de garantías reales y personales, consentir la prórroga o renovación de pagarés y otros documentos, hacer declaraciones juradas, solicitar daños y perjuicios e intereses ordinarios y punitorios como asimismo costas, cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, por cuenta de la Sociedad o de terceros, de esas personas, sociedades, corporaciones, asociaciones, Ministerios, Reparticiones y Dependencias Administrativas, tanto Nacionales como Provinciales o Municipales en esta República y en la Oriental del Uruguay, toda suma de dinero y demás bienes que llegaren a adeudarse a la Sociedad o a sus representados por cualquier causa, concepto o razón, presentarse ante las autoridades judiciales y administrativas que corresponda, de cualquier fuero, jurisdicción o instancia, ya sea en materia administrativa, contencioso administrativa o judicial, en todo asunto, causa o pleito en que la Sociedad o sus representados fuere actora o demandada o tenga algún otro interés, con las facultades inherentes a un mandato de general y libre administración y además con las facultades especiales siguientes: nombrar y destituir peritos y otras personas, solicitar reconsideraciones, presentar quejas y reclamaciones, solicitar devoluciones, otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, entablar y contestar demandas, contrademandas, reconvenciones, interdictos e incidentes, apelar, decir de nulidad e interponer o desistir de todo otro recurso o acción legal, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y arraigos, tachar, recusar, constituir domicilios especiales, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer prescripciones, otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que se requieran, conferir poderes generales para asuntos judiciales y administrativos exclusivamente y poderes especiales para asuntos determinados, siendo la enumeración de las facultades que antecede, simplemente enunciativa, y no limitativa. Para dar y tomar dinero prestado, girar en descubierto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, librar, aceptar y descontar giros, letras, pagarés y otros documentos, rescindir y modificar contratos, renunciar a derechos y a trámites, transigir judicial o extrajudicialmente, acordar esperas, quitas o remisiones de deudas, comprometer en árbitros o en arbitradores, aceptar pagos parciales o por entrega de bienes y demás actos de disposición no enumerados expresamente en este mandato, necesitarán los Gerentes la autorización previa de la Sociedad, por mayoría absoluta de cuotas, dada por escrito o telegráficamente. El socio Gerente señor Stèphan Hess, podrá delegar en terceros, el todo ò parte de las amplias facultades de administración y disposición que en ese carácter posee, revocar esas delegaciones y reasumir, todo bajo la responsabilidad personal y directa del delegante. Además podrán ser designados otro u otros Gerentes, socios o extraños, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se estipularán, en la forma establecida en la cláusula "Séptima" de este contrato. — Sexta: Anualmente, al día treinta de Junio, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital, debiendo reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa; el saldo ganancia restante será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En el caso de que algún balance anual arrojare pérdidas, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Séptima: Las resoluciones que se refieran al nombramiento y remoción de gerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados por esta escritura, y demás resoluciones y autorizaciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios, presentes o representados, a cuyo efecto el o los socios ausentes, podrán dar su voto por escrito o hacerse representar por medio de un mandatario general o especial. Octava: En caso de disolución de la Sociedad, será liquidada por la o las personas que a la sazón desempeñen el cargo de gerente. El excedente que hubiere, después de pagado el pasivo, será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas aportadas. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Décima: El señor Knud Vendelbo Knudsen actúa para este otorgamiento en nombre y beneficio de la Sociedad Anónima establecida en La Haya, Holanda, denominada "N. V. Handelmaatschappij S. Gokkes Jr.", y el señor Leopoldo Juan José Sahores en nombre y beneficio de la sociedad de responsabilidad limitada establecida en Río de Janeiro, Brasil, denominada "Importadora-Exportadora Gokkes do Brasil Limitada". Los precitados capitales que ellos aportan a la sociedad que se constituye por este acto, pertenecen a sus respectivos representados y dueños antemencionados, a quienes obligan con arreglo a lo dispuesto en el título décimotavo, sección tercera, del libro segundo del Código Civil. Hasta tanto dichos representados o dueños no hayan ratificado la gestión efectuada por sus gestores señores Knud Vendelbo Knudsen y Leopoldo Juan José Sahores, e inscripta esa ratificación y aceptación en el Registro Público de Comercio de esta Capital, éstos tendrán y conservarán todos los derechos y obligaciones inherentes al carácter de socios de la Sociedad. Bajo las bases que anteceden, los tres comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad y se obligan con arreglo a derecho. Presente también a este acto el Ingeniero don Emiliano J. Gazcón, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Veinte y Cinco de Mayo número treinta y tres, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que acepta el cargo de Gerente en las condiciones que se le confieren por la presente escritura. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos don Angel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con valores por un total de treinta pesos nacionales con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — K. Knudsen. — L. Sahores. — Stéphan Hess. — Emiliano J. Gazcón. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cuatro, números: del ciento noventa y nueve mil, quinientos diez y nueve al ciento noventa y nueve mil quinientos veinte y dos, correlativos, y ciento noventa y nueve mil quinientos veinte y siete; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.
e-3 marzo N.° 5.151-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bodegas y Viñedos Santa Clara" (Responsabilidad Limitada), que dice: Primer testimonio. — Número setecientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don Pedro Capdevielle, casado, francés, domiciliado en la calle Callao número setecientos treinta y cuatro; Don Julio Santucci, argentino naturalizado, Don Joaquín Paulino Rodríguez Arias, argentino; Don Antonio Rufino Elosegui, argentino, éstos tres solteros, domiciliados en la Estación Cipolletti del Ferro Carril del Sud; Don Luis Marconetti, casado, argentino; Don Domingo Marconetti, soltero, argentino; Don Emilio Mouzo, español, casado, domiciliados en esta Capital, en el Paseo Colón número mil quinientos noventa y Doña Alba Salvadé de Escala, argentina, viuda, domiciliada asimismo en esta Capital, en la calle Rioja número quinientos veinte, todos mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que todos concurren por sí y además el Señor Elosegui y Señora Salvadé de Escala como únicos socios de la Sociedad "Elosegui y Compañía", haciendo mérito del respectivo contrato que me exhiben y es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante y testigos infrascriptos por una parte, la Señora Doña Alba Salvadé de Escala, de estado viuda d eDon Vicente Escala y por la otra Don Antonio Rufino Elosegui, que firma "A. Elosegui", de estado soltero, vecinos del Pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, de tránsito, aquí, mayores de edad, hábiles, para contratar a los que doy fe conocer y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil en comandita, con el objeto y en las condiciones que más adelante se expresarán, a cuyo efecto establecen previamente los antecedentes que le sirven de base a saber:a) Por acto de fecha veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno, pasado ante el Juez de Paz de Colonia Lucinda (Río Negro) Don Juan A. Delfino, que en testimonio se tiene a la vista, el compareciente Don Antonio Rufino Elosegui, celebró con Don Vicente Escala, finado esposo de la otra concurrente Doña Alba Salvade de Escala un contrato de Sociedad mercantil en forma colectiva, para explotar una casa de comercio en los ramos de "Almacén, Bazar, Ferretería, Talabartería, Tienda y compraventa de Pastos y Semillas en general", bajo el rubro de "Escala y Elosegui", por el término de cinco años y en las demás condiciones detalladas en ese instrumento, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Viedma (Río Negro), al folio ciento ochenta y séis, bajo el número ciento cuarenta y dos. — b) Por vencimiento del plazo del contrato que acaba de citarse, fué renovado por sus componentes en las mismas condiciones, según acto de fecha dos de marzo de mil novecientos veinte y seis que pasó ante el Juez de Paz de Cipolletti; Don Ernesto Muruzeta, renovación que caducó por fallecimiento del socio Don Vicente Escala. — c) Por escritura de fecha cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada por el Escribano de Viedma, Don José Pérez del Viso, la Señora Alba Salvadé de Escala, como administradora de la sucesión de su esposo Don Vicente Escala y con autorización judicial al efecto celebró con Don Antonio Rufino Elosegui un nuevo contrato de Sociedad en

comandita de acuerdo con las bases de la extinguida Sociedad "Escala y Elosegui", siendo socio solidario el Señor Elosegui y socio comanditario la Sucesión de don Vicente Escala, que giraría bajo el rubro de "Elosegui y Compañía", con plazo de duración hasta el primero de Septiembre del presente año, aportándose por el socio comanditario un capital de treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional y en las demás condiciones detalladas en ese instrumento que en testimonio legalizado e inscripto en el Registro Público de Comercio de Viedma al folio trece, número doscientos diez y ocho, tomo tercero, certifico tener a la vista. — d) Por auto de fecha veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, dictado en la sucesión de Don Vicente Escala, tramitada ante el Juzgado Letrado de Viedma, Secretaría de Don José Pérez del Viso, se declaró que por fallecimiento de dicho causante, era su único y universal heredero su hijo Don Juan José Escala y Salvadé - sin perjuicio de los derechos de la viuda doña Alba Salvadé de Escala y practicada en el mismo juicio la correspondiente Cuenta de Partición se adjudicó a dicha Señora viuda y actual contratante por su hijuela Primera la suma de treinta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en la Sociedad en comandita "Elosegui y Compañía", es decir el capital aportado por la sucesión, como antes se dijo y tasado según la hijuela en igual cantidad, aprobándose dicha partición por el auto de fecha trece de Junio de mil novecientos veinte y ocho, con cuya adjudicación vino a quedar la Señora de Escala única sucesora de los derechos que la sucesión de su esposo tenía en la Sociedad "Elosegui y Compañía". — La declaratoria de herederos, Hijuela, auto aprobatorio y el auto que declaró satisfecho el Impuesto a la Herencia en copia expedido por el Secretario Pérez del Viso, doy fe tener a la vista. — e) Durante la vigencia del contrato que relacionó el apartado c) precedente la Sociedad "Elosegui y Compañía", adquirió de Don Ulderico Angelaccio una fracción de tierra ubicada en el Pueblo Fernández Oro, sobre la Estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, Territorio Nacional del Río Negro, la que constituye la esquina Sud-Oeste de la manzana setenta y seis, compuesta de veinte metros de frente al Sud por cincuenta metros de fondo y frente al Oeste o sean mil metros cuadrados lindando: al Sud calle en medio con la Estación Cipolletti, al Oeste calle en medio con parte de la manzana setenta y cinco y al Este y Norte con el resto de su manzana setenta y seis y está situado en el lote diez y ocho, Fracción A. Sección veinte y tres del Plano Oficial como así resulta de la escritura respectiva pasada ante el Escribano de Cipolletti, Don Fernando González Dorrego, con fecha catorce de Julio de mil novecientos veinte y ocho, cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, de esta Ciudad, al tomo treinta y uno, Río Negro, folio ciento cincuenta, certifico tener a la vista. — f) Asimismo la Sociedad "Elosegui y Compañía", dió en préstamo a la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional al plazo de cinco años e interés del ocho por ciento anual con garantía hipotecaria de una fracción de terreno con lo en ella edificado, plantado y adherido a su suelo, ubicada en la Colonia Lucinda, Territorio del Río Negro, próximo a la Estación Cipolletti, compuesta de cuatro lotes o chacras números tres, cuatro, cinco y seis con las medidas y linderos - y bajo las demás condiciones y circunstancias que resultan de la escritura respectiva, otorgada con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ante el Escribano de Cipolletti Don Fernando González Dorrego, cuyo testimonio inscripto al tomo once, Río Negro, folio ciento cuatro del Registro de Hipotecas de esta Capital, doy fe tener a la vista. — Con prevención que aun cuando ese préstamo aparece realizado y contratado por el compareciente Don Antonio Rufino Elosegui, particularmente, éste declara expresamente que la suma prestada, pertenecía y pertenece a la Sociedad "Elosegui y Compañía", y que por lo tanto es ésta la verdadera dueña del crédito de que se trata, declaración que deberá inscribirse en el Registro respectivo. — De acuerdo con los antecedentes expuestos, los comparecientes pasan a formalizar el nuevo contrato social que ha de regirlos, en las condiciones siguientes: Primero: A partir del día primero de Septiembre próximo, fecha de vencimiento del contrato anterior, declárase constituída entre los dos concurrentes una Sociedad Mercantil en Comandita, con el objeto de continuar comerciando en los ramos de "Almacén, Tienda, Bazar, Ferretería, Talabartería y sus anexos", con casa ya establecida bajo la denominación de "Casa Escala" que se conservará en el Pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, donde se fija el domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales sin perjuicio de establecer las agencias o sucursales que se crean necesarias, Independientemente de los objetos expresados, la Sociedad podrá también dedicarse a explotaciones agrícolas, la compra y venta de haciendas, cereales y demás productos nacionales, la compra y venta de inmuebles y dar o tomar préstamos de dinero efectivo, Cédulas y otros valores con garantías reales, personales o prendarias. — Segundo: La presente Sociedad es sucesora y continuadora de los negocios de las extinguidas firmas "Escala y Elosegui" y "Elosegui y Compañía", antes relacionadas, cuyos Activos y Pasivos los exponentes declaran transferidos a la Sociedad que ahora constituyen, la que los acepta, con todos sus derechos y responsabilidades, incluídos desde luego en aquél Activo, el inmueble deslindado en el apartado e) y el crédito hipotecario relacionado en el apartado f) pasando así uno y otro a pertenecer en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que por la presente constituyen. — Tercero: Es socia comanditaria la Señora de Escala, con responsabilidad limitada al capital que aporta en los términos del artículo trescientos setenta y seis del Código de Comercio y socio activo o solidario el Señor Elosegui. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de setenta mil pesos nacionales por la comanditaria Señora de Escala y ciento treinta mil pesos nacionales por el socio activo Señor Elosegui. — Quinto: El plazo de duración de este contrato, es el de cinco años que vencerán el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sexto: La razón social seguirá siendo la de "Elosegui y Compañía", de cuya firma usará como es consiguiente el socio Señor Elosegui, para todas las operaciones de la Sociedad, sin poderla comprometer en asuntos o negocios extraños a ella. — Podrá en consecuencia el Señor Elosegui, obrando en nombre de la Sociedad y como su Administrador y representante legal, solicitar préstamos y descuentos de Bancos y de particulares en cualquier punto de la República, percibir los préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos a la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes y derechos en pago, aceptar y dar garantías hipotecarias y prendarias y cancelarlas, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, cancelar, dar en prenda y en cualquier modo enajenar y gravar los bienes sociales con pactos especiales o sin ellos, incluso los que al presente pertenecen a la Sociedad actual como sucesora de las firmas "Escala y Elosegui" y "Elosegui y Compañía", celebrar locaciones y arrendamientos aún por diez años, constituir, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y Nación Argentina, conformes a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos o con particulares, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilios especiales, conferir mandatos generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la enumeración de las anteriores facultades debe considerarse simplemente aclaratoria y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercitar, inclusive las expuestas. — Séptimo: Con destino a sus gastos particulares y con cargo a la cuenta particular de cada uno, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: trescientos pesos la Señora de Escala y quinientos pesos el Señor Elosegui. — Octavo: Sin perjuicio de los Balances parciales que se crean convenientes, cada fin de año social, se dará Balance General y las utilidades que éste arroje, se distribuirán entre los dos socios, en la proporción del diez y seis por ciento para la comanditaria y ochenta y cuatro por ciento para el socio activo. — Estas utilidades no podrán retirarse, sino que se capitalizarán hasta vencer el contrato. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciere la socia comanditaria, la Sociedad continuará su giro hasta vencer el plazo convenido, sin otra intervención por parte de sus herederos, que percibir la asignación mensual expresada y fiscalizar representados por una sóla persona, la Contabilidad y Balances de la casa. — En caso de fallecer el socio activo, la Sociedad se liquidará. — Décimo: Si éste contrato no fuere renovado a su vencimiento el socio solidario quedará a cargo del Activo y Pasivo social, abonando a la comanditaria el Haber que le corresponda por capital y utilidades en cinco anualidades vencidas, en esta forma: El diez por ciento a un año de plazo, el veinte por ciento a dos años, el veinte por ciento a tres años, otro veinte por ciento a cuatro años y el treinta por ciento restante a cinco años de plazo, firmando por estas cuotas pagarés comerciales que ganarán el siete por ciento de interés anual agregado a cada pagaré. — Es entendido que en el haber de la socia comanditaria no se computará suma alguna por el derecho llamado de "Llave" o de buena clientela. — Undécimo: En cualquier caso que la casa deba entrar en liquidación, ella se llevará a cabo por el socio activo sólamente y si éste hubiese fallecido por la socia comanditaria conjuntamente con un representante de los herederos de aquél. — El liquidador o liquidadores tendrán las más amplias facultades en el sentido de liquidar y sanear el activo y pasivo social, vender, transferir, cancelar los bienes inmuebles, muebles, pertenencias y créditos de la Sociedad, sin restricción alguna. — Décimo segundo: Las dudas o divergencias que llegaren a suscitarse durante la vigencia de la Sociedad o a su liquidación, serán resueltas por Don Augusto C. Mengelle como árbitro único y en defecto de éste por Don José B. de Lasa en igual carácter, cuyas decisiones se obligan las partes a acatar sin apelación alguna. — Décimo tercero: Al cumplimiento de lo expuesto, ambos contratantes se obligan con arreglo a derecho. — Los certificados que aquí se agregan y se leen comprueban: Que el dominio del inmueble deslindado en el apartado e) consta inscripto sin restricción a nombre de la Sociedad Elosegui y Compañía", sin reconocer gravamen, embargo, ni inhibición y no adeuda Contribución Directa, ni Canon de riego, que el crédito hipotecario que describe el apartado f) se halla vigente y sin modificación y que su titular no se halla inhibido para disponer de él y que la Sociedad "Elosegui y Compañía", no adeuda suma alguna por Patente Fiscal, de plazo vencido. — El escribano autorizante previno a las partes, que éste contrato debe inscribirse en el Registro Público de Comercio respectivo, y en el Registro de la Propiedad y Oficinas de Hipotecas, de esta Capital como igualmente que la transferencia del crédito hipotecario adeudado por la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", que por esta escritura se realiza, debe ser notificada a los deudores a sus efectos legales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto Don Juan B. Cavalli y Don Epifanio Dachs, vecinos y hábiles, doy fe. — Alba S. de Escala. — A. Elosegui. — Elosegui y Cía. — Juan B. Cavalli. — Epifanio Dachs. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo - doy fe. — Para la Sociedad "Elosegui y Compañía", expido este testimonio en seis sellos de un peso números: dos millones ochenta mil setecientos ochenta y uno, dos millones once mil ochenta, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y cinco, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y seis, dos millones sesenta y un mil ciento sesenta y ocho y en el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Veintisiete. — Vale. — José M. Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla". — "Siguen las inscripciones en los Registros de Propiedades e Hipotecas. — Certifico: Que Don José M. Torreguitar es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.° 2080782, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1930. — Jorge Sauze. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara 1.ª de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Jorge Sauze, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma: — Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1930. — M. de Vedia y Mitre. — Certifico: Que el presente contrato de sociedad se halla inscripto al folio siete, bajo el N.° 452, tomo V. del Registro Público de Comercio de este Juzgado. — Viedma, Secretaría, Septiembre 2 de 1930. — Luis J. Frías. — Hay un sello". — Lo transcripto está conforme con su original, que devuelvo al Señor Elosegui y Señora Salvadé de Escala, doy fe y los comparecientes en el carácter en que concurren dijeron: Que han convenido constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de bodegas de vinos y sus derivados y comercialización e industrialización, de productos del Territorio Nacional del Río Negro de esta República, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Dicha Sociedad girará bajo la denominación de "Bodegas y Viñedos Santa Clara" (Responsabilidad Limitada). — Segunda: El capital lo forman la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los comparecietnes en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos en efectivo por el Señor Capdevielle; veinte mil pesos en efectivo por el Señor Luis Marconetti; veinte mil pesos en efectivo, el Señor Domingo Marconetti, quince mil pesos en efectivo el Señor Mouzo y los ochenta mil pesos restantes representados por un inmueble situado en la Colonia Lucinda del citado Territorio Nacional del Río Negro, próximo a la referida Estación Cipolletti, que se deslindará al final de esta escritura y por la bodega, mercaderías, útiles, enseres, herramientas y demás existente en el inmueble referido anteriormente, de acuerdo al inventario, balance y estimación que los comparecientes tienen efectuado por separado y cuyos ochenta mil pesos son aportados en la proporción de veinte mil pesos por el Señor Santucci: veinte mil pesos por el Señor Rodríghez Arias y cuarenta mil pesos por la Sociedad "Elosegui y Compañía". — Tercera: El uso de la firma de la Sociedad con excepción del socio Señor Mouzo estará a cargo de los demás so-

cios y para que ella tenga valor y efecto deberá ser usada conjuntamente por dos de los referidos socios sin excepción de ninguna especie, firma que no podrá emplearse en asuntos ajenos a la Sociedad y mucho menos en garantías o fianzas de los socios ni de terceras personas. — Para todas las operaciones en que se faciliten créditos a esta Sociedad ya sea por Establecimientos Bancarios, del Estado o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, solicitudes y documentos de cualquier especie que fueren necesarios, ellos deberán ser firmados por uno de los socios que tienen el uso de la firma de esta Sociedad y por alguno de los dos socios indistintamente Señores Luis y Domingo Marconetti. — Cuarta: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios según los casos en la misma proporción a los capitales que tienen aportados. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad, será el de diez años a contar desde el veinte y dos de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Cada año comercial deberá deducirse de las utilidades a repartirse un diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital de acuerdo al artículo veinte de la Ley mencionada precedentemente. — Séptima: Los socios que tengan la dirección técnica y administrativa, no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin la autorización expresa y por escrito de la Sociedad que por este acto se constituye. — Octava: La Dirección técnica y administrativa de la Sociedad, estará a cargo conjuntamente de los socios Señores Santucci y Rodríguez Arias o de las personas que la Sociedad designe. — Novena: En caso de que el negocio en cualquiera de los años comerciales, tuviese pérdidas de un veinte y cinco por ciento de su capital, incluso lo que existiera en el fondo de reserva, esta Sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. — Décima: Cualquiera inversión de dinero hecha por alguno de los socios que tienen el uso de la firma de la Sociedad que fuere extraña a las necesidades de la misma, será causa suficiente para ser expulsado de la Sociedad y si esas inversiones fueren hechas por alguno de los socios que tengan la administración técnica y administrativa, serán asimismo expulsados de la Sociedad, nombrándose por mayoría de los socios la persona que entre ellos mismos deban reemplazar al socio removido. — Undécima: En caso de fallecimiento, concordato o quiebra de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración de su plazo. — Duodécima: Cada año comercial se practicará un balance e inventario. — Décima tercera: El asiento principal de los negocios, será en esta Capital, en el Paseo Colón número mil seiscientos veinte, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier punto de esta República, y en el extranjero. — Décima cuarta. Además del objeto para que se constituye esta Sociedad, ésta podrá comprar o adquirir por todos los medios legales bienes inmuebles en cualquier punto de esta República y en el extranjero, al contado o a plazos, los que asimismo podrá vender y constituir sobre ellos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enajenarlos e hipotecarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente para todo lo cual deberá ser necesario la concurrencia de todos sus socios. — Décima quinta: Cualquier duda, diferencia o dificultad que se suscite entre los socios o con terceras personas por la interpretación de este contrato o cualquier otra causa, ello será dirimido por amigables componedores nombrados, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia. — En este estado la Señora Salvadé de Escala y Señor Elosegui como únicos socios de la nombrada Sociedad "Elosegui y Compañía" y los Señores Santucci y Rodríguez Arias, de acuerdo a convenios que entre ellos tienen firmados, relacionados con otros negocios extraños a la Sociedad, transfieren como se ha mencionado en el inciso segundo de este contrato a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, todos los derechos de propiedad posesión y dominio que les corresponde sobre el inmueble con todos sus edificios, construcciones, cercos, plantaciones y demás adherido al suelo, ubicado en la Colonia Lucinda del Territorio Nacional del Río Negro, jurisdicción de esta República, próximo a la Estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud y sobre la bodega, útiles, marcas, enseres, herramientas y demás existentes en dicho inmueble, que está constituído por los lotes o chacras números tres, cuatro, cinco y seis, que forman parte del lote diez y ocho de la fracción A. de la Sección XXVI, los que unidos miden: trescientos metros de frente al Nord-Nord-Este por doscientos noventa y dos metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Este-Sud-Este y Oeste-Nor-Oeste, lo que hacen ocho hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas, lindando: al Nord-Nord-Este con la vía del Ferrocarril del Sud; al Este-Sud-Este con la Sociedad José Marconetti e hijos, antes Ricardo Carro Crespo; al Oeste-Nord-Oeste con las chacras dos y siete, los tres rumbos calles de por medio y al Sud-Sud-Oeste canal de riego, de por medio con las chacras veinte y nueve y treinta, cuyo inmueble correspondió a la citada Sociedad "Elosegui y Compañía", por compra que hizo a la Sociedad "Cipriano Arteaga y Hermano", el tres de Febrero último, según escritura pasada ante el Escribano de la citada Estación Cipolletti, Don Fernando González Dorrego, la que en testimonio tengo a la vista, inscripta en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos setenta y dos, del tomo treinta y tres de Río Negro. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que la Sociedad trasmitente no está inhibida para poder disponer de sus bienes, su dominio sobre lo deslindado, consta inscripto donde corresponde sin haber sufrido modificación, no reconoce hipoteca ni embargo, como asimismo deuda alguna por Contribución Territorial, cañon de riego ni patente nacional. — Y leída que les fué, los comparecientes en prueba de ratificación firman con los testigos del acto Don Pedro Castro Sundblad y Don Ernesto C. Tabacchi, vecinos y hábiles, doy fe. — Alba S. de Escala. — Pedro Capdevielle. — D. Marconetti. — Luis Marconetti. — A. Elosegui. — J. P. Rodríguez Arias. — J. Santucci. — Emilio Mouzo. — P. Castro Sundblad. — E. C. Tabacchi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil quinientos treinta y uno vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Bodegas y Viñedos Santa Clara (Responsabilidad Limitada), expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: del un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa al un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, todos correlativos y el siguiente número también correlativo un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Raúl de Labougle, secretario.

e5 marzo N.° 5.154 v9 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan Garavaglia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante éste Juzgado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e-28 febrero N.° 260 s.p.p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el presente que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación, por medio del siguiente auto: Buenos Aires, Febrero veinte de mil novecientos treinta y cuatro. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Isaac Leff. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Venancio Alvarez, casado, español de setenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y ocho; doña Josefa Alvarez de Martínez, casada, española de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en ela calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, don José Pérez Galarreta, casado, español, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, doña Rosa Roncoroni de Bertoli, casada, argentina de treinta y tres años, domiciliada en la calle Gaona número mil veintiocho y don Baldomero Pérez, soltero, español de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, todos son de este vecindario de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Fábrica Nacional de Sombreros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad establece su domicilio o asiento de sus negocios en esta Capital calle Canning número trescientos sesenta y tres y podrá establecer sucursales o agencias con o sin capital determinado en cualquier punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de sombreros en general, por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio también de comerciar en otros renglones afines o no al ramo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una y está aportado por los socios en la siguiente forma: nueve mil pesos por el señor Venancio Alvarez, nueve mil pesos la señora Josefa Alvarez de Martínez, un mil pesos el señor José Pérez Galarreta, quinientos pesos la señora Rosa R. de Bertoli y quinientos pesos don Baldomero Pérez, consistentes en todos los valores que representan el activo líquido actual de la casa establecida, de acuerdo con el balance e inventario practicado para la formación de esta sociedad de responsabilidad limitada, inventario y balance que aceptan de conformidad todos los otorgantes, pasando a pertenecer dicha casa de comercio a esta Sociedad, como capital totalmente integrado por los socios. — Los socios podrán aumentar su aporte de capital en cualquier momento con la conformidad de los demás y no se establece cuota suplementaria de garantía alguna. — Sexto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de dos socios y de un gerente y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Séptimo: Las cuotas sociales podrán ser transferidas entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños sino en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente, que podrá o no ser socio, designado por mayoría de votos para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aún aquellas que sean procedentes y para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y subordinada su actuación a lo dispuesto en el artículo trece al diez y seis de la Ley referida. — Noveno: El gerente podrá usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, quedándole absolutamente prohibido usarla en garantías o fianzas de terceras personas o en negocios ajenos al giro social. — Podrá en consecuencia, celebrar contratos de locación, sublocación, seguros contra incendio u otros riegos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantías real o personal en moneda nacional de curso legal, oro sellado o de cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento Bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, de acuerdo con sus leyes o reglamentaciones de Sociedades o de particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otros rubros, hacer depósitos y extracciones, otorgar, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, girar en descubierto, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todo cualquier otro contrato relacionado con el objeto social, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Décimo: El gerente además de la asignación que se le fije mensualmente tendrá un diez por ciento de participación de las utilidades. — Undécimo: Los socios designan de común acuerdo, Gerente al señor Francisco Guillermo Martínez, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, argentino, de conformidad con los artículos precedentes. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento legal o físico sobreviviente al Sr. Martínez, se designa Gerente sustitutos a los socios don José Pérez Galarreta y doña Rosa R. de Bertoli, que deberán actuar en todos los actos conjuntamente y hasta tanto la sociedad resuelva la designación del reemplazante del Gerente Titular. — Duodécimo: La remuneración mensual del Gerente, Gerentes sustitutos, cuando actúen y las asignaciones que retiren los socios con cargo a gastos generales, serán fijadas por la Asamblea que podrá modificarlas cuando lo crea conveniente. — Décimotercero: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que cualquiera de ellos así lo consideren conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria por carta certificada dirigida con tres días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión. Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas de capital. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De los tratados y resuelto en toda reunión se labrarán actas que se inscribirán en el libro correspondiente y serán firmadas por los socios presentes. — Décimocuarto: El treinta y uno de Enero de cada año, la Gerencia deberá practicar un inventario y balance general de las operaciones sociales que se someterá a la Asamblea de socios que convocará del modo y forma establecida en el anterior artículo dentro de los tres meses de fenecido cada ejercicio económico. — Décimoquinto: Las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal; hasta que este

fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído en la siguiente forma: quince por ciento para el socio señor Venancio Alvarez, quince por ciento para doña Josefa Alvarez de Martínez, veinte por ciento para el señor José Pérez Galarreta, el catorce por ciento para doña Rosa Roncoroni de Bertoli, el catorce por ciento para don Baldomero Pérez, el diez por ciento para el Gerente y el remanente del doce por ciento se distribuirá en la proporción que los asociados resuelvan en cada caso, para depreciación de mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y para habilitaciones del personal. — Décimosexto: Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades y si ellas alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato a la liquidación de la Sociedad que será practicada por el gerente y de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimoséptimo: Igualmente en caso de disolución de la sociedad y su liquidación se practicará por la persona que desempeñe el cargo de Gerente y el excedente que hubiere después de pagado el pasivo será distribuído entre los socios en proporción de su capital. — Décimoctavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará incorporando a la misma los sucesores del socio fallecido o incapacitado quienes unificarán su representación. — Décimonoveno: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato que ocurra entre los socios o sus representantes legales o sucesores, durante la sociedad y hasta su expiración será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes. — Vigésimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Roberto E. Lavallen, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Rosa Roncoroni de Bertoli. — J. P. Galarreta. — Baldomero Pérez. — Venancio Alvarez. — Josefa A. de Martínez. — Tdo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y siete vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a veintinueve días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros tres de igual valor números: ciento trece mil cuatrocientos tres, ciento trece mil cuatrocientos cinco y ciento sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e5 marzo N.° 5.157 v9 marzo

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Sisco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcah. y Tuc.

e-31 enero N.° 102-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Almín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 99-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Casal Rivadulla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 100-s.p.p.-v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alejandro Martínez**, procesado por el delito de tent. de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-31 enero N.° 101-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Donato Antonio Di Vita**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 221 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Penido**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

31 enero N.° 103 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jerónimo Paseyro Bortagaray**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 179, del C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 104 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Basualdo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 105 s|p|p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hans Riebencrauz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-7 feb. N.° [illegible] s. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Nara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 enero N.° 107 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3.°.

e21 feb. N.° 212 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pastor o Justo Iglesias**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 feb. N.° 213 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **José Fugillo**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 214 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Rodolfo Sosa**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 215 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Enrique Olivar Palacios**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 8 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-21 febrero N.° 210 s|.p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.

e24 enero N.° 81 s|r p. v[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Rodríguez García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 206 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Benjamín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 207 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fabrizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e-28 feb. N.° 261 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Valenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e16 febrero N.° 191 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 257 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Rievadi o Reigcón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 256 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones d e la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 enero N.° 110 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Maina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Enero 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso tercero.
e-28 feb. N.° 231 s|.p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ismael Lezcano**, procesado por el delito de agresión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 232 s|p .p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Aparicio Castro**, procesado pore el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca nate su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 233 s|p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Marttinotti**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-28 feb. N.° 234 s|. p. p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, secretaría 37), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Ferraro o Ferrara**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.
e-28 feb. N.° 235 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, secretaría 37) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Chichizzola o Chichisola**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.
e-28 feb. N.° 236 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martha Baltrunaite**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 feb. N.° 237 s|. p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Juan Luis Zacheo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-28 feb. N.° 238 s|p. p.p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Perroti o Perrota**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e21 febrero s|pp. 228 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Novo**, procesado por el delito de evasión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e31 enero N.° 109 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Julio Márquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e31 enero N.° 108 s|p.p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término d e treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Caudi**, procesado. por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e28 febrero N.° 259 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e31 enero N.° 111 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Marcovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e31 enero N.° 113 s|p.p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Navarro Italo, o Navarro Fantone, o Juan Carlos Navarro**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e31 enero N.° 112 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leiner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-31 enero N.° 98-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e21 febrero N.° 217 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-21 febr. N.° 219 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se intima a doña **Emilia Losa Belgrano**, a fin de que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e8 marzo N.° 273 s.p.p. v10 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ascrey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 222 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Lasorik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 223 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Margarita Mazzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
e-28 feb. N.° 239 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Deaván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 208 s|.p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Constantina Mozzi.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 febrero N.° 205 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentina de Petra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-21 febrero N.° 209 s|.p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Baudne**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 216 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 febrero N.° 211 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Joaquín Payá**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 febrero N.° 229 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Osuna** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 190 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrea Elvira Medina González o Elva Miñorini o Alva Lagos (a) ''La Tucumana''**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 189 s.p.p. v- 23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez a/c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Logaioma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Héctor E. Gonzádez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e-16 febrero N.° 186 s.p.p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Romano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 183 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Marchan de Serrano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e7 febrero N.° 160 s. p. p. v 15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, a cargo del juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rocatagliatta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 185 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Manzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-16 feb. N.° 187 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 188 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo Juzgado doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Casavega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 feb. N.° 197 s|p. p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 febrero N.° 230 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.** para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar a participación que le corresponda en los autos caratulados ''Impuestos Internos'' contra Aladino Alvarez y Cía. — Apremio (Expediente N.° 1964), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, Secretaría, Diciembre 29 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.

e16 febrero N.° 169 s. p|p. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad **Aladino Alvarez y Cía.**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **''Impuestos Internos contra Aladino Alvarez y Cía''**. — Apremio (Expte. N.° 1963), bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, Diciembre 29 de, 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.

e16 febrero N.° 170 s. p|p. v5 marzo

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, lama durante treinta días (30), a herederos y acreedores de don **Norman o Armando Greenep.**

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e16 febrero N.° 171 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del sepor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Damián González**, procesado por el delito de infracción al artículo 135 inciso 2.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 febrero N.° 172 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Yataro Tanaka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 febrero N.° 173 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos, Aires, Febrero 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-21 feb. N.° 218 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del juzgado de N.° 8 se cita, llama y emplaza a **Antonio Figueiras**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, tentativa de defraudación y supresión de instrumentos público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 184 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Yataro Tanaka**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero N.° 157 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Fuertes, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 feb. N.° 153 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo David Barindelli, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 165 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Israel Soskin, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 143 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Hermán Stocker, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Bucos Aires, Enero 19 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e31 enero N.° 106 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Vázquez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.
Buenos Aires, Enero 1.° de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e7 febrero N.° 133 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Américo Romero, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 161 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Alfredo Lawrence, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 febrero N.° 177 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Isidoro Díaz, procesado por falsificación de documentos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e16 febrero N.° 182 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prestente, a Carlos Dalesso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e21 febrero s|pp. 224 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adela María Pascualina Costa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e21 febrero s|pp. 226 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Grassi y Miguel S. Sbrana, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e21 febrero s|pp. 227 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Spinella, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 feb. N.° 150 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alberto Yarke, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 feb. N.° 149 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Felipe, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 164 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a Luis Perrone, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-7 feb. N.° 154 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Boris procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, Práxedes M. Sagasta secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 feb. N.° 155 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Eleazar Cirilo López, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 feb. N.° 148 s|. p. p. v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repblica Argentina, doctor Antonio L. Berti, se cita, llama y emplaza a Juan Prudente, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa estafa, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 163 s. p. p, v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Claudio González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 febrero N.° 255 s. p|p. v6 abril.

Mratín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Varela, cuyo juicio sucesor o tramita por ante la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e28 febrero N.° 248 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Horbatt, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e28 febrero N.° 251 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Eusebio Castro, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e28 febrero N.° 252 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salomón Pelman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarár sele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 febrero N.° 253 s. p| p. v6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo León José María Mirau y Juana Martínez de Abat, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e28 febrero N.° 254 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Domínguez; Rodolfo Rovetta; Francisco Scavino y Manuel Quintans, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e7 febrero N.° 158 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alfredo Noos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 146 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Genesse, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 141 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Pedro Antonio Giardelli, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 147 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Manuel Nonide, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero N.° 144 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a Josefina Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e7 febrero N.° 145 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Saturnino Luis Valdez, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 142 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Posaro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e7 febrero N.° 139 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Colombo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e7 febrero N.° 140 s. pp. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Antonio Bianchi (a) "La Chicata" y José Pulice, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 feb. N.° 152 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan León, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 febrero N.° 162 s. p. p. v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacinó del presente, a Nicolás Sívori, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e21 febrero s|pp. 225 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a María Teresa Rovero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 febr. N.° 264 s.p.p. v- 6 Abr.

El Juez de Paz, de la Sección XXVI, llama por treinta días, a los acreedores o herederos de don Julio Minuet o Mimet.
Buenos Aires, Febrero ... de 1934. — Juez de Paz.
e-28 febr. N.° 265 s.p.p. v- 6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salomón Pelmán, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, escretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 250 s. p|p. v6 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Carulli, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 240 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Barach, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 241 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Armando Ferrari, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 242 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Jesús Lara, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 febrero N.° 243 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Jorge Alberto Buschick y Antonina Viera de Buschick, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.
28 febrero N.° 244 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Hilario Lucas, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.
e28 febrero N.° 245 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Bianchi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — RodolfoA. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 febrero N.° 246 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Quiroz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.
e28 febrero N.° 247 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a Felicia Rossi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Salomón Bedros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 febrero N.° 249 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Cervera, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e28 febrero N.° 258 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e16 febrero N.° 193 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alberto Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 134 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Biñardelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 135 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 136 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Vallejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 137 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Núñez, Humberto Eradi y Andrés Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e7 febrero N.° 138 s. pp. v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Ford, Juan Giudice, José Padilla, Luis, Possi, Juan Pedutto, Pedro Pizarro, Pedro P. Molina, Angel Rodríguez y Ventura Rodríguez de Britos**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 feb. N.° 151 s|. p. p. v-15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **V. Macineras Vivero, Angel Rodríguez García y Florindo Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3°.

e16 febrero N.° 192 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama emplaza, a **Héctor Bianchi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 263 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Jauregui**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.° 194 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **O. Blahopulo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.° 195 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Brailovsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.° 196 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lima** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 febrero N.° 174 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3.° piso

e-28 feb. N.° 262 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto A. Grecco, Felipe Páez y José Tomás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.° 199 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **A. Rodríguez, N. Carballido y Victorio Macíñeras**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros, y complicidad en el mismo delito al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 feb. N.° 198 s|p. p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Miranda**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e16 febrero N.° 180 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 178 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clesio Berra**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 179 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tomás Mediano, Eugenio D'Amico y N. N. (a) "Chiquito"**, procesados por el delito de .... para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 176 s. p. p. v23 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 173.331

SERVETINAL

Febrero 19 de 1934. — Francisco Guezmes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.444.

v-10 marzo

Acta N.° 173.347

HANNOVER

Febrero 20 de 1934. — Wolff Godfrid — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 83028 — Aviso N.° 15.466.

v-10 marzo

Acta N.° 173.328



Febrero 19 de 1934. — RCA, Víctor Company, Inc. de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, instrumentos y aparatos reproductores de la voz y sonidos, discos, cilindros y todos sus accesorios y componentes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 84.743. — Aviso N.° 15.443. — Aviso N.° 15.443.

v-10 marzo

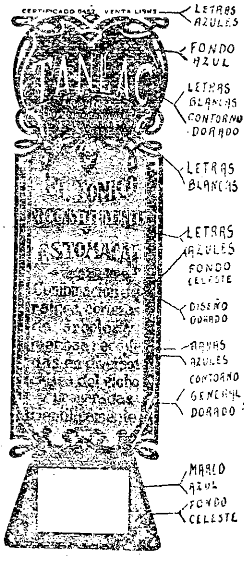
Acta N.° 173.329

PERGALOID

Febrero 19 de 1934. — Hugo Stinnes, Ltda., Sdad. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.445.

v-10 marzo

Acta N.° 173.330



Febrero 19 de 1934. — The Taniac Company Inc., de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.491. — Aviso N.° 15.442.

v-10 marzo

Acta N.° 173.332





Febrero 19 de 1934. — Herederos del señor Francisco Cordero, Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero, viuda del doctor José Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 84.248. — Aviso número 15.439.

v-10 marzo

Acta N.° 173.333

SIEGFRIED

Febrero 20 de 1934. — José Silberberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.457.

v-10 marzo

Acta N.° 173.334

SILCO

Febrero 20 de 1934. — José Silberberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.458.

v-10 marzo

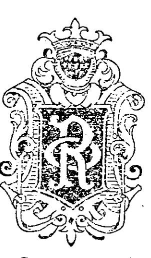
Acta N.° 173.335



Febrero 20 de 1934. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 83.763. — Aviso número 15.459.

v-10 marzo

Acta N.° 173.336



CASTELAR

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 20 de 1934. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.460.

v-10 marzo

Acta N.° 173.337

Febrero 20 de 1934. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.461.

v-10 marzo

Acta N.° 173.339

MI LECTURA

Febrero 20 de 1934. — José Closas Rovira. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.517.

v-10 marzo

Acta N.° 173.340

MI REVISTA

Febrero 20 de 1934. — José Closas Rovira. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.518.

v-10 marzo

Acta N.° 173.341

CAFSOL

Febrero 20 de 1934. — Francisco Torviso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.470.

v-10 marzo

Acta N.° 173.342

TOBA

Febrero 20 de 1934. — Abadi, Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.234 — Aviso número 15.452.

v-10 marzo

Acta N.° 173.343



Febrero 20 de 1934. — J. Hays Bell. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 83.733. — Aviso número 15.467.

v-10 marzo

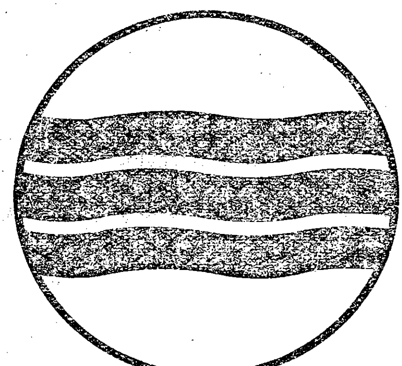
Acta N.° 173.344

LYSOL

Febrero 20 de 1934. — Schulke & Mayr Aktien-Gesellschaft, de Hamburgo Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.468.

v-10 marzo

Acta N.° 173.345



Febrero 20 de 1934. — Standard Oil Development Company, S. A., de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.469.

v-10 marzo

Acta N.° 173.327



Febrero 19 de 1934. — Etelberto Albuerne y Bravo, de Avilés, Asturias, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso N.° 15.441.

v-10 marzo

Acta N.° 173.346

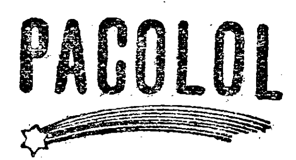
M.A.P.I.

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 20 de 1934. — Celestino León Ruiz. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso número 15.356.

v-10 marzo

Acta N.° 173.349



Febrero 20 de 1934. — William Pearson, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.957. — Aviso N.° 15.455.

v-10 marzo

Acta N.° 173.350

CORÇA

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.758. — Aviso número 15.451.

v-10 marzo

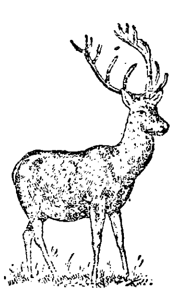
Acta N.° 173.351



Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 87.589. — Aviso N.° 15.450.

v-10 marzo

Acta N.° 173.352



CIERVO

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos coñac. — Renovación de la N.° 84.557. — Aviso número 15.447.

v-10 marzo

Acta N.° 173.353



CIERVO

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos duraznos y frutas preparadas, yerba mate y substancias alimenticias para animales. — Renovación de la número 84.556. — Aviso N.° 15.446.

v-10 marzo

Acta N.° 173.354



CIERVO

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir almidón únicamente, de la clase 14. — Renovación de la número 84.555. — Aviso N.° 15.448.

v-10 marzo

Acta N.° 173.355

BAZAR Y JUGUETERIA BRISTOL PLAYA

Febrero 20 de 1934. — Recondo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.323. — Aviso N.° 15.449.

v-10 marzo

Acta N.° 173.356



Febrero 20 de 1934. — Mauricio Sala. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación de uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.465.

v-10 marzo

Acta N.° 173.357

DREADNOUGHT

Febrero 20 de 1934. — Gresham y Craven Ltd., de Salford, Inglaterra. — — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 86.140. — Aviso N.° 15.463.

v-10 marzo

Acta N.° 173.358

SUPER - DREADNOUGHT

Febrero 20 de 1934. — Gresham y Craven Ltd., de Salford, Inglaterra. — — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 86.141. — Aviso N.° 15.464.

v-10 marzo

Acta N.° 173.363

606

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.497.

v-10 marzo

Acta N.° 173.359



Febrero 20 de 1934. — Ubaldo Marino Casellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.496.

v-10 marzo

Acta N.° 173.360

INFANTA

Febrero 21 de 1934. — Clodomiro Gutiérrez y Cía. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso número 15.453

v-10 marzo

Acta N.° 173.361

CHAMPAGNE

LÉON CHANDON

MAISON FONDÉE EN 1892

REIMS

Carte Perle

Febrero 21 de 1934. — France Champagne S. A. Reims. Marne, Francia. — Para distinguir vinos de Champagne en general, de la clase 23. — Aviso número 15.520.

v-10 marzo

Acta N.° 173.362

CUVÉE  ROYALE

LÉON CHANDON

MAISON FONDÉE EN 1892

REIMS

CHAMPAGNE

Febrero 21 de 1934. — France Champagne S. A. de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de Champagne en general, de la clase 23. — Aviso número 15.519.

v-10 marzo

Acta N.° 173.364

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.498.

v-10 marzo

Acta N.° 173.365

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.499.

v-10 marzo

Acta N.° 173.366

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.500.

v-10 marzo

Acta N.° 173.367

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.501.

v-10 marzo

Acta N.° 173.368

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.502.

v-10 marzo

Acta N.° 173.369

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.503.

v-10 marzo

Acta N.° 173.370

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 15.504.

v-10 marzo

Acta N.° 173.371

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.505.

v-10 marzo

Acta N.° 173.372

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.506.

v-10 marzo

Acta N.° 173.374

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.508.

v-10 marzo

Acta N.° 173.377

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.511.

v-10 marzo

Acta N.° 173.375

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.509.

v-10 marzo

Acta N.° 173.376

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.510.

v-10 marzo

Acta N.° 173.373

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.507.

v-10 marzo

Acta N.° 173.378

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.512.

v-10 marzo

Acta N.° 173.379

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.513.

v-10 marzo

Acta N.° 173.380

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 15.514.

v-10 marzo

Acta N.° 173.381

INSTANTINA

Febrero 21 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas y ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elesticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 15.515.

v-10 marzo

Acta N.° 173.382

NAZ - TALIN

Febrero 21 de 1934. — Alejandro Giuso y Enrique Aldasoro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.516.

v-10 marzo

Acta N.° 173.383

"INSTITUTO MEDICO ALEMAN"

Febrero 21 de 1934. — Isaac Boigen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.524.

v-10 marzo

Acta N.° 173.385



Febrero 21 de 1934. — Truscon Steel Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.530.

v-10 marzo

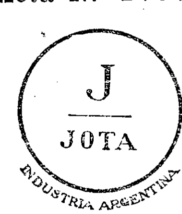
Acta N.° 173.386

RODIER

Febrero 21 de 1934. — Konstantino Karampalis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.531.

v-10 marzo

Acta N.° 173.387



Febrero 21 de 1934. — M. Sternenberg, S. Despirito y G. Bernardi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.532.

v-10 marzo

Acta N.° 173.388



Febrero 21 de 1934. — M. Sternenberg, S. Despirito y G. Bernardi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.533.

v-10 marzo

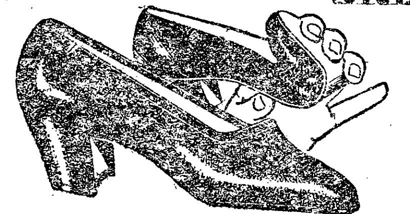
Acta N.° 173.384

ELITE

Febrero 21 de 1934. — Pablo Schwaszta & Otto Kaiser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.471.

v-10 marzo

Acta N.° 173.389



Febrero 21 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 15.534.

v-10 marzo

Acta N.° 173.390

CABILDO

Febrero 21 de 1934. — Luis A. Legros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.550.

v-10 marzo

Acta N.° 173.391

SAMAYCO

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.545.

v-10 marzo

Acta N.° 173.392

GLORIALDA

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.934. — Aviso N.° 15.546.

v-10 marzo

Acta N.° 173.393

MARYMIL

Febrero 21 de 1934. — Salvador Macagno & y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.935. — Aviso N.° 15.547.

v-10 marzo

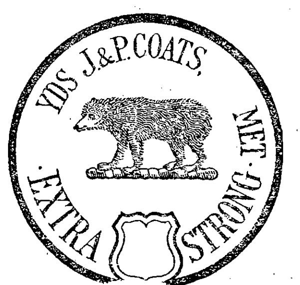
Acta N.° 173.394

"MARTINI"

Febrero 21 de 1933. — Martini & Rossi, Sociedad Anónima, de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.515. — Aviso N.° 15.544.

v-10 marzo

Acta N.° 173.395



Febrero 21 de 1934. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.548.

v-10 marzo

Acta N.° 173.396

ORLEANS

Febrero 21 de 1934. — Enrique Prats. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.549.

v-10 marzo

Acta N.° 173.397



Febrero 21 de 1934. — Richard Abr. Herder, de Solinger, Alemania. — Para distinguir tijeras en general, de la clase 10. — Renovación de la número 84.976. — Aviso número 15.543.

v-10 marzo

Acta N.° 173.400

PAPUSA

Febrero 21 de 1934. — Salvador María Yrigoyen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.553.

v-10 marzo

Acta N.° 173.401



Febrero 22 de 1934. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.742. — Aviso N.° 15.529.

v-10 marzo

Acta N.° 173.402

HEPATALGINA

Febrero 22 de 1934. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.521.

v-10 marzo

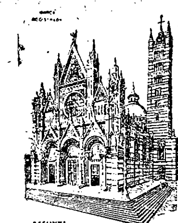
Acta N.° 173.403



Febrero 22 de 1934. — Germán Ortkras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso 15.522.

v-10 marzo

Acta N.° 173.404



Febrero 22 de 1934. — Dino J. Baccaci. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.523.

v-10 marzo

Acta N.° 173.405

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.594.

v-10 marzo

Acta N.° 173.406

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.595.

v-10 marzo

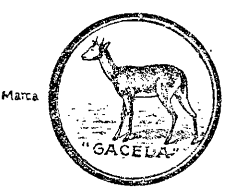
Acta N.° 173.407

"PRODUCTOS DE BARADERO"

Febrero 22 de 1934. — Dante E. Ollea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.596.

v-10 marzo

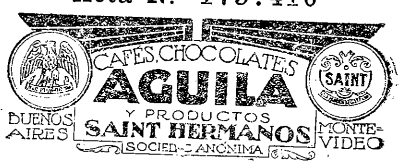
Acta N.° 173.408



Febrero 22 de 1934. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 84.077. — Aviso N.° 15.454.

v-10 marzo

Acta N.° 173.410



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A.. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolate con leche y cacaos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.246. — Aviso N.° 15.355.

v-10 marzo

Acta N.° 173.414



Febrero 22 de 1934. — Charles A. Schieren Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.087. — Aviso N.° 15.562.

v-10 marzo

Acta N.° 173.415

Krassin

Febrero 22 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.578.

v-10 marzo

Acta N. 173.416



Febrero 22 de 1934. — Enrnekian & Kazazian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.579.

v-10 marzo

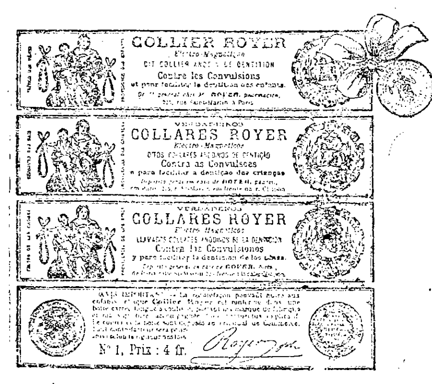
Acta N. 173.417

FLIT

Febrero 22 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.934. — Aviso número 15.580.

v-10 marzo

Acta N. 173.418



Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires. — Para distinguir un collar medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.681. — Aviso N.° 15.556.

v-10 marzo

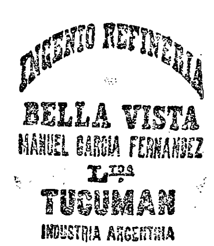
Acta N.° 173.419

BIOGASTRINE

Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.683. — Aviso N.° 15.557.

v-10 marzo

Acta N.° 173.421



Febrero 23 de 1934. — Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos azúcares en general. — Aviso N.° 15.567.

v-10 marzo

Acta N.° 173.420

DIGIBAINE

Febrero 22 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera de Buenos Aires, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.684. — Aviso N.° 15.558.

v-10 marzo

Acta N.° 173.422



Febrero 23 de 1934. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 84.128. — Aviso N.° 15.570.

v-10 marzo

Acta N.° 173.423



Febrero 23 de 1934. — Atilio Gasparini. — Para distinguir yerba y aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 15.577.

v-10 marzo

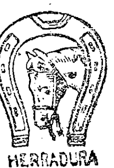
Acta N.° 173.424



Febrero 23 de 1934. — A. Largia y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.566.

v-10 marzo

Acta N.° 173.425



Febrero 23 de 1934. — Lesser & Cía. S. A. C., (S. A. Comercial. — Para distinguir telar y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 83.896. — Aviso número 15.569.

v-10 marzo

Acta N.° 173.426

L.F.C

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.572.

v-10 marzo

Acta N.° 173.427

LUX

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos películas y cintas cinematográficas. — Renovación de la número 84.876. — Aviso número 15.573.

v-10 marzo

Acta N.° 173.428

VARIOSTAT

Febrero 23 de 1934. — Lutz Ferrando & Cía. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.571.

v-10 marzo

Acta N.° 173.429

FLOR DEL CHACO

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.574.

v-10 marzo

Acta N.° 173.430

SANTA CATALINA

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.576.

v-10 marzo

Acta N.° 173.431

AIDA

Febrero 23 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 15.575.

v-10 marzo

Acta N.° 173.432



EL PROTECTOR

Febrero 23 de 1934. — León Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 83.910. — Aviso número 15.568.

v-10 marzo

Acta N.° 173.433

ENDOIL

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.535.

v-10 marzo

Acta N.° 173.436



Febrero 23 de 1934. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.538.

v-10 marzo

Acta N.° 173.434

MIXTURE

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.536.

v-10 marzo

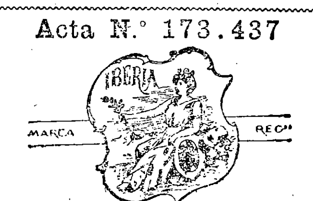
Acta N.° 173.435

CACTUS

Febrero 23 de 1934. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.537.

v-10 marzo

Acta N.° 173.437



Febrero 23 de 1934. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de yerba mate. — Aviso número 15.539.

v-10 marzo

Acta N.° 173.438

DICHOSA

Febrero 23 de 1934. — Alfonso Mozzati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.541.

v-10 marzo

Acta N.° 173.439



Febrero 23 de 1934. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.825. — Aviso número 15.540.

v-10 marzo

Acta N.° 173.440



Febrero 24 de 1934. — Eduardo Priou. — Para distinguir cafés y tes en general, de la clase 22. — Aviso número 15.542.

v-10 marzo

Acta N.° 173.441

RODINAL

Febrero 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort -a- Main, (Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.565.

v-10 marzo

Acta N.° 173.443



ENCANTADORA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 23 de 1934. — Alfonso Romero. — Para distinguir toda especie de perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.597. — Aviso N.° 15.598.

v-10 marzo

Acta N.° 173.444



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 23 de 1934. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 83.846. — Aviso número 15.599.

v-10 marzo

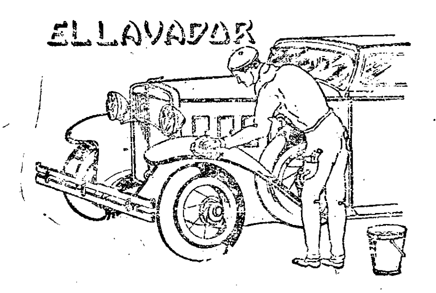
Acta N.° 173.448

SILVERLAC

Febrero 23 de 1934. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.610.

v-10 marzo

Acta N.° 173.449



Febrero 23 de 1934. — Pablo Feyerabend. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.609.

v-10 marzo

Acta N.° 173.493

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.488.

v-10 marzo

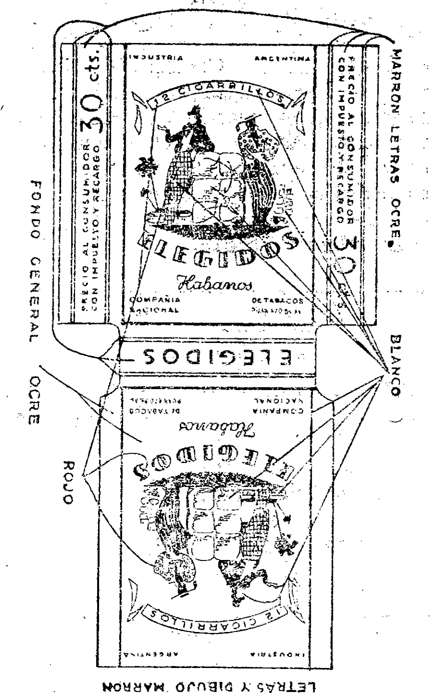
Acta N.° 173.482

COLITIAL

Febrero 23 de 1934. — Gelabert & Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.623.

v-10 marzo

Acta N.° 173.450



Febrero 23 de 1934. — Cía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 15.611.

v-10 marzo

Acta N.° 173.456



Febrero 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.533. — Aviso N.° 15.601.

v-10 marzo

Acta N.° 173.457

SILVERLAC

Febrero 23 de 1934. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.613.

v-10 marzo

Acta N.° 173.458



Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.614.

v-10 marzo

Acta N.° 173.459



Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.615.

v-10 marzo

Acta N.° 173.460

Mentana

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.616.

v-10 marzo

Acta N.° 173.461

ASTORIA

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.617.

v-10 marzo

Acta N.° 173.462

HIDALGO

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.618.

v-10 marzo

Acta N.° 173.463

OPERA

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos galletas, galletitas y bizcochos. — Aviso número 15.619.

v-10 marzo

Acta N.° 173.464

BELMONTE

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.620.

v-10 marzo

Acta N.° 173.465

PRODIGIO

Febrero 23 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 15.621.

v-10 marzo

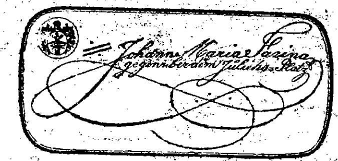
Acta N.° 173.481



Febrero 23 de 1934. — H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.561.

v-10 marzo

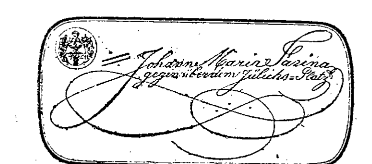
Acta N.° 173.468



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.014. — Aviso N.° 15.[illegible]90.

v-10 marzo

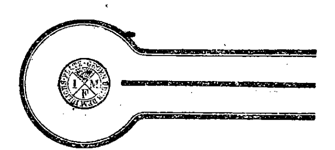
Acta N.° 173.470



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.016. — Aviso N.° 15.592.

v-10 marzo

Acta N.° 173.471



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüber dem Jülichsplatz de Colonia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicana, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.017. — Aviso número 15.593.

v-10 marzo

Acta N.° 173.477

PLANTOL

Febrero 23 de 1934. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.500. — Aviso Nro. 15.582.

v-10 marzo

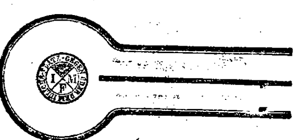
Acta N.° 173.478

SCINTILLA

Febrero 23 de 1934. — Clark & Cía. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir seda artificial, hilos e hilados fabricados de fibra vegetal, de clase 16. — Renovación de la N.° 85.277. — Aviso N.° 15.581.

v-10 marzo

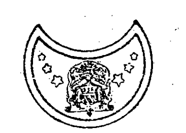
Acta N.° 173.466



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenüberg dem Jülichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.012. — Aviso N.° 15.588.

v-10 marzo

Acta N.° 173.483

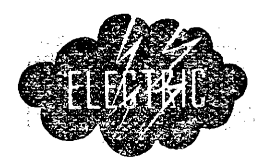




Febrero 23 de 1934. — Picasso, Canosa, Arturi & Cía. — Para distinguir coguac, de la clase 23. — Renovación de la número 83.552. — Aviso número 15.605.

v-10 marzo

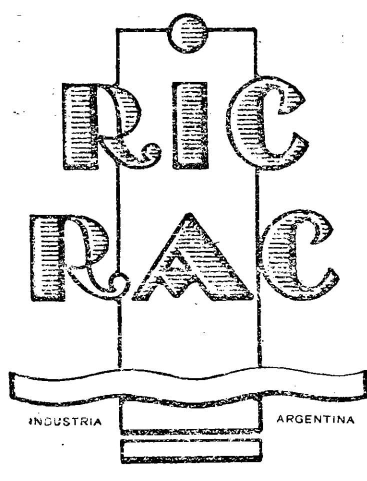
Acta N.° 173.484



Febrero 23 de 1934. — Faustino Ortiz (Hijo). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 83.729. — Aviso número 15.624.

v-10 marzo

Acta N.° 173.486



Febrero 23 de 1934. — Jacobo Rapoport. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.625.

v-10 marzo

Acta N.° 173.491

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.486.

v-10 marzo

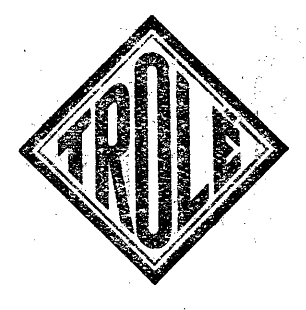
Acta N.° 173.490

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.485.

v-10 marzo

Acta N.° 173.485



Febrero 23 de 1934. — Garber Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.639.

v-10 marzo

Acta N.° 173.488

CYNEOL

Febrero 24 de 1934. — Nieves María Magdalena Coronel de González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 83.748. — Aviso número 15.626.

v-10 marzo

Acta N.° 173.489

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.484.

v-10 marzo

Acta N.° 173.492

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 15.487.

v-10 marzo

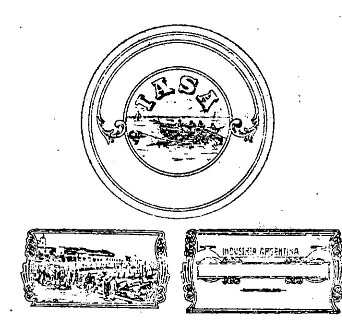
Acta N.° 173.455



Febrero 23 de 1934. — Compañía Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 85.531. — Aviso N.° 15.603.

v-10 marzo

Acta N.° 173.248



Febrero 14 de 1934. — Salvador D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.383.

v-10 marzo

Acta N.° 173.445

FIG I

FIG II



FIG III



Febrero 23 de 1934. — Mainett & Cámpora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 83.939. — Aviso N.° 15.600.

v10 marzo

Acta N.° 173.494

F. Y. P.

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15.489.

v-10 marzo

Acta N.° 173.495

FYP

Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.483.

v-10 marzo

Acta N.° 172.593

"MENDIA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 9 de 1934. — Adolfo García & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.703.

v-10 marzo

Acta N.° 172.016

„Burnus"

Diciembre 13 de 1933. — Röhm & Haas Aktiengesellschaft, de Damstadt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Corregida. — Renovación de la N.° 83.905. — Aviso N.° 14.204.

v-10 marzo

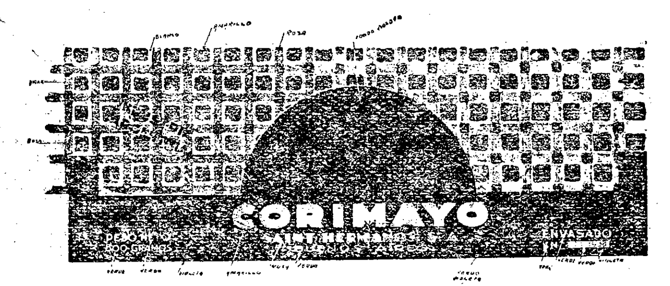
Acta N.° 173.251



Febrero 14 de 1934. — Camacho & Stanziola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.369.

v-10 marzo

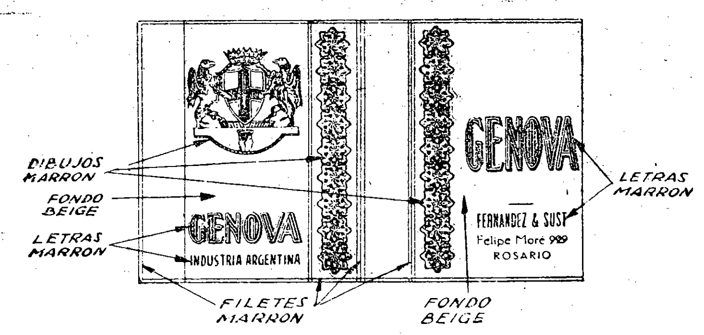
Acta N.° 173.409



Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.354.

v-10 marzo

Acta N.° 173.338



Febrero 20 de 1934. — Fernández & Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.462.

v-10 marzo

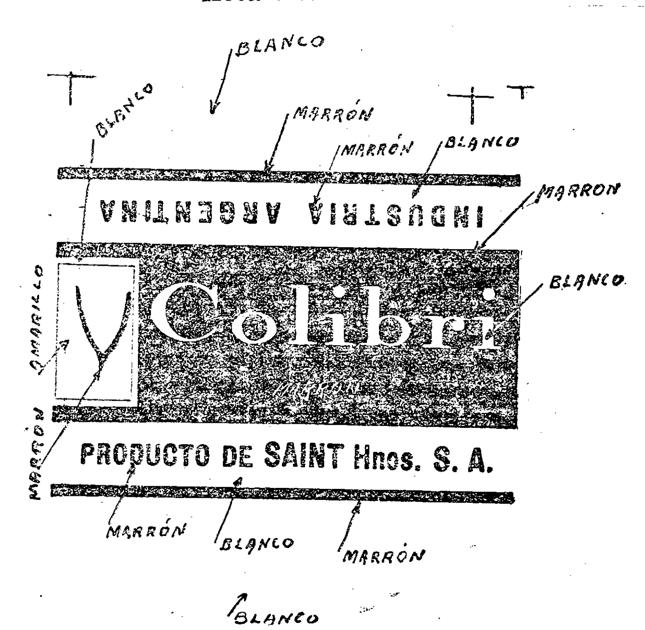
Acta N.° 173.451



Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.606.

v-10 marzo

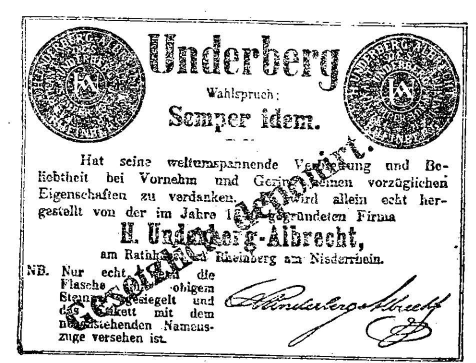
Acta N.° 173.411



Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir cacaos, chocolates con leche, cafés, cafés torrados, bombones, caramelos, confites, pastillas, almendrados y demás productos de confitería en general, legumbres, frutas frescas y en conservas, dulces, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso N.° 15.353.

v-10 marzo

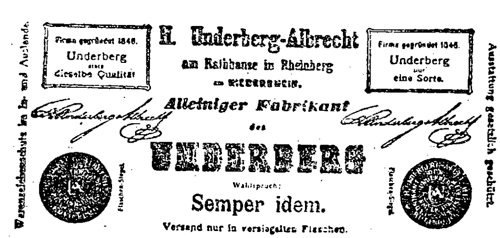
Acta N.° 173.479



Febrero 23 de 1934. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.559.

v-10 marzo

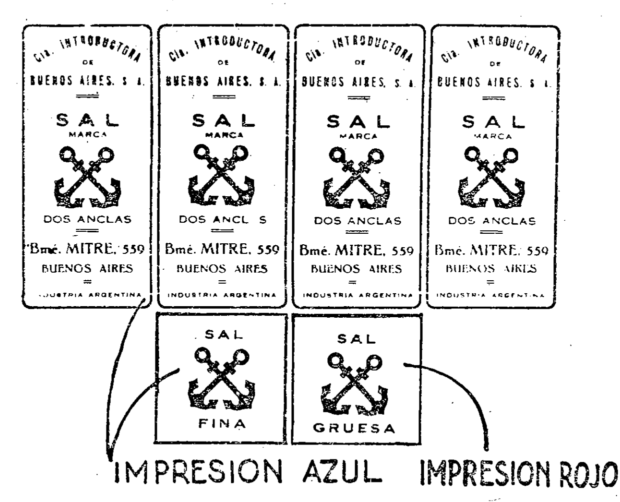
Acta N.° 173.480



Febrero 23 de 1934. — H. Underberg, Albrecht, de Rheinberg, Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.560.

v-10 marzo

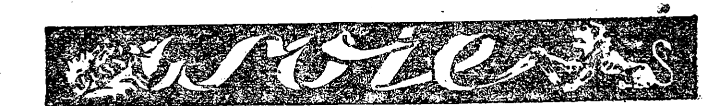
Acta N.° 173.446



Febrero 23 de 1934. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 15.610.

v-10 marzo

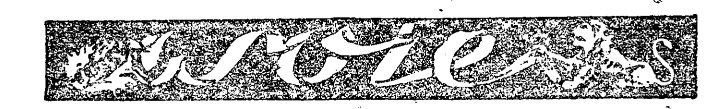
Acta N.° 173.452



Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.607.

v-10 marzo

Acta N.° 173.453



Febrero 23 de 1934. — Comité Central de la Soie, de Lyon, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.608.

v-10 marzo

Acta N.° 173.138



Febrero 2 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. Corregida en Febrero 22 de 1934. — Renovación de la N.° 83.484. — Aviso N.° 15.247.

v-10 marzo

Acta N.° 173.442



Febrero 23 de 1934. — Ramón Aranda Gonzápez, de Barriada del Palo, de Málaga, España. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.756. — Aviso N.° 15.597.

v-10 marzo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional